ACUERDO No. 035-CG-2025

EL CONTRALOR GENERAL DEL ESTADO

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que el derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes;

Que conforme lo prescrito en el artículo 204, inciso tercero de la Carta Magna, la Contraloría General del Estado tiene personalidad jurídica y autonomía financiera, presupuestaria y organizativa; y, de conformidad con el artículo 211 ibidem "…*es un organismo técnico encargado del control de la utilización de los recursos estatales, y la consecución de los objetivos de las instituciones del Estado y de las personas jurídicas de derecho privado que dispongan de recursos públicos (…)*";

Que, el numeral 3 del artículo 212 de la Constitución de la República del Ecuador, establece como función de la Contraloría General del Estado, el expedir normativa para el cumplimiento de sus funciones;

Que, el artículo 226 ibidem, prescribe que "*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.*"

Que, el artículo 227 de la Carta Magna, establece que "*La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de*

eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación";

Que, los numerales 5 y 31 del artículo 7, y numeral 22 del artículo 95 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, facultan a la Entidad de Control la expedición de normativa para el funcionamiento del sistema de control, la práctica de la auditoría gubernamental y las demás que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones;

Que, la Ley Orgánica de Prevención, Detección y Combate del Delito de Lavado de Activos y de la Financiación de otros delitos, en la Disposición Reformatoria Cuarta, reforma la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, agregando los artículos 23.1 y 23.2: "… *Art. 23.1.- Auditoría forense preventiva. - A fin de asesorar a las entidades públicas y entidades de derecho privado que manejen recursos públicos, la Contraloría General del Estado puede realizar auditoría forense preventiva y concurrente en cualquier momento. Las recomendaciones de auditoría tendrán efecto vinculante para la institución auditada con el objetivo de prevenir posibles delitos contra la eficiencia de la administración pública y otros de naturaleza económica. Esta auditoría se hará a través de programas y controles, esquemas de alerta temprana de irregularidades y sistemas de administración de denuncias. Este tipo de auditoría podrá generar resultados proactivos que impliquen la toma de decisiones y acciones inmediatas para evitar un perjuicio económico al Estado o el financiamiento de delitos. - Art. 23.2.- Auditoría forense detectiva. - Se debe realizar auditoría forense detectiva cuando existan indicios de responsabilidad penal en conductas penadas por la Ley, presuntamente incurridas por los servidores y trabajadores de las entidades públicas y personeros de las entidades de derecho privado que manejen recursos públicos, a fin de analizar y obtener elementos suficientes de un posible tipo penal. El informe de auditoría con indicios de responsabilidad penal tendrá valor probatorio y se remitirá a la Fiscalía General del Estado con la finalidad de que actúe en el marco de sus competencias constitucionales y legales* (…)";

Que, la Ley Orgánica ibidem, expedida el 20 de junio de 2024 y publicada en el Cuarto Suplemento del Registro Oficial No. 610 de 29 de Julio 2024, en su Disposición Final Única establece que esta ley entrará en vigencia en el plazo de un año posterior a su publicación en el Registro Oficial;

Que, la Disposición Reformatoria Cuarta de la Ley Orgánica de Integridad Pública, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial No. 68, de 26 de junio de 2025, reformó la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, sustituyendo el artículo 39 por el siguiente: "…*Art. 39.- Determinación de responsabilidades y seguimiento.- A base de los resultados de la auditoría gubernamental, contenidos en actas o informes, la Contraloría General del Estado, tendrá potestad exclusiva para predeterminar o no y para determinar o*

no responsabilidades administrativas y civiles culposas, así como generar o no órdenes de reintegro, e indicios de responsabilidad penal de ser el caso. – (…) De existir indicios de responsabilidad penal, se procederá de acuerdo a lo previsto en los artículos 65, 66 y 67 de esta Ley. - En todos los casos, la evidencia que sustente la determinación de responsabilidades, a más de suficiente, competente y pertinente, reunirá los requisitos formales para fundamentar la defensa en juicio. - La Contraloría General del Estado efectuará el seguimiento de la emisión y cobro de los títulos de crédito originados…";

Que, la Agencia Francesa de Desarrollo (AFD), institución financiera pública que representa uno de los principales instrumentos de cooperación internacional en Francia y cuya misión es luchar contra la pobreza y promover el desarrollo sostenible en los países en desarrollo, mantiene un acuerdo de con la República de Ecuador para apoyar el diseño y la puesta en marcha de un nuevo programa de políticas públicas para la protección y el uso sostenible de las zonas marinas y costeras;

Que, según sus políticas y procedimientos internos, la Agencia Francesa de Desarrollo (AFD) realizó una evaluación de gasto público y rendición de cuentas a Ecuador, denominada "*Evaluación PEFA";*

Que, la Agencia Francesa de Desarrollo (AFD) apoyó a la Contraloría General del Estado, con una Asistencia Técnica dedicada a tratar las debilidades identificadas en la Dimensión 4 (D4), que trata de "Supervisión y auditoría externas", con un enfoque en el Indicador ID 30 – Auditoría externa, en el proyecto "Asistencia técnica en apoyo al fortalecimiento del proceso de auditorías de la CGE", que incluyó las modalidades de auditoría incorporadas por la Ley Orgánica de Prevención, Detección y Combate del Delito de Lavado de Activos y de la Financiación de otros Delitos;

Que, en ese contexto, la Contraloría General del Estado contó con la asistencia técnica de la Agencia Francesa de Desarrollo, AFD, para la elaboración de la Guía de Auditoría Forense;

Que, mediante Acuerdo 015-CG-2020, de 30 de julio de 2020, publicado en la Edición Especial 852 del Registro Oficial, de 05 de agosto de 2020 y sus posteriores reformas, se expidió el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Contraloría General del Estado;

Que, mediante Acuerdo 012-CG-2021, de 13 de agosto de 2021, publicado en el Cuarto Suplemento del Registro Oficial No. 519, de 19 de agosto de 2021 y sus posteriores reformas, se expidió el Reglamento Sustitutivo de Suscripción de Documentos de la Contraloría General del Estado;

Que, mediante Acuerdo 028-CG-2023, de 22 de septiembre de 2023, publicado en el Registro Oficial No. 409, de 03 de octubre de 2023, se expidió el

Reglamento de clasificación de información y/o documentación reservada en la Contraloría General del Estado;

Que, mediante Acuerdo 029-CG-2023, de 22 de septiembre de 2023, publicado en el Registro Oficial No. 413, de 10 de octubre de 2023, se expidió el Reglamento de clasificación de información y/o documentación de carácter confidencial en la Contraloría General del Estado;

Que, mediante Acuerdo 014-CG-2024, de 24 de abril de 2024, publicado en el Primer Suplemento del Registro Oficial No. 554, de 09 de mayo de 2024 y su reforma, se expidió el Reglamento de Ámbito de Control de las Unidades Administrativas de la Contraloría General del Estado;

Que, mediante Acuerdo 039-CG-2024, de 09 de octubre de 2024, publicado en el Registro Oficial No. 669, de 22 de octubre de 2024, se expidió el Reglamento para Suscripción de Documentos con Firma Electrónica en la Contraloría General del Estado;

Que, mediante Acuerdo 002-CG-2025, de 21 de enero de 2025, publicado en el Cuarto Suplemento del Registro Oficial No. 727, de 22 de enero de 2025, se expidió el Reglamento de Determinación de Responsabilidades;

Que, mediante Acuerdo 012-CG-2025, de 05 de marzo de 2025, publicado en el Cuarto Suplemento del Registro Oficial No. 758, de 10 de marzo de 2025, se expidió el Reglamento para las notificaciones electrónicas que efectúa la Contraloría General del Estado;

Que, mediante Acuerdo 016-CG-2025, de 16 de abril de 2025, se expidió el Reglamento para la Elaboración, Trámite y Aprobación de Informes de Auditoría Gubernamental; y,

Que, es necesaria la actualización normativa sobre la base de disposiciones legales vigentes y necesidades institucionales, especialmente en el ámbito de la ejecución de las acciones de control.

En ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 212, numeral 3 de la Constitución de la República del Ecuador, y artículos 95 y 31, numeral 23 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado,

ACUERDA:

EXPEDIR EL MANUAL DE AUDITORÍA FORENSE Y LA GUÍA DE AUDITORÍA FORENSE

Art. 1.- Expídese el Manual de Auditoría Forense con sus respectivos anexos, que forma parte integrante del presente instrumento y consta como Anexo 1.

Art. 2.- Expídese la Guía de Auditoría Forense con sus respectivos anexos, que forma parte integrante del presente instrumento y consta como Anexo 2.

Art. 3.- El Manual de Auditoría Forense y la Guía de Auditoría Forense regirán para todas las unidades de auditoría de la Contraloría General del Estado.

DISPOSICIONES GENERALES

Primera. - Los servidores de la Contraloría General del Estado que intervengan en la recepción, trámite y emisión de los informes previstos en el Manual de Auditoría Forense y la Guía de Auditoría Forense del presente Acuerdo, deberán mantener estricta reserva y confidencialidad sobre toda la información y documentación a la que tengan acceso en el ejercicio de sus funciones. La entrega de información y/o documentación que como resultado de la acción de control contenga o se refiera a información confidencial y/o reservada, se sujetará a la Constitución de la República del Ecuador, la Ley y la normativa aplicable emitida para el efecto.

Segunda. – Encárguese de la ejecución del presente Acuerdo, al Subcontralor/a de Auditoría y demás titulares de las unidades administrativas determinadas por dicha autoridad como responsables de la aplicación del presente Acuerdo, para lo cual implementarán controles permanentes a sus procesos, y actividades y aplicativos informáticos, a fin de garantizar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, la observancia del debido proceso, el cumplimiento de plazos y términos legales y de la normativa aplicable. De evidenciarse incumplimientos, estos serán comunicados por los citados titulares al Contralor/a General del Estado, mediante un informe motivado y con la documentación de sustento, para que adopte las acciones respectivas.

Tercera. – La unidad administrativa de control correspondiente deberá observar el "Catálogo de Formatos para aplicación operativa del Reglamento para la elaboración, trámite y aprobación de informes de auditoría gubernamental", así como también los anexos que constan tanto el Manual de Auditoría Forense como en la Guía de Auditoría Forense, para su correspondiente aplicación.

DISPOSICIÓN FINAL

Este Acuerdo entrará en vigencia a partir del 29 de Julio 2025, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado, en el Despacho del Contralor General del Estado, en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a los veinticinco días del mes de julio de dos mil veinticinco.

Comuníquese. –

Firmado electrónicamente por:
XAVIER MAURICIO
TORRES MALDONADO
Validar únicamente con FirmaEC

Dr. Mauricio Torres M., PHD
CONTRALOR GENERAL DEL ESTADO

CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO. – SECRETARÍA GENERAL. - Dictó y firmó electrónicamente el Acuerdo que antecede, el doctor Mauricio Torres M., PhD, Contralor General del Estado, en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a los veinticinco días del mes de julio de dos mil veinticinco. LO CERTIFICO.

Firmado electrónicamente por:
MARCELO FERNANDO
MANCHENO MANTILLA
Validar únicamente con FirmaEC

Dr. Marcelo Mancheno Mantilla
SECRETARIO GENERAL

ANEXO 1

MANUAL DE AUDITORÍA **FORENSE**

PRESENTACIÓN

El presente documento tiene por objeto poner a disposición un instrumento de trabajo con lineamientos técnicos y metodológicos para la ejecución de la auditoría forense, alineado con las mejores prácticas nacionales e internacionales, a fin de prevenir, detectar, documentar y sustentar hechos irregulares o presuntamente delictivos que afecten la gestión pública, en instituciones y organismos del sector público; y, entidades del sector privado que disponen de recursos públicos, sujetos al control de la Contraloría General del Estado.

Para lograr un mejor entendimiento de los procedimientos a aplicar por el auditor forense, el contenido de este manual se ha estructurado en cinco capítulos, que se describen a continuación:

El capítulo 1 contiene la parte introductoria del manual y describe sus objetivos, el marco legal y normativo establecidos en las disposiciones Constitucionales, leyes orgánicas y normas técnicas que rigen el control gubernamental; además, se ha considerado estándares y marcos de referencia internacionales aplicables a la materia.

El capítulo 2 desarrolla el concepto de auditoría forense, sus objetivos, modalidades, alcance y motivación de la misma; el perfil y características del auditor forense; fases de la auditoría y sus consideraciones, el fraude y su esquema, métodos de investigación y teorías de criminología.

El capítulo 3 describe la planificación de la auditoría forense: planificación estratégica, operativa y específica, considerando la evaluación del control interno, evaluación de riesgos y programa de la auditoría forense.

"Este documento es de propiedad exclusiva de la CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO. Se prohíbe su uso no autorizado."

El capítulo 4 desarrolla la ejecución de la auditoría forense, abordando las técnicas para recopilar indicios o evidencias de auditoría, cadena de custodia y gestión de la evidencia, a fin revelar los hallazgos de auditoría y proceder con la comunicación de resultados provisionales; y, el capítulo 5 describe el proceso para la elaboración y aprobación del informe de la auditoría forense.

Finalmente se detalla el glosario de términos, anexos y bibliografía utilizados en la elaboración del presente manual.

"Este documento es de propiedad exclusiva de la CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO. Se prohíbe su uso no autorizado."

ÍNDICE

CAPÍTULO 1 **1**

1. INTRODUCCIÓN **1**
2. OBJETIVOS DEL MANUAL **2**
3. MARCO LEGAL Y NORMATIVO **2**

CAPÍTULO 2 **15**

2. AUDITORÍA FORENSE **15**
2.1. ANTECEDENTE DE LA AUDITORÍA FORENSE 15
2.2. DEFINICIÓN DE AUDITORÍA FORENSE 15
2.3. OBJETIVOS 16
2.4. MODALIDADES DE AUDITORÍA FORENSE 16
2.4.1. Auditoría Forense Preventiva 16
2.4.2. Auditoría Forense Detectiva 17
2.5. ALCANCE 17
2.6. MOTIVACIÓN DE LA AUDITORÍA FORENSE 17
2.7. EL AUDITOR FORENSE 17
2.8. CARACTERÍSTICAS DEL AUDITOR FORENSE 18
2.9. FASES DE LA AUDITORÍA FORENSE 19
2.10. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS DE LA AUDITORÍA FORENSE 19
2.11. EL FRAUDE 22
2.12. ESQUEMA DE FRAUDE 22
2.13. MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN 22
2.14. TEORIAS DE CRIMINOLOGÍA 24

CAPÍTULO 3 **25**

3. PLANIFICACION DE LA AUDITORÍA FORENSE **25**
3.1. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA 25
3.2. PLANIFICACIÓN OPERATIVA 26
3.3. PLANIFICACIÓN ESPECÍFICA 28
3.4. MOTIVO DE LA ACCIÓN DE CONTROL 28
3.5. ALCANCE DE LA ACCIÓN DE CONTROL 29
3.6. CONSIDERACIONES PRELIMINARES 29
3.7. CONFORMACIÓN DEL EQUIPO 30
3.8. EVALUACIÓN PRELIMINAR 30
3.9. PLANTEAMIENTO DE HIPÓTESIS 32
3.10. ESTABLECER EL OBJETIVO ESPECÍFICO 33
3.11. DEFINICIÓN Y RECONOCIMIENTO DEL PROBLEMA 34
3.12. EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO 36
3.13. EVALUACIÓN DE RIESGOS 37
3.14. PROGRAMAS DE AUDITORÍA FORENSE 37

"Este documento es de propiedad exclusiva de la CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO. Se prohíbe su uso no autorizado."

CAPÍTULO 4 **39**

4. EJECUCIÓN DE LA AUDITORÍA FORENSE **39**
4.1. EJECUCIÓN 39
4.2. TÉCNICAS PARA RECOPILAR INDICIOS O EVIDENCIAS DE AUDITORÍA 39
4.2.1. Observar 40
4.2.2. Analizar 40
4.2.3. Comparar 42
4.2.4. Verificar 42
4.2.5. Inspeccionar 44
4.2.6. Otras técnicas 44
4.3. CADENA DE CUSTODIA 44
4.4. GESTIÓN DE LA EVIDENCIA 46
4.4.1. Valoración de evidencias e indicios preliminares 46
4.4.2. La suficiencia 46
4.4.3. Elementos de las evidencias, hallazgos e indicios para ser considerados como medios de pruebas 48
4.5. PAPELES DE TRABAJO 48
4.6. HALLAZGOS DE AUDITORÍA 49
4.7. COMUNICACIÓN DE RESULTADOS DE AUDITORÍA FORENSE 50

CAPÍTULO 5 **51**

5. INFORME DE AUDITORÍA **51**
5.1. ELABORACIÓN DEL INFORME DE AUDITORÍA FORENSE 51
5.2. INFORME DE AUDITORÍA FORENSE PREVENTIVA 51
5.3. INFORME DE AUDITORÍA FORENSE DETECTIVA 52
5.4. ESTABLECIMIENTO DE RECOMENDACIONES 53
5.5. REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL INFORME DE AUDITORÍA FORENSE 54
5.6. COMUNICACIÓN DEL INFORME DE AUDITORÍA FORENSE 54
5.7. SEGUIMIENTO 54

SIGLAS Y ABREVIATUAS UTILIZADAS **56**

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS **58**

ANEXOS **63**

"Este documento es de propiedad exclusiva de la CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO. Se prohíbe su uso no autorizado."

CAPÍTULO 1

1. INTRODUCCIÓN

La Asamblea Nacional del Ecuador, el 20 de junio de 2024, expidió la Ley Orgánica de Prevención, Detección y Combate del Delito de Lavado de Activos y de la Financiación de otros Delitos, publicada en el Cuarto Suplemento del Registro Oficial No. 610 de 29 de julio de 2024. Esta ley tiene como finalidad establecer una estructura institucional sólida y procedimientos eficaces para prevenir, detectar y combatir el lavado de activos, por lo que, en la Disposición Reformatoria Cuarta, se reformó la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, agregándose los artículos 23.1, 23,2 y 23.3, que incluyen las modalidades de la auditoría forense preventiva, detectiva e informática.

La auditoría forense en Ecuador ha emergido como una herramienta crucial para la detección, prevención y sanción de fraudes financieros, y actos de corrupción en diversos sectores, tanto público como privado. Esta disciplina combina técnicas avanzadas de auditoría con conocimientos jurídicos, informáticos y de criminología, permitiendo a los profesionales identificar irregularidades complejas y proporcionar evidencia válida para procesos legales (prueba); se ha consolidado como una disciplina esencial para combatir la corrupción y los delitos económicos, desempeñando un papel fundamental en la protección de los recursos públicos y en el fortalecimiento de la confianza ciudadana en las instituciones.

En el contexto actual, marcado por una creciente exigencia ciudadana para la rendición de cuentas y la transparencia, la auditoría forense adquiere un papel determinante. Su implementación eficaz fortalece la función pública, protege los recursos del Estado, promueve una cultura de legalidad y contribuye

"Este documento es de propiedad exclusiva de la CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO. Se prohíbe su uso no autorizado."

de manera directa a la construcción de una administración pública más íntegra, eficiente y responsable.

2. OBJETIVOS DEL MANUAL

El objetivo del Manual de Auditoría Forense es establecer lineamientos técnicos y metodológicos, orientando a los equipos del Organismo de Control la ejecución de las auditorías forenses dentro del marco de la auditoría gubernamental, alineados con las mejores prácticas nacionales e internacionales, a fin de prevenir, detectar, documentar y sustentar hechos irregulares o presuntamente delictivos que afecten la gestión pública, permitiendo así, a la Contraloría General del Estado cumplir con su rol de control y fiscalización, para contribuir al fortalecimiento de la transparencia, la legalidad y la eficiencia en el uso de los recursos públicos

3. MARCO LEGAL Y NORMATIVO

La Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 211, establece que la Contraloría General del Estado, CGE, es un organismo técnico encargado del control de la utilización de los recursos estatales y de las personas jurídicas de derecho privado que dispongan de recursos públicos.

Las funciones de la CGE, según lo establece el artículo 212 de la Carta Magna, son:

- Dirigir el sistema de control administrativo, compuesto por auditoría interna, auditoría externa y control interno de las entidades del sector público y de las entidades privadas que dispongan de recursos públicos.
- Determinar responsabilidades administrativas y civiles culposas e indicios de responsabilidad penal, relacionadas con los aspectos sujetos a su control, sin perjuicio de las funciones que en esta materia sean propias de la Fiscalía General del Estado.

"Este documento es de propiedad exclusiva de la CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO. Se prohíbe su uso no autorizado."

- Expedir la normativa para el cumplimiento de sus funciones.
- Asesorar a los órganos y entidades del Estado cuando se le solicite.

La Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, reformada mediante la Ley Orgánica de Prevención, Detección y Combate del Delito de Lavado de Activos y de la Financiación de otros Delitos, agregó los artículos 23.1 "Auditoría Forense Preventiva" y 23,2 "Auditoría Forenses Detectiva", así también, sustituyó el numeral 38 del artículo 31 "Funciones y Atribuciones" en el que se establece que se prestará asesoría a las entidades del Estado cuando se le solicite, en materia de auditoría y control de los recursos públicos, con la finalidad de prevenir fraudes y perjuicios contra la administración pública, así como el lavado de activos y la financiación de delitos.

La Ley Orgánica de Integridad Pública, sustituyó el numeral 25 del artículo 31 "Funciones y Atribuciones", en el que se establece que se prestará asesoría a las instituciones de Estado y a las personas jurídicas de derecho privado sometidas a su control, a petición de estas y acorde a su capacidad operativa, en las áreas propias de su competencia.

Normativa Nacional

Constitución de la República del Ecuador

La Constitución de la República del Ecuador publicada en el Registro Oficial 449 de 20 de octubre de 2008, en los artículos 76 numerales 3 y 4; 83 numeral 8; 100 numeral 4; 204, 206 numeral 1; y, 233, establece derechos, garantías y responsabilidades referentes al patrimonio del Estado, la transparencia y el buen uso de los recursos públicos.

Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública

La Asamblea Nacional el 31 de enero de 2023, emitió la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LOTAIP), la cual garantiza el

"Este documento es de propiedad exclusiva de la CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO. Se prohíbe su uso no autorizado."

acceso a la información pública, permitiendo a la ciudadanía y a las instituciones ejercer un control social y denunciar posibles actos de corrupción.

La LOTAIP contribuye a la lucha contra la corrupción a través de los siguientes mecanismos:

- **Acceso a la información:** Exige que las instituciones públicas transparenten sus procesos y decisiones, lo que facilita el acceso a la información y permite a la ciudadanía identificar posibles irregularidades.

- **Control social**: La transparencia promueve el control social, permitiendo a la ciudadanía vigilar el uso de los recursos públicos y exigir rendición de cuentas a las autoridades.

- **Denuncia de actos de corrupción:** Facilita la denuncia de posibles actos de corrupción, ya que la información pública disponible puede servir como evidencia para las investigaciones.

- **Prevención:** La transparencia puede actuar como un factor disuasivo para la corrupción, ya que la posibilidad de ser investigado y denunciado por actos de corrupción puede desalentar a los funcionarios públicos a cometerlos.

Ley Orgánica de Prevención, Detección y Combate del Delito de Lavado de Activos y de la Financiación de otros Delitos

La Ley Orgánica de Prevención, Detección y Combate del Delito de Lavado de Activos y de la Financiación de Otros Delitos publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial 802 de 21 de julio de 2016, establece el marco legal para la prevención, detección, investigación y sanción del lavado de activos, y la financiación de delitos como el narcotráfico, corrupción, terrorismo y delincuencia organizada.

"Este documento es de propiedad exclusiva de la CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO. Se prohíbe su uso no autorizado."

Aplica a todas las personas naturales y jurídicas, especialmente a los sujetos obligados a reportar operaciones inusuales o sospechosas, como instituciones financieras y no financieras que deben implementar políticas de prevención, controles internos y reportes obligatorios a la Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE).

En el Registro Oficial No. 610 de 29 de julio de 2024, se publicó la Ley Orgánica de Prevención, Detección y Combate del Delito de Lavado de Activos y de la Financiación de Otros Delitos, que entrará en vigencia a partir del 29 de julio de 2025. Esta ley tiene como objetivo establecer procedimientos y mecanismos para prevenir, detectar y combatir el lavado de activos y la financiación de delitos relacionados, como el terrorismo y la proliferación de armas de destrucción masiva.

Ley Orgánica de Integridad Pública

La Ley Orgánica de Integridad Pública, vigente desde su publicación en el Tercer Suplemento No. 68 del Registro Oficial del 26 de junio de 2025, tiene por finalidad garantizar una administración pública, íntegra, eficiente, ágil, transparente, libre de violencia y corrupción, con responsabilidad y social, y orientada a resultados, mediante la optimización del uso de los recursos del Estado y la detección de conductas y problemas estructurales.

Código Orgánico Integral Penal

El Código Orgánico Integral Penal (COIP) publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 180 el 10 de febrero de 2014, es el cuerpo normativo que regula las infracciones penales, sus sanciones y el procedimiento penal. Para fines de la auditoría forense, el COIP representa el marco legal que tipifica delitos económicos, financieros y administrativos, que pueden ser objeto de investigación por parte de auditores forenses.

"Este documento es de propiedad exclusiva de la CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO. Se prohíbe su uso no autorizado."

Entre las áreas relevantes del COIP para la determinación de posibles delitos, entre los principales tenemos los siguientes:

1. Delitos contra la administración pública

- Peculado (Art. 278): Uso indebido de recursos públicos.
- Cohecho (Art. 280): Recepción o solicitud de beneficios indebidos por parte de servidores públicos.
- Concusión (Art. 281): Exigencia de pagos no justificados.
- Tráfico de influencias y Oferta de realizar tráfico de influencias (Arts. 285 y 286): Intervención indebida en decisiones públicas.
- Enriquecimiento ilícito (Art. 279): Incremento patrimonial no justificado de funcionarios públicos.

2. Delitos económicos y financieros

- Sobreprecio en contratación pública (Art. 294.1): Determinar la existencia de sobreprecio en contratación pública.
- Defraudación tributaria (Art. 298): Evasión de obligaciones fiscales mediante ocultamiento o falsificación.
- Lavado de activos (Art. 317): Incorporación de recursos de origen ilícito al sistema económico.

3. Delitos informáticos y uso indebido de sistemas

- Revelación ilegal de bases de datos (Art. 229): Revelación de información registrada o contenida en ficheros, archivos, bases de datos o medios semejantes a través de sistemas electrónicos, informáticos, telemáticos o de telecomunicaciones.

- Interceptación ilegal de datos (Art. 230): Interceptar, escuchar, desviar, grabar, observar en cualquier forma un dato informático para beneficio propio o de un tercero.

"Este documento es de propiedad exclusiva de la CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO. Se prohíbe su uso no autorizado."

- Transferencia electrónica de activos patrimonial (Art. 231): Alteración, manipulación o modificación del funcionamiento de un programa o sistema informático o telemático o mensaje de datos.
- Ataque a la integridad de sistemas informáticos (Art. 232): Manipulación ilícita de sistemas informáticos.
- Acceso no consentido a un sistema informático, telemático o de telecomunicaciones (Art. 234): Modificación no autorizada de información relevante.
- Falsificación informática (Art. 234.1) Causar perjuicio en contenidos digitales para obtener un beneficio ilegítimo.

4. Delitos contra la fe pública

- Falsificación de firmas: (Art. 327): Falsificación de la firma de otra persona en un instrumento público o privado.
- Falsificación y uso de documentos (Art. 328): Producción o uso de documentos falsos con fines ilícitos.

Plan Nacional de Integridad Pública y Lucha contra la Corrupción 2024 - 2028

El Plan Nacional de Integridad Pública y Lucha contra la Corrupción (PNIPLCC) 2024–2028 emitido por la Función de Transparencia y Control Social, constituye una política pública integral del Estado ecuatoriano, orientada a fortalecer los mecanismos de prevención, detección y sanción de actos de corrupción en el sector público y privado. Este plan establece estándares, lineamientos y compromisos institucionales que deben ser considerados en la evaluación de riesgos y controles anticorrupción.

El PNIPLCC cuenta con ejes estratégicos, tales como: Integridad Pública y Privada; Transparencia y Rendición de Cuentas y Participación Ciudadana y Cultura de Integridad.

"Este documento es de propiedad exclusiva de la CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO. Se prohíbe su uso no autorizado."

Normativa Internacional

Convención Interamericana contra la Corrupción (CICC)

Los Estados miembros de la Organización de los Estados Americanos (OEA) en 1996 adoptaron la Convención Interamericana contra la Corrupción (CICC) como el primer instrumento jurídico internacional de anticorrupción, y en el 2002 pusieron en marcha el mecanismo que evalúa su cumplimiento. Ecuador firmó la CICC en Caracas- Venezuela el 29 de marzo de 1996 y la ratificó en el 1997, entrando en vigor para el país el 06 de marzo del mismo año.

Su objetivo es promover y fortalecer el desarrollo de mecanismos necesarios para prevenir, detectar, sancionar y erradicar la corrupción en las funciones públicas; además, busca facilitar y regular la cooperación internacional entre los Estados Partes para asegurar la eficacia de dichas acciones en el ejercicio de sus funciones públicas y en aspectos relacionados con actos de corrupción vinculados a ellas.

Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos – Convención de Palermo

La Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos, también conocida como la Convención de Palermo, es un tratado multilateral de la ONU firmado el 15 de noviembre de 2000 en Palermo, Italia. Ecuador suscribió la misma el 12 de diciembre del mismo año y la ratificó el 27 de marzo de 2003.

Tiene como finalidad prevenir y combatir la trata de personas, el tráfico ilícito de migrantes y la delincuencia organizada transnacional. Específicamente, busca establecer un marco legal internacional que facilite la cooperación entre los países para detectar, perseguir y sancionar a los responsables de estos delitos.

"Este documento es de propiedad exclusiva de la CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO. Se prohíbe su uso no autorizado."

Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción

La Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (CNUCC) también conocida como la Convención de Mérida, es un tratado multilateral de la ONU, emitida por la Asamblea General el 31 de octubre de 2003. Ecuador suscribió la CNUCC el 10 de diciembre del mismo año y la ratificó el 15 de septiembre de 2005.

Su objetivo es prevenir, investigar y enjuiciar la corrupción, así como facilitar la recuperación de activos adquiridos ilícitamente.

Convenio de Budapest

El Convenio de Budapest, emitido el 23 de noviembre de 2001 por el Consejo de Europa, es el primer tratado internacional que aborda los delitos cometidos a través de Internet y otras redes informáticas. Su objetivo principal es establecer una política penal común para proteger a la sociedad contra la ciberdelincuencia mediante la tipificación uniforme de delitos informáticos y la cooperación internacional efectiva. El Presidente de la República del Ecuador, mediante Decreto Ejecutivo 332 de 12 de julio de 2024, ratificó el Convenio de Budapest en todo su contenido,

ISSAI 100 "Principios Fundamentales de Auditoría del Sector Público"

Es un documento emitido por la INTOSAI (Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores) que proporciona los principios comunes que deben guiar toda auditoría del sector público; así también, es una referencia fundamental para garantizar auditorías coherentes, de alta calidad y alineadas con buenas prácticas internacionales.

Los pilares que deben estar presentes en toda auditoría pública son:

"Este documento es de propiedad exclusiva de la CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO. Se prohíbe su uso no autorizado."

- Independencia de la entidad fiscalizadora.
- Mandato y acceso a la información.
- Normas éticas aplicables a los auditores.
- Competencia profesional.
- Enfoque basado en riesgo y materialidad.
- Planificación y documentación adecuada.
- Evidencia suficiente y apropiada para sustentar los hallazgos.
- Informe claro y oportuno.

ISSAI 140 "Control de Calidad para la EFS"

Su objetivo es buscar que las Entidades Fiscalizadoras Superiores (EFS) implementen un Sistema de Gestión de la Calidad de la Auditoría (SoAQM) que sea adaptable a su contexto y mandato; basado en riesgos, priorizando los aspectos que más impactan la calidad e Integrado en la estrategia, cultura y procedimientos de la EFS.

Esta norma se estructura a base del: establecimiento del sistema de gestión de la calidad; objetivos de calidad; identificación y evaluación de riesgos de calidad; diseño e implementación de respuestas; procesos de monitoreo y corrección; evaluación y conclusión sobre la efectividad del sistema; y, documentación del sistema de gestión de calidad:

ISSAI 2200 "Normas de Auditoría Financiera"

Su objetivo es proporcionar directrices claras sobre las responsabilidades del auditor al planificar y llevar a cabo auditorías financieras, así como sobre los principios que rigen dichas auditorías y asegurar que estas cumplan con altos estándares profesionales; sean coherentes con los principios de transparencia, legalidad y rendición de cuentas; y, garanticen una opinión independiente y confiable sobre los estados financieros de entidades públicas. También se aplica en el sector público a las auditorías de información financiera realizadas por las EFS, considerando el marco normativo aplicable.

"Este documento es de propiedad exclusiva de la CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO. Se prohíbe su uso no autorizado."

ISSAI 5300 "Directrices de Auditoría de Tecnologías de la Información"

Estas directrices se han desarrollado en el marco de las ISSAI, mediante la realización de una revisión de las normas existentes en relación con las auditorías de TI/Auditorías de Sistemas de Información, asegura que la naturaleza básica inherente a las auditorías de TI esté vinculada/integrada adecuadamente, también tiene en cuenta los niveles de madurez de los sistemas de información en el sector gubernamental y de las auditorías de TI en diferentes EFS.

GUID 5270 "Directriz para la Auditoría de Prevención de la Corrupción"

Esta guía, incluye pero no se limita a: incorporar temas de corrupción y de irregularidades en el trabajo rutinario de auditoría de la EFS; aumentar la conciencia pública acerca de la corrupción y otras irregularidades, mediante la divulgación oportuna y pública de los hallazgos de auditoría; mejorar métodos y herramientas de combate a la corrupción y otros tipos de delito; proporcionar un medio para que denunciantes reporten instancias de infracciones; y, cooperar con otras instituciones en el combate a la corrupción.

Norma Internacional de Auditoría NIA 240 (2019) "Responsabilidades del Auditor en la Auditoría de Estados Financieros contra el Fraude"

Esta norma constituye una guía amplia respecto a la conceptualización y procedimientos a realizar frente a situaciones en las que las incorreciones de los estados financieros puedan ser debido a un fraude, partiendo desde la identificación y valoración del riesgo, la obtención de la evidencia suficiente y adecuada, así como los métodos de respuesta durante su ejecución.

En esta norma se podrá encontrar la metodología para la identificación, conceptualización del fraude, medidas de respuesta, evaluación de la

"Este documento es de propiedad exclusiva de la CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO. Se prohíbe su uso no autorizado."

evidencia, procedimientos de auditoría de respuesta a los riesgos identificados, y comunicación interna y externa de la entidad.

Guía para Identificación, Recolección, Adquisición y Preservación de Evidencia Digital (ISO/IEC 27037:2012)

Su objetivo es asegurar la validez de la información digital para una posible investigación o procedimiento legal. Se orienta a investigadores, auditores forenses, personal de TI y autoridades competentes.

Sistemas de Gestión Antisoborno (ISO 37001-2025)

Es un estándar emitido por la Organización Internacional de Normalización (ISO por sus siglas en Ingles) definida como un sistema efectivo de gestión para la lucha contra la corrupción, y específicamente para combatir el soborno; así como, el cumplimiento de prácticas empresariales éticas, siendo un elemento clave para fortalecer la cultura organizacional y establecer un entorno basado en la integridad. Su estructura tiene las siguientes fases: planificación, ejecución, verificación y acciones de mejora y corrección.

Sistema de Gestión de la Denuncia de Irregularidades (ISO 37002-2021)

El sistema de gestión de la denuncia emitido por la ISO, orienta a las organizaciones para el establecimiento, implementación, mantenimiento y mejora de un sistema de gestión de denuncia de irregularidades con la finalidad de alentar y facilitar la misma en las organizaciones, que éstas sean tratadas de forma adecuada y oportuna, proteger a los denunciantes frente a represalias, mejorar la cultura organizacional y gobernanza, así como la mitigación de los riesgos de irregularidades.

Esta norma proporciona directrices para establecer, implementar y mantener un sistema de gestión de denuncias, basado en un proceso resumido de cuatro

"Este documento es de propiedad exclusiva de la CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO. Se prohíbe su uso no autorizado."

pasos: recepción, evaluación, tratamiento y conclusión de los casos de denuncias presentados.

Guía de Gestión del Riesgo de Fraude (2023) Comité de Organizaciones Patrocinadoras de la Comisión Treadway (COSO)

El Comité de Organizaciones Auspiciantes de la Comisión Treadway (COSO), en el año 1992 presentó el Marco de Control Integrado de Control Interno, mismo que está compuesto de 5 componentes como son: Ambiente de control, Evaluaciones de riesgos, Actividades de control, Información y comunicación; y, Monitoreo; en cuya versión del año 2013 (COSO ERM), se incorporaron 17 principios claves para el diseño e implementación de sistemas de control interno efectivo. Uno de sus principios relacionados con el riesgo de fraude en las organizaciones, fue ampliamente desarrollado en colaboración con la Asociación de Examinadores de Fraude Certificado (ACFE), y como producto de dicha colaboración, en el 2016, elaboraron la guía de gestión del riesgo de fraude, actualizada en el 2023.

En dicha guía podremos encontrar información relacionada a la gestión del riesgo de fraude como un proceso consistente, contenida en cinco etapas:

- Políticas de gobernanza de riesgo de fraude.
- Evaluación de riesgos de fraude.
- Selección, desarrollo y entrega de controles preventivos y detectivos de fraude.
- Reporte e investigaciones de fraude con acciones correctivas.
- Monitoreo y evaluación del programa de gestión de riesgo de fraude.

Las 40 Recomendaciones del GAFI

Las 40 Recomendaciones del GAFI fueron emitidas en abril de 1990, por el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI), un organismo intergubernamental establecido en 1989 por los ministros de Finanzas y

"Este documento es de propiedad exclusiva de la CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO. Se prohíbe su uso no autorizado."

Gobernadores de Bancos Centrales de los países miembros. Ecuador, como miembro del GAFILAT desde el 2000 (organismo regional del GAFI), ratificó las 40 Recomendaciones en el 2003,

Las recomendaciones del GAFI tienen como objetivo principal establecer un marco internacional de normas, políticas y procedimientos que permitan a los países identificar, detectar, prevenir y combatir eficazmente el lavado de dinero, el financiamiento del terrorismo y la proliferación de armas de destrucción masiva. Estas recomendaciones buscan fortalecer los sistemas legales, regulatorios y operativos para reducir las vulnerabilidades del sistema financiero y otras áreas susceptibles a su uso indebido, promoviendo una mayor integridad y transparencia en las transacciones y relaciones financieras a nivel global.

"Este documento es de propiedad exclusiva de la CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO. Se prohíbe su uso no autorizado."

CAPÍTULO 2

2. AUDITORÍA FORENSE

2.1. ANTECEDENTE DE LA AUDITORÍA FORENSE

La Comisión Treadway de los Estados Unidos (Comisión Nacional sobre Reportes Financieros Fraudulentos) formada en 1985, dio un impulso y direccionamiento importante frente al fraude administrativo y revelaciones financieras engañosas y algunas de las Normas Internacionales de Auditoría (NIA's) emitidas por la Federación Internacional de Contadores IFAC. En 1996 la Junta de Normas de Auditoría, emitió una guía para los auditores requiriendo una evaluación explícita del riesgo de errores en los estados financieros debido al fraude. La clave para evitar problemas, era la reglamentación de leyes efectivas y las exigencias por parte de los auditores, en el cumplimiento de esas leyes y regulaciones. En 1998, surge la Asociación de Examinadores de Fraude Certificados ACFE por sus siglas en inglés, siendo la principal organización antifraude en el mundo, y agrupa a especialistas, investigadores, auditores, abogados, contadores, peritos, profesionales y consultores relacionados con el tema.

2.2. DEFINICIÓN DE AUDITORÍA FORENSE

La auditoría forense, es una ciencia auxiliar de la investigación penal, civil, laboral, entre otras; para demostrar o probar (ciencias formales) y confrontar las normas con la práctica (ciencias fácticas), con la finalidad de establecer la verdad material sobre la verdad procesal como elementos de convicción o medio de prueba para determinar responsabilidades penales y civiles para las

"Este documento es de propiedad exclusiva de la CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO. Se prohíbe su uso no autorizado."

personas jurídicas y naturales, en casos de afectación patrimonial o al erario nacional.

En consecuencia, es una disciplina especializada que combina técnicas de auditoría con principios legales para investigar y documentar fraudes, irregularidades financieras y actividades ilícitas dentro de organizaciones públicas y privadas.

2.3. OBJETIVOS

- Identificar niveles de riesgo de fraude, situaciones que por su naturaleza generan indicios que puedan llevar a la ejecución de delitos, a fin de recomendar acciones preventivas y disuasivas de fraudes y delitos financieros antes que ocurran.
- Identificar, recopilar y analizar evidencias respecto del posible cometimiento del delito, que puedan ser utilizadas como elementos de convicción o medio de prueba en procesos judiciales, a fin que el Fiscal decida la formulación o no de la imputación de cargos en contra del investigado

2.4. MODALIDADES DE AUDITORÍA FORENSE

2.4.1. Auditoría Forense Preventiva

Practicada como resultado de métodos y procedimientos investigativos a lo interno de la entidad, enfocada en prevenir, disuadir, detectar fraudes y delitos financieros antes que ocurran; se centra en la evaluación y mejora de los controles internos para evitar futuras irregularidades.

"Este documento es de propiedad exclusiva de la CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO. Se prohíbe su uso no autorizado."

2.4.2. Auditoría Forense Detectiva

Constituye un tipo de auditoría especializada que se enfoca en la investigación y detección de fraudes o irregularidades financieras, utilizando técnicas de investigación criminal y conocimientos contables, financieros y legales. Su objetivo principal es identificar y documentar pruebas de delitos.

2.5. ALCANCE

El alcance de una auditoría forense debe ser flexible, dinámico y orientado a los indicios identificados, lo cual significa que puede limitarse a una transacción o extenderse a varias áreas administrativas y/o entidades relacionadas, según la naturaleza del caso. El objeto principal es el área de riesgo, el hecho denunciado o la conducta sospechosa, por lo que los procedimientos pueden adaptarse en el curso de la investigación.

2.6. MOTIVACIÓN DE LA AUDITORÍA FORENSE

La motivación de la auditoría forense se origina ante el pedido de Autoridad Competente, de un informe con indicios de responsabilidad penal o ante la denuncia de la entidad a través de sus representantes o funcionarios, o de la sociedad civil, al tener la sospecha de que se está generando un posible fraude institucional y solicitan que se realice una investigación especializada para determinar si dicha situación está ocurriendo.

2.7. EL AUDITOR FORENSE

El auditor forense para realizar su trabajo de forma efectiva y eficiente, debe tener amplios conocimientos en el campo de la auditoría, investigación criminal, criminología, los principios y disposiciones legales vigentes para la obtención de evidencias con valor probatorio, conocimiento de administración financiera y de empresas, métodos cuantitativos y cualitativos

"Este documento es de propiedad exclusiva de la CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO. Se prohíbe su uso no autorizado."

aplicados en las matemáticas financieras, una mentalidad investigativa o cualquier otro campo donde se requiera tener los conocimientos para ejecutar su labor de análisis o investigación, para lo cual, el servidor deberá contar con una calificación de perito en el área que se requiera para ejecutar la auditoría forense, avalado por el Concejo de la Judicatura.

Por ser la naturaleza de los delitos de afectación patrimonial, considerados como de alta sofisticación y de inteligencia, que utilizan entidades bancarias, financieras, corporaciones multinacionales, entidades de servicio, empresas y hasta organizaciones sin fines de lucro, es de suma importancia que un auditor forense ejecute su investigación de forma analítica, objetiva y con habilidades, tales como: intelectuales, técnicas, funcionales, personales e Interpersonales y de gestión empresarial.

El Auditor Forense, debe prepararse en la investigación documental, es decir en la recopilación documentales, registros, contabilidad, informes financieros, documentos electrónicos, transacciones vía electrónica, interpretación de balances, cruces de información con inventarios, proveedores, clientes y personas comprometidas, entre otras, a fin de que los resultados obtenidos originen la prueba suficiente para la judicialización por afectación al orden económico nacional.

2.8. CARACTERÍSTICAS DEL AUDITOR FORENSE

El auditor forense debe reunir una serie de características al momento de aceptar un encargo donde su rol sea de perito, testigo experto y testigo técnico, las cuales se detallan a continuación:

- Analiza la información conforme al tipo de la investigación (preventiva o detectiva).
- Creatividad.
- Debe poseer un sentido común.
- Domina los elementos básicos del procesamiento electrónico de datos.

"Este documento es de propiedad exclusiva de la CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO. Se prohíbe su uso no autorizado."

- Debe tener completa discreción, amplia experiencia y absoluta confianza (Juicio y Escepticismo Profesional).
- Trabajo bajo presión.
- Mentalidad investigadora.
- Excelente capacidad de comunicación.
- Conocer y capacitarse continuamente en temas contables, auditoría, criminología, psicología, criminología, investigación, temas legales, entre otros.

2.9. FASES DE LA AUDITORÍA FORENSE

- Planificación de la auditoría forense
- Ejecución de la auditoría forense y Comunicación de resultados
- Informe de auditoría forense y Seguimiento

2.10. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS DE LA AUDITORÍA FORENSE

Hecho: Es algo que ha ocurrido, un acontecimiento del presente o del pasado que es susceptible de ocupar un lugar en el tiempo y en el espacio, y que puede ser conocido y comprobado a través de indicios, evidencias y hallazgos. Los hechos pueden ser humanos y no humanos.

El hecho humano alude a la conducta y es el que le interesa a la auditoría forense. Este se encuentra definido y limitado por los criterios "normas" que regula la conducta humana, indicando lo que deben hacer, pueden hacer o deben abstenerse de hacer.

Desde el punto de vista de la teoría del delito, el hecho constituye un componente de dicha teoría, conocida como "la Acción". La acción está compuesta de lo cognoscitivo y evolutivo (el hecho consumado y si lo pensó o no).

"Este documento es de propiedad exclusiva de la CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO. Se prohíbe su uso no autorizado."

Medios demostrativos o de convicción: Alude a las evidencias, hallazgos e indicios obtenidos en la investigación de tipo forense que permiten sustentar una denuncia o querella ante el ministerio público. Ejemplo de un medio demostrativo o de convicción en una auditoría forense extrajudicial, lo constituye el Informe de Auditoría Forense.

Indicios: No es prueba, es definido como tránsito a la prueba. En una escena del crimen, los "casquillos" nos conducen "tránsito" a la evidencia o prueba demostrativa "el arma de fuego". Cuando la relevancia, la suficiencia y la competencia es baja, entonces estamos ante un indicio.

Evidencias: Constituyen elementos objetivos (registro contable, cheques, depósitos, informe financiero, informe de auditoría forense, entre otros), que provén información y son obtenidos a través de procedimientos (diligencias) e informaciones de la entidad, del cual podemos conocer partes de un hecho que ocurrió en el pasado. De ahí que se dice que el hecho y la evidencia se encuentran sumamente ligados, sujetos a evaluación respecto a los criterios de auditoría y a lo previsto en la ley.

La evidencia debe tener las siguientes características: Suficiencia, Competencia y Relevancia, para sustentar el hallazgo. De no reunir estas características, no se deben incluir en el informe forense, pues el auditor no tendría forma de sostener su conclusión.

Suficiencia: Debe ser objetivo y convincente para sustentar los hallazgos, conclusiones y recomendaciones.

Competencia: Implica validez y confiabilidad. Puede que sean suficientes, pero al no ser competente, no permite sustentar el hallazgo.

Relevancia: Que sustente una conclusión.

"Este documento es de propiedad exclusiva de la CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO. Se prohíbe su uso no autorizado."

Hallazgo: Constituyen las evidencias obtenidas a través de los procedimientos, producto del hecho surgido y evaluadas respecto a los criterios de auditoría y de la ley. El resultado de dicha evaluación es lo que se denomina hallazgo.

Medios de Prueba en la auditoría forense: Los medios de pruebas representan elementos o instrumentos establecidos en la ley, obtenidos en el transcurso de la ejecución de la auditoría.

Pruebas Directas: Están relacionadas de manera directa con el objeto de la investigación, por ejemplo, si se investiga los registros contables de la facturación electrónica de la entidad (objeto investigado), las pruebas a incorporar tienen que ver con ese objeto para que sea admisible.

Pruebas Indirectas: Si como resultado de la investigación se identifican otras pruebas que comprometen la responsabilidad y que no se relacionan con el objeto que se investiga, estamos en presencia de pruebas indirectas, por lo que amerita otro informe y ampliar el campo de investigación.

Prueba Judicial: Constituyen los medios de pruebas (Testimonial, Documental, Pericial), acompañado de las razones y motivos del hecho que le permitieron al juez otorgar certeza al momento de valorarlo.

Certeza absoluta: Cuando el método utilizado para practicar la revisión se realiza con base en la exhaustividad o al 100%.

Certeza razonable: Cuando el método utilizado en la revisión es con base a técnica de muestreo. La técnica de muestreo se basa en los criterios definidos en la matemática estadística, la cual es una rama auxiliar a la contabilidad y la auditoría.

Cadena de Custodia de Dispositivos Electrónicos: En el ámbito de la auditoría forense, la cadena de custodia de dispositivos electrónicos se erige como un elemento crucial para garantizar la integridad, autenticidad y confiabilidad de

"Este documento es de propiedad exclusiva de la CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO. Se prohíbe su uso no autorizado."

la evidencia digital. Este proceso documentado y auditable resguarda la información contenida en dispositivos electrónicos, como computadoras, teléfonos inteligentes y unidades de almacenamiento, desde su recolección hasta su análisis y presentación en un proceso judicial o administrativo.

2.11. El FRAUDE

El fraude consiste en una actividad y acción ilegal que una persona realiza intencionalmente, mediante el engaño, ocultamiento de la verdad o la violación de la confianza, y tiene como consecuencia una afectación o pérdida para la víctima; en este caso, el recurso público con el propósito de obtener una ganancia indebida.

Se entiende por acto intencional o dolo; la actuación consciente y voluntaria de un individuo, sabiendo que su accionar es contrario a la ley.

Las principales teorías sobre fraude, se detallan en **Anexo 1.** – Teorías de Fraude.

2.12. ESQUEMA DE FRAUDE

La Asociación de Examinadores de Fraude Certificados (ACFE) presenta una clasificación de los fraudes ocupacionales, entendidos como aquellos en los que un servidor, directivo o autoridad comete un acto perjudicial dentro una entidad. Al fraude se lo clasifica en tres grupos como son: Corrupción, Apropiación indebida de Activos y Manipulación de estados financieros. Dichos grupos se subdividen y se muestran conforme el **Anexo 2.** – Esquemas de Fraude.

2.13. MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN

Existen varios tipos de métodos aplicables a la investigación, que se clasifican dependiendo de su objetivo, la profundidad del estudio realizado, los datos

"Este documento es de propiedad exclusiva de la CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO. Se prohíbe su uso no autorizado."

que se analizan y el tiempo requerido; entre otros factores. Los métodos más utilizados son los siguientes:

Inductivo: Se utiliza el razonamiento para obtener conclusiones que parten de hechos particulares a generales aceptados como válidos.

Deductivo: Se utiliza el razonamiento para obtener conclusiones generales para explicaciones particulares.

Inductivo-deductivo: Basado en la lógica y relacionado con el estudio de hechos particulares, aunque es deductivo en un sentido (parte de lo general a lo particular) e inductivo en sentido contrario (va de lo particular a lo general).

Analítico: Es un proceso cognoscitivo, que consiste en descomponer un objeto de estudio separando cada una de las partes del todo para estudiarlas en forma individual.

Hipotético-deductivo: El método consiste en un procedimiento que parte de unas aseveraciones en calidad de hipótesis y busca refutar o falsear tales hipótesis, deduciendo de ellas conclusiones que deben confrontarse con los hechos.

Histórico: Consiste en reunir evidencia de hechos ocurridos en el pasado y su posterior formulación de ideas o teorías sobre la historia.

Sintético: Consiste en integrar los componentes dispersos de un objeto de estudio para estudiarlos en su totalidad.

Método científico: Este método tiene la capacidad de proporcionar respuestas eficaces y probadas sobre un indicio específico. Se considera uno de los procedimientos más útiles ya que permite la explicación de fenómenos de forma objetiva y que brinda soluciones a problemas de investigación. Su desarrollo es riguroso y netamente lógico de forma ordenada, con principios

"Este documento es de propiedad exclusiva de la CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO. Se prohíbe su uso no autorizado."

puros y completos. Es un proceso para llevar a cabo una investigación cuyos resultados sean aceptados como válidos.

Los pasos a seguir para la aplicación del método científico son:

Identificación del problema o área de interés: Consiste en identificar el problema o área de interés que se desea evaluar en la auditoría. Esto puede incluir la revisión de estados financieros, la evaluación de la efectividad de los controles internos o la investigación de posibles fraudes, entre otros.

Formulación de hipótesis: Se formulan hipótesis sobre la causa o el efecto de los problemas identificados. Estas hipótesis deben ser comprobables y verificables.

Recolección de datos: Se recopila información relevante para probar o refutar las hipótesis. Esto puede incluir revisión de documentos, realización de entrevistas, inspección de activos y aplicación de pruebas estadísticas.

Análisis de datos: Los datos recolectados se analizan para determinar si respaldan o refutan las hipótesis formuladas. Se pueden utilizar diferentes técnicas estadísticas y analíticas para interpretar la información.

2.14. TEORIAS DE CRIMINOLOGÍA

Una parte fundamental de la auditoría forense consiste en comprender las características del comportamiento delictivo y los perfiles de quienes lo cometen, con el objetivo de fortalecer las capacidades del auditor para prevenir, detectar, investigar y desalentar el fraude. Los conceptos básicos y algunas de las teorías criminológicas más relevantes que respaldan este enfoque, se desarrollan y presentan en **Anexo 3.** - Teorías de Criminología.

"Este documento es de propiedad exclusiva de la CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO. Se prohíbe su uso no autorizado."

CAPÍTULO 3

3. PLANIFICACION DE LA AUDITORÍA FORENSE

3.1. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA

La planificación estratégica de la auditoría forense constituye un proceso sistemático de análisis, diseño y toma de decisiones a mediano y largo plazo, mediante el cual se identifican áreas críticas y de alto riesgo en el manejo de recursos públicos, se priorizan potenciales auditorías forenses, y se definen políticas, objetivos y estrategias institucionales orientadas a la detección, prevención y disuasión del fraude, la corrupción y otras conductas ilícitas.

Esta planificación integra factores externos como cambios normativos, coyuntura política, denuncias ciudadanas y hallazgos previos, así como factores internos como capacidades técnicas y disponibilidad de recursos. Sirve como marco orientador para la elaboración del Plan Anual de Control y se toma como referencia a los siguientes puntos:

1. <u>Identificación de fuentes de información</u>

Las fuentes pueden provenir, pero no se limitan a las siguientes: denuncias ciudadanas, solicitudes de autoridades, informes de auditoría interna/externa, reportes de investigación de otras entidades de control, informes con indicios de responsabilidad penal, reportes de inteligencia financiera (UAFE), medios de comunicación, etc.

2. <u>Clasificación y registro</u>

Se realiza conforme el registro de casos potenciales en un sistema de gestión (base de datos), la categorización por el esquema de fraude definido por ACFE,

"Este documento es de propiedad exclusiva de la CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO. Se prohíbe su uso no autorizado."

así como las tipologías del delito establecidas en el COIP.

3. Evaluación de riesgos e impacto

Análisis preliminar de riesgos, mismos que deben estar basados en: magnitud potencial del impacto económico o reputacional en el Estado, complejidad e innovación del modus operandi, relevancia política y social, riesgos sistémicos (recurrentes o extendidos a nivel institucional), riesgos emergentes y tendencias internacionales.

4. Priorización y selección

Su priorización estará basada en una matriz de riesgos (probabilidad e impacto) y alineado conforme los ejes establecidos en el Plan Nacional de Integridad Pública y Lucha contra la corrupción (2024-2028).

5. Definición del Plan Anual de Auditoría Forense

Con la información recopilada se procederá a seleccionar las auditorías forenses que se deban realizar, conforme su orientación detectiva o preventiva, mismas que serán aprobadas a través del Plan Anual de Control por parte de la Subcontraloría de Auditoría.

3.2. PLANIFICACIÓN OPERATIVA

La planificación operativa de la auditoría forense es el proceso técnico y metodológico de corto plazo, que concreta las directrices estratégicas en acciones específicas, materializándose principalmente en el Plan Anual de Control. Incluye la definición detallada de qué auditorías forenses se realizarán, con qué alcance, objetivos, recursos, plazos, responsables y metodologías. Su elaboración se basa en un análisis de riesgos, criterios de materialidad, impacto institucional y social, y prioridades derivadas de denuncias, informes con indicios

"Este documento es de propiedad exclusiva de la CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO. Se prohíbe su uso no autorizado."

de responsabilidad penal, hallazgos de auditorías previas y otras fuentes de información.

Para iniciar la investigación se debe identificar señales de alertas (banderas rojas) o irregularidades, que pueden surgir, a partir de:

- Informes de auditoría interna o externa.
- Denuncias presentadas.
- Fuentes de información externa.
- Análisis automatizados de datos (sistemas de monitoreo).
- Controles internos que revelan inconsistencias.
- De una solicitud de la máxima autoridad de la institución.

En esta etapa se realiza un análisis exhaustivo y detallado para descubrir y entender las irregularidades que puedan afectar a las entidades e instituciones del Estado y privadas que disponen de recursos públicos, para lo cual es necesario que el equipo forense considere dentro de sus actividades lo siguiente:

- Identificar los posibles autores responsables del fraude y sus cooperadores.
- Entender su "modus operandi".
- Obtener las evidencias del presunto delito.
- Cuantificar la afectación económica y su impacto en las actuaciones irregulares como: manipulación contable, apropiación indebida de activos, corrupción.

Al finalizar este análisis, y si se considera procedente, la instancia competente formaliza el inicio de la acción de control que corresponda, y conformará un equipo técnico multidisciplinario que garantice el tratamiento especializado del caso.

"Este documento es de propiedad exclusiva de la CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO. Se prohíbe su uso no autorizado."

3.3. PLANIFICACIÓN ESPECÍFICA

La planificación comprende el desarrollo de una estrategia global para su ejecución, al igual que el establecimiento de un enfoque apropiado sobre la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos de investigación que deben aplicarse.

Es un proceso dinámico, que, si bien inicia con las labores de auditoría, puede modificarse durante la ejecución de esta. Exige respetar una serie de pasos o fases que se fijan en un primer momento, para lo cual, aquellos que elaboran una planificación emplean diferentes herramientas y técnicas, que vienen a ser las acciones específicas que se van a llevar a cabo para lograr el objetivo planteado, esto es, lograr que la evidencia recopilada en el proceso sustente las conclusiones a las que se llegue, mismas que serán reflejadas en el respectivo informe, cuya estructura se detalla en **Anexo 4.** – Formato Modelo Planificación de Auditoría Forense.

3.4. MOTIVO DE LA ACCIÓN DE CONTROL

La referencia de esta información corresponde a la indicada en la orden de trabajo:

1. Nombre de la entidad.
2. Número y fecha de la orden de trabajo (Modificaciones, únicamente las que se refieren al alcance).
3. Especifica si corresponde a una acción de control planificada o imprevista si obedece a un imprevisto autorizado; especificar número, fecha de autorización, y autoridad que emitió.

"Este documento es de propiedad exclusiva de la CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO. Se prohíbe su uso no autorizado."

3.5. ALCANCE DE LA ACCIÓN DE CONTROL

En relación a la auditoría forense preventiva, su alcance estará determinado a la evaluación de los riesgos de fraude, así como los impactos relacionados a la entidad, a fin de establecer las recomendaciones de controles preventivos, correctivos y disuasivos para mitigar el riesgo y disminuir el impacto.

El alcance de la auditoría forense detectiva se realizará a la recopilación, evaluación, e investigación de evidencias que puedan utilizarse como medio de prueba para procesos judiciales ante posibles fraudes que atentan contra la integridad pública, que son los delitos de corrupción y de conducta disfuncional en relación a una afectación a los recursos públicos.

3.6. CONSIDERACIONES PRELIMINARES

Dentro de la planificación de la auditoría forense, es muy importante obtener un conocimiento general del hecho a ser investigado, analizar los indicios (banderas rojas) preliminares del fraude, y de ser el caso realizar un análisis preliminar de la denuncia para identificar de manera motivada si hay mérito o no para realizar una investigación.

Además, se debe considerar los factores que pueden afectar una investigación de fraude, así como una complicación al proceso y al equipo, lo que debe ser tratado y llevado a cabo en una planificación cuidadosa y exhaustiva para mitigar estos desafíos a fin de garantizar que los involucrados están preparados para llevar a cabo una tarea responsable y exhaustiva que logre sus objetivos sin poner en riesgo los resultados.

De igual forma se deben tener en cuenta todas las limitaciones que puedan surgir de una investigación, mismas que pueden ser financieras, legales, técnicas, informáticas, recurso humano, operativas, etc.

"Este documento es de propiedad exclusiva de la CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO. Se prohíbe su uso no autorizado."

3.7. CONFORMACIÓN DEL EQUIPO

Durante la etapa inicial de la investigación, un aspecto relevante a considerar es la identificación del equipo, mismo que debe ser multidisciplinario y a su vez tomando como referencia esencial lo siguiente:

- Identificar las competencias necesarias para investigar el caso.
- Evaluar si se cuenta internamente con las personas requeridas en función de las competencias relacionadas al caso.
- Determinar si los miembros del equipo se conformaran con personas internas o externas.
- Establecimiento de roles relacionados con el proceso de auditoría.
- Evaluación de la independencia e idoneidad de los integrantes del equipo
- Asignar el caso al equipo definido.
- Realizar los ajustes necesarios y proporcionar los apoyos para situaciones de un solo investigador designado.

Un equipo típico de investigación de fraude podría incluir los siguientes profesionales: expertos en prevención y detección de fraude, en criminología, en tecnología forense, legal, personal de seguridad, de recursos humanos, de tecnologías de la información, especialistas en análisis de datos, en procesos y operaciones de la organización, auditores y otros profesionales que se requiera según el caso a investigar. Servidores que será avalados como peritos por el Consejo de la Judicatura.

Al organizar el equipo investigador se debe tomar como información esencial la revisión de conflictos de interés con el proceso de investigación.

3.8. EVALUACIÓN PRELIMINAR

La evaluación preliminar del fraude permite determinar si es necesario llevar a cabo una investigación formal, lo que implica la revisión de documentos,

"Este documento es de propiedad exclusiva de la CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO. Se prohíbe su uso no autorizado."

entrevistas preliminares con personas relevantes y el análisis de otros datos pertinentes.

Así también, frente a una sospecha o denuncia de fraude, la entidad debe responder con rapidez a través de un plan de respuesta temprana y eficaz, misma que debe estar orientada a poner fin a las irregularidades, evitar posibles destrucciones de pruebas relevantes y facilitar la recuperación del perjuicio.

Durante una evaluación preliminar exhaustiva se debe considerar como mínimo lo siguiente:

- Visita a la entidad.
- Identificar las fuentes de información.
- Recopilación de información disponible sobre el posible fraude (registros financieros, documentos relevantes, correos electrónicos, registros de transacciones, entre otra información relevante).
- Realizar una revisión inicial de la información recopilada para determinar la credibilidad del posible fraude y la magnitud de las pérdidas o impacto en la entidad.
- Identificar a las personas claves que puedan estar involucradas en el fraude o que tengan información relevante y realizar entrevistas para obtener información adicional.
- Considerar las acciones preventivas o correctivas para mitigar el riesgo de fraude y proteger a la entidad.
- Decidir si se justifica una investigación formal del posible fraude.

En esta etapa el auditor forense deberá tomar conocimiento de los siguientes elementos:

- Actividad de la entidad, institución u organización, sus productos o servicios.
- Dimensión de la entidad, institución, organización.
- Estructura administrativa.

"Este documento es de propiedad exclusiva de la CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO. Se prohíbe su uso no autorizado."

- Estados financieros.
- Riesgos inherentes y de control.
- Políticas, procedimientos, presupuestos y planes.
- Sistemas informáticos.
- Ambiente ético de la entidad.

Esta primera fase es de gran valor para la ejecución apropiada del trabajo, ya que involucra una serie de aspectos que, al definirse correctamente, aseguran el resultado final de la misma.

3.9. PLANTEAMIENTO DE HIPÓTESIS

Una forma de afrontar e iniciar la fase de planificación reside en el planteamiento de una o varias hipótesis de lo que pudo haber ocurrido, mismo que comprende: esquema de fraude, autores, cómplices, encubridores, forma de operar (modus operandi). Una vez planteadas las hipótesis, éstas se van ajustando, afinando conforme los resultados de los diferentes procedimientos de auditoría forense.

A través de la formulación de las hipótesis se puede considerar distintas posibilidades como, por ejemplo:

- No es un fraude, es una confusión.
- No es un fraude, es un error o negligencia.
- Es un determinado esquema de fraude, con o sin colusión, interna o externa.

A través de los procedimientos de auditoría forense nos permitirá ir confirmando, descartando, afinando las hipótesis hasta poder construir la tesis del caso, es decir, el relato argumentado y sustentado de los hechos identificados, mismos que se registran conforme la siguiente tabla:

"Este documento es de propiedad exclusiva de la CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO. Se prohíbe su uso no autorizado."

	Test 1	Test 2	Test 3	Test n
Hipótesis 1	(S) Sustenta			
Hipótesis 2	(N) Neutro			
Hipótesis 3	(D) Descarta			
Hipótesis n				

Fuente: Badillo, J. y Alfaro, P. (2024). Auditoría Forense aplicada a la Investigación de Fraudes.

3.10. ESTABLECER EL OBJETIVO ESPECÍFICO

Una estrategia debidamente estructurada de respuesta a una instancia de fraude, se inicia con el establecimiento del objetivo de la investigación; es decir, es necesario hacerse preguntas como:

- ¿Deseamos conocer el modus operandi del posible fraude para remediar la falla de control?
- ¿Quiénes están involucrados?
- ¿Existe un perjuicio económico?
- ¿Tratar de recuperar el monto afectado tiene una relación costo-beneficio?
- ¿Se desea llegar a instancias legales?, entre otras.

La complejidad del proceso de investigación está determinada por estas preguntas, aunque cada interrogante establece ciertas diferencias en términos de la profundidad, sobre todo en la forma en que se reportan los resultados. Si no se entiende el objetivo de la investigación desde el inicio, se corre el riesgo de desperdiciar tiempo y recursos.

Esto le permitirá determinar el objetivo de la investigación, las técnicas y procedimientos a utilizar para recabar las evidencias confiables, completas y pertinentes, y el equipo de profesionales expertos necesarios para obtener resultados.

"Este documento es de propiedad exclusiva de la CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO. Se prohíbe su uso no autorizado."

En la mentalidad del auditor forense, debe estar presente que la entidad investigada y sus funcionarios, siempre se empeñarán en presentar la información que ellos quieren que se examine, y por todos los medios tratarán de no mostrar la información que pueda conducir a la detección e investigación del fraude.

En base al objetivo de la auditoría, se deben identificar las técnicas que se utilizarán para realizar el trabajo e igualmente sobre la base de las técnicas a utilizar, se deben confeccionar los procedimientos de investigación, de los cuales se estructurarán de forma lógica y sistemática los programas de auditoría que permitirán obtener los resultados a través de las evidencias que se obtengan sobre el probable delito detectado.

3.11. DEFINICIÓN Y RECONOCIMIENTO DEL PROBLEMA

Esta etapa es el inicio de la auditoría forense propiamente dicha, en la cual los miembros del equipo de trabajo analizan si la entidad es susceptible de fraude en los estados financieros, operaciones administrativas, informáticas, etc.

Usualmente, el análisis involucra a los miembros más experimentados del equipo de trabajo, para que compartan sus opiniones sobre el mecanismo o modo que podría permitir que las actividades de la entidad no sean susceptibles de fraude.

El análisis se lleva a cabo dejando de lado cualquier apreciación o creencia subjetiva que puedan tener los miembros del equipo de trabajo, respecto a la honestidad e integridad de las máximas autoridades y demás funcionarios.

En este análisis se incluyen las siguientes actividades:

- Intercambiar ideas entre los miembros del equipo de trabajo, sobre cómo y dónde podrían las actividades de la entidad ser susceptibles de fraude; de qué manera podría haber una apropiación indebida de los activos de

"Este documento es de propiedad exclusiva de la CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO. Se prohíbe su uso no autorizado."

la entidad, como se pudo perpetrar un esquema de corrupción, así como, la manipulación de estados financieros.

- Considerar las circunstancias que podrían dar indicios de manipulación de los resultados, y de las prácticas que podría seguir la autoridad y otros funcionarios para manipular la información, ocasionando informes fraudulentos.

- Tomar en cuenta factores internos y externos conocidos, que afecten a la entidad y puedan crear un incentivo o una presión para que las autoridades u otros funcionarios cometan fraudes.

- Considerar la participación de las autoridades de la entidad, en la supervisión de los servidores que tengan acceso a dinero efectivo, base de datos, información confidencial u otros activos susceptibles de apropiación indebida.

- Considerar cualquier cambio inusual inexplicado de conducta o estilo de vida de las autoridades o de los funcionarios.

- Considerar los procedimientos de auditoría que se podrían elegir, para responder a la susceptibilidad de las actividades de la entidad ante un fraude.

- Tomar en cuenta cualquier acusación o denuncia de fraude que haya llamado la atención al auditor.

El análisis de la susceptibilidad de las operaciones administrativas financieras frente a un riesgo de fraude, constituye una parte importante de la auditoría, permite determinar cómo se compartirán los resultados de los procedimientos de auditoría entre el equipo de trabajo y cómo se encarará cualquier acusación de fraude.

"Este documento es de propiedad exclusiva de la CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO. Se prohíbe su uso no autorizado."

3.12. EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO

Al iniciar un estudio del posible fraude, se debe realizar una evaluación del sistema de control interno, específicamente a la gestión del riesgo de fraude, relacionada al área o componente señalado en el alcance y objetivos de la planificación de la auditoría forense.

A través de la investigación y consideraciones preliminares en la entidad auditada se obtiene información relacionada a los manuales de prevención y programas anti corrupción implementados como medidas de prevención, detección e investigación del fraude, en el cual se evaluará el nivel de madurez de la gestión de riesgo de fraude, caso contrario la evaluación será de forma integral al área o componente establecido.

Con la información preliminar recopilada, se deberá realizar una evaluación integral de la gestión de riesgo de fraude considerando los 5 componentes conforme el marco de control interno COSO (2013), COSO ERM (2017), así como la guía de gestión de riesgo de fraude desarrollada por la citada organización en asociación con ACFE y actualizada en el año 2023.

El análisis del sistema de control interno permitirá diseñar procedimientos de investigación, de acuerdo a los resultados obtenidos.

Conforme el manual de gestión de riesgos de fraude desarrollada por COSO/ACFE (2023), se realizará la evaluación de la gestión del riesgo de fraude en la entidad, siguiendo como base la estructura señalada en **Anexo 5.** – Matriz de Evaluación – Gestión del Riesgo de Fraude.

"Este documento es de propiedad exclusiva de la CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO. Se prohíbe su uso no autorizado."

3.13. EVALUACIÓN DE RIESGOS

Se aplica en relación con una actividad puntual, en el contexto de la gestión de riesgos de fraude. Para la evaluación debe estimarse la probabilidad de los eventos y su impacto, la probabilidad indica la posibilidad de ocurrencia en términos cualitativos como alta, media y baja, o bien en términos cuantitativos como porcentaje, frecuencia y ocurrencia. **Anexo 6.** – Matriz de Evaluación de Riesgo de Fraude.

La calificación de los riesgos obtenidos a través de la evaluación del sistema de control interno, permitirán establecer el enfoque de auditoría aplicando pruebas de cumplimiento y/o sustantivas que se consideren necesarias, para la elaboración de procedimientos que serán detallados en el programa de auditoría.

3.14. PROGRAMAS DE AUDITORÍA FORENSE

Los programas de auditoría se establecerán según el tipo del probable fraude a investigarse y que son el resultado de las evaluaciones realizadas, por lo tanto, deben contener tareas desarrolladas a través de las técnicas de auditoría y que permitan obtener evidencia suficiente, competente y pertinente del hecho investigado.

Las características de los programas de auditoría forense son las siguientes:

- Disponen de pasos presentados como afirmaciones, no como preguntas, es decir, se plantean hipótesis.
- Son flexibles y permiten utilizar procedimientos alternativos de auditoría.
- Permiten la obtención y conservación de la evidencia.

- Contribuyen a la elaboración del informe final de auditoría.
- Sirven para el control de la auditoría forense.
- Poseen un formato indeterminado.

"Este documento es de propiedad exclusiva de la CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO. Se prohíbe su uso no autorizado."

- Contienen procedimientos para alcanzar los objetivos de auditoría forense.
- Son aprobados por los supervisores o el Auditor Forense Encargado.

Sobre la base de los programas a aplicar, se deben identificar los tipos de procedimientos de auditoría que se ajusten a la naturaleza, oportunidad y alcance del análisis a ejecutar para obtener los resultados esperados.

Los procedimientos pueden variar, debido a que, en la ejecución del trabajo de una auditoría forense, esta se desarrolla manteniendo la confidencialidad y reserva de la información, y a medida que se obtienen los resultados, podrían modificarse los programas definidos inicialmente.

Los procedimientos analíticos de auditoría forense tienen como objetivo comparar relaciones entre información financiera y no financiera; consecuentemente, deben usarse tanto en la fase de planificación, como en la de ejecución de la auditoría forense.

Anexo 7. – Programa de Auditoría.

"Este documento es de propiedad exclusiva de la CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO. Se prohíbe su uso no autorizado."

CAPÍTULO 4

4. EJECUCIÓN DE LA AUDITORÍA FORENSE

4.1. EJECUCIÓN

En esta fase se ejecutan los procedimientos específicos de investigación, tal como se han descrito en los programas de auditoría forense, en la planificación y los que resulten del trabajo realizado. La auditoría forense difiere de las otras auditorías que tienen un proceso general a seguir, debido a que, mientras se desarrolla la investigación y se obtienen las evidencias, puede variar su orientación, pero no los objetivos.

Durante la ejecución, se determina el método o tipología que utilizó el defraudador para cometer el fraude. Aunque los hechos generados por las sospechas o indicios puedan tener similitudes en forma o apariencia, no significa que el autor relacionado o vinculado, utiliza el mismo método, por lo que el auditor forense debe identificarlo y plasmarlo en los papeles de trabajo, para que, al momento de elaborar el informe final, le sea de utilidad para evidenciar la forma en que se generó el fraude.

4.2. TÉCNICAS PARA RECOPILAR INDICIOS O EVIDENCIAS DE AUDITORÍA

Un auditor forense debe tener un conocimiento amplio de las técnicas de auditoría que puede aplicar en cada tipo de fraudes que investiga, ya que, aunque puedan ser las mismas, su uso difiere según el tipo de análisis que ejecutará.

"Este documento es de propiedad exclusiva de la CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO. Se prohíbe su uso no autorizado."

Las técnicas son los métodos prácticos de investigación que utiliza el auditor para obtener evidencias que fundamentan sus afirmaciones, las que deben ser suficientes, competentes y relevantes.

Las técnicas de investigación aplicadas para estudiar un eventual caso de fraudes económicos se pueden resumir en las acciones, que son: observar, analizar, comparar, verificar, inspeccionar y otras técnicas de investigación.

4.2.1. Observar

Esta técnica proporciona evidencia de auditoría sobre la realización de un proceso, pero está limitada al momento en que tiene lugar la observación, el tiempo en que se ejecuta y el desempeño del proceso puede verse afectado por el hecho de no ser observado.

4.2.2. Analizar

Se refiere a determinar las cuentas contables que han sido afectadas, y establecer el efecto en cada una de ellas; por lo que, la variación puede ser positiva o negativa; es decir, un decrecimiento inusual, o incluso, un incremento que pudiera parecer positivo, pero que resulte difícil de explicar.

Los fraudes financieros pueden ser sofisticados y ocultados; sin embargo, con técnicas de auditoría forense óptimas, un enfoque crítico y detallista, es posible descubrir y prevenir manipulaciones, garantizando la integridad y transparencia de la información financiera.

Análisis de ratios financieros y variaciones anuales: Se compara ratios financieras de distintos periodos, lo que permite identificar discrepancias y variaciones importantes.

"Este documento es de propiedad exclusiva de la CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO. Se prohíbe su uso no autorizado."

Entre los principales ratios financieros encontramos:

CONCEPTO	RATIO	FÓRMULA	VALORES ÓPTIMOS
LIQUIDEZ	LIQUIDEZ	Activo Corriente / Pasivo Corriente	1,5 - 2
	TESORERÍA	Activo Realizable + Disponible / Pasivo Corriente	0,8 – 1,2
	DISPONIBILIDAD (liquidez inmediata)	Activo Disponible / Pasivo Corriente	0,5 – 0,8
SOLVENCIA	GARANTÍA	Activo Total Pasivo Total	1,5 – 2
ENDEUDAMIENTO	ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total / Patrimonio Neto	0 – 0,5
	APALANCAMIENTO FINANCIERO	Activo Total / Patrimonio Neto	25 – 50%

Fuente: Rubio D., Pedro (2007). Manual de Análisis Financiero. España: Universidad de Málaga.

Análisis de Controles Internos: Evaluación de la eficacia de los sistemas de control interno para prevenir fraudes.

Data Mining y análisis de datos: Uso de varios softwares especializados para identificar patrones atípicos en grandes volúmenes de información (bases de datos).

Pruebas de Benford: La Ley de Benford indica que, la probabilidad de predominio de los números del 1 al 9 varía, siendo el digito 1 el de mayor probabilidad de aparición y el número 9 con una menor probabilidad.

Para la detección de fraudes, si una empresa introduce datos falsificados, es posible que los datos no sigan la distribución de Benford, lo que podría indicar un posible fraude.

El auditor forense utiliza la Ley de Benford para verificar la integridad de los datos y detectar posibles errores o manipulación; sin embargo, esta debe

"Este documento es de propiedad exclusiva de la CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO. Se prohíbe su uso no autorizado."

contrastarse con otras técnicas de auditoría, a fin de sustentar el cometimiento del fraude.

4.2.3. Comparar

Las partidas registradas y los movimientos identificados como inusuales con los documentos de respaldo, a fin de verificar la veracidad de estos, y el sustento de dichos movimientos.

Análisis de relaciones financieras: Se basa en la evaluar si las relaciones entre las partidas contables o financieras tienen un sentido lógico, es decir, que ciertas cuentas deberían comportarse de manera coherente entre sí, caso contrario podría indicar un problema que requiere una investigación más a fondo.

Análisis de asientos contables: Se realiza un análisis minucioso de las entradas en los registros contables a fin de comprender su trazabilidad, naturaleza y relaciones, a fin de identificar transacciones inusuales o que no se encuentren conforme a las prácticas contables regulares de la entidad.

Análisis de cuentas por cobrar y cuentas por pagar: Se realiza un análisis de las cuentas a fin de identificar montos inusuales, saldos antiguos no cerrados y se procede con la conciliación de las mismas para asegurar que éstas se encuentren conforme a los registros de clientes y proveedores.

4.2.4. Verificar

Comprobar y validar la información, procesos y procedimientos, asegurando que se ajusten a lo previsto y que los resultados obtenidos son precisos y confiables, a través de:

"Este documento es de propiedad exclusiva de la CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO. Se prohíbe su uso no autorizado."

Confirmaciones externas: Obtener información directamente de terceros, como clientes o proveedores, para corroborar datos.

Recálculo: Verificación de la exactitud y análisis de los cálculos realizados.

Pruebas de recorrido (re-ejecución): Verificar que los procedimientos de control están funcionando en base a lo establecido.

Pruebas forenses digitales: Análisis de correos electrónicos, registros de acceso, metadatos y archivos eliminados.

Revisión de *journal entries*: Se centra en entradas no rutinarias o realizadas en fechas u horarios inusuales.

Revisión de relaciones con terceros: Examina transacciones con entidades vinculadas o con historial de integridad cuestionable.

Verificación verbal: Obtención de información a través de entrevistas y conversaciones con personas involucradas o relacionadas con la investigación.

Inteligencia de Negocios (Background Check): Se obtiene y analiza la información relevante sobre personas naturales o jurídicas con la que la entidad tiene relaciones comerciales, esto permite la mitigación de riesgos asociados a corrupción, lavado de activos, financiamiento del terrorismo, ya que permite conocer el perfil de riesgo de las personas relacionadas con la entidad.

Revisión de correos electrónicos y sistemas de gestión documental: Permite identificar comunicaciones sospechosas o inconsistencias entre los funcionarios de la entidad y terceros relacionados, para lo cual se deben definir y utilizar términos de búsqueda adecuados para encontrar información relevante de manera eficiente (software de extracción de datos).

"Este documento es de propiedad exclusiva de la CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO. Se prohíbe su uso no autorizado."

4.2.5. Inspeccionar

Corroborar mediante la observación las características y condiciones de la investigación. Al realizar la inspección se deben tomar en cuenta los siguientes elementos:

- Lugares públicos y privados de la investigación, orientación geográfica y física, ubicación de la información.
- Conocer la ruta de acceso a la información, así como la documentación necesaria, general o específica (fijación) y su procesamiento (inmediato o periódico).
- Tipos de indicios: digitales, documentos públicos y privados.

4.2.6. Otras técnicas

Análisis forense digital: tiene por objeto profundizar en las revisiones electrónicas de cualquier dispositivo de almacenamiento de información, tales como correo electrónico, discos duros, teléfonos móviles, pendrive, servidores, etc., que pueda llegar a ser considerado como evidencia para soportar un proceso legal. Para ello, se vale del uso de la tecnología de punta, la integridad de los datos (extracción y resguardo) y del procesamiento de los mismos, así también, demanda una especialización y conocimientos avanzados en materia de informática y de sistemas, el cual es indispensable para construir los hechos mediante la detección de pistas.

4.3. CADENA DE CUSTODIA

De acuerdo a lo establecido en el COIP, la cadena de custodia se aplicará a los elementos físicos o contenido digital materia de prueba, para garantizar su autenticidad, acreditando su identidad y estado original; las condiciones, las personas que intervienen en la recolección, envío, manejo, análisis y

"Este documento es de propiedad exclusiva de la CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO. Se prohíbe su uso no autorizado."

conservación de estos elementos y se incluirán los cambios hechos en ellos por cada custodio. La cadena inicia en el lugar donde se obtiene, encuentra o recauda el elemento de prueba y finaliza por orden de la autoridad competente. Son responsables de su aplicación, el personal del sistema especializado integral de investigación, de medicina legal y ciencias forenses, el personal competente en materia de tránsito y todos los servidores públicos y particulares que tengan relación con estos elementos, incluyendo el personal de servicios de salud que tengan contacto con elementos físicos que puedan ser de utilidad en la investigación.

Constituye el sistema de control y registro que se aplica en el indicio, evidencia, objeto, instrumento o producto del hecho delictivo desde su localización, descubrimiento en el lugar de los hechos o hallazgo hasta que la autoridad competente determine su conclusión; en la cadena de custodia es mandatorio: identidad, estado original, condiciones de recolección, preservación, empaque y traslado, identificación de personas y lugares que hubieren estado en contacto con los elementos, procesos que deberán considerar los manuales, protocolos, instructivos y formatos del Sistema Especializado Integral de Investigación de Medicina Legal y Ciencias Forenses, expedido por la Fiscalía General del Estado.

Para demostrar la autenticidad de los elementos materiales probatorios y la evidencia digital, se dará uso a la cadena de custodia; este proceso que garantiza la veracidad de la información recolectada, se inicia en el lugar o sitio donde fueron hallados los elementos de prueba seguido del embalaje/envío, y finalizando por orden de la autoridad competente quien se encargará de certificar la cadena de custodia.

Anexo 8. – Procedimiento de Cadena de Custodia Digital

"Este documento es de propiedad exclusiva de la CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO. Se prohíbe su uso no autorizado."

4.4. GESTIÓN DE LA EVIDENCIA

4.4.1. Valoración de evidencias e indicios preliminares

La evidencia de auditoría incluye la información contenida en los registros contables, documentales, testimoniales, etc., que se obtienen a través de las técnicas de auditoría forense, lo que permite asegurar que la recopilación de dicha información sea válida y admisibles como medio de prueba.

4.4.2. La suficiencia

La cantidad necesaria de evidencia en una auditoría forense depende de la valoración realizada por el auditor, a los riesgos de incorrección (cuantos mayores sean los riesgos valorados, mayor será la evidencia de auditoría que probablemente sea necesaria), así como de la calidad de dicha evidencia de auditoría (cuanto mayor sea la calidad, menor podrá ser la cantidad necesaria).

La evidencia de la auditoría forense requiere de las mismas características y atributos de la auditoría en general, y adicionalmente se basa en indicios; tiene como objetivo determinar si el fraude se ha producido y generalmente responde a las siguientes interrogantes, las mismas que son:

¿Quién? o ¿Quiénes?: Es de suma importancia para el desarrollo de la investigación, establecer quien o quienes son las personas vinculadas o relacionadas en el probable fraude que procederá a investigar, ya que deberá estructurar los procedimientos y las técnicas de investigación que aplicará para obtener las evidencias completas, probatorias y confiables.

Al diseñar la investigación se considera a los probables infractores. Esto no significa que el auditor forense está aceptando o incriminando a los mismos, lo

"Este documento es de propiedad exclusiva de la CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO. Se prohíbe su uso no autorizado."

que se busca es aplicar métodos de investigación y posiblemente al avanzar en el trabajo, se logre obtener evidencias que lo vinculen o que también pueda identificarse a otros vinculados en la comisión del delito.

¿Qué?: A través de este interrogante, el auditor forense identificará la tipología que se utilizó para cometer el hecho que genera la sospecha, en donde le permitirá desarrollar métodos de investigación y recomendar a la entidad, los elementos que permitan generar procedimientos para mitigar los riesgos de fraude.

¿Cómo?: Responde al modus operandi del fraude cometido, a través de un esquema sistematizado de acciones como: aprovechamiento de la debilidad de controles, uso de privilegios, acceso a sistemas, manipulación de la información, mecanismos de ocultación de hechos, etc., utilizadas para obtener un beneficio.

¿Cuándo? Está vinculado al alcance de la investigación y se aplica al período de tiempo (plazo) en que se presume el cometimiento del fraude, pero si durante el proceso se identifican evidencias que ameriten una ampliación de los hechos investigados, el auditor forense debe plasmarlo en sus papeles de trabajo, ya que su investigación debe cubrir desde el primer momento en que se tenga conocimiento de la generación del hecho delictivo.

¿Dónde?: Permite el diseño de procesos sobre la base del lugar donde se perpetró el probable fraude. la respuesta a esta pregunta tiene que ver con el lugar específico, es decir, la ubicación geográfica de la entidad.

¿Por qué?: Identifica cual fue la causa que generó el fraude. Adicionalmente si hubo una complicidad indirecta de la entidad por no tener un sistema de control interno apropiado y revisado periódicamente, o si hubo colusión entre funcionarios o con personas externas a la misma.

¿Cuánto?: Representa el monto del impacto económico del fraude.

"Este documento es de propiedad exclusiva de la CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO. Se prohíbe su uso no autorizado."

4.4.3. Elementos de las evidencias, hallazgos e indicios para ser considerados como medios de pruebas

Completa: La evidencia recolectada por el auditor forense se debe ajustar a la materia del proceso, es decir, pertinente a la investigación y no se puede establecer una conclusión, si la misma no cuenta con todos los elementos probatorios, ni sustentar un hallazgo sobre la base de materialidad, presunción, estimación, considerando que la muestra no representa el universo de la evidencia.

Precisa: Las evidencias que sustentan los hechos investigados no pueden tener errores matemáticos o aritméticos, ya que, de darse situaciones de errores, el informe puede ser desacreditado.

Probatoria: Cuando la evidencia demuestra la existencia de hechos, hace referencia a que deber ser acorde con la verdad material, es decir, concordante con la realidad que pretende demostrar. La evidencia debe estar libre de dolo, fuerza o de engaño.

Confiable: Los elementos de convicción, solamente tendrán valor, si han sido obtenidos a través de medios lícitos, legales, e incorporados al proceso.

4.5. PAPELES DE TRABAJO

Una de las principales fuentes de evidencias para determinar el cometimiento de un fraude, son los papeles de trabajo que confecciona el equipo de auditoría forense en el transcurso de toda la investigación; constituyen los documentos en los cuales el auditor registra todos los datos e información, útil e importante, obtenidos durante la auditoría, así como los resultados de los procedimientos aplicados. Los papeles de trabajo revelan el alcance de la investigación, la extensión y naturaleza de las pruebas aplicadas, por lo que su

"Este documento es de propiedad exclusiva de la CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO. Se prohíbe su uso no autorizado."

condición confidencial se mantiene durante el curso de la auditoría y después de realizada ésta, y deben archivarse con la seguridad que corresponda.

Requisitos que deben cumplir los papeles de trabajo:

- Deben ser completos, claros, simples, entendibles, detallados, suficientes;
- Deben limitarse a informar sobre asuntos importantes, pertinentes y útiles relacionados con los objetivos establecidos para la auditoría;
- Deben incluir un índice adecuado para facilitar su identificación y localización.

Los papeles de trabajo deben contener, por lo menos, la siguiente información:

- Nombre de la persona auditada.
- Descripción del objetivo de la auditoría.
- Período abarcado.
- Extensión de las pruebas que se realizaron.
- Métodos de muestreo utilizados.
- Limitaciones al alcance del trabajo.
- Fuentes de donde se extrajo la información.
- Firma y fecha de quien lo elaboró.
- Cualquier otro dato pertinente al trabajo.

4.6. HALLAZGOS DE AUDITORÍA

La auditoría forense debe ser clara, concisa y objetiva, en el que se describa la desviación, dónde se encontró y la evidencia que la respalda; se debe incluir los antecedentes, la descripción de los procedimientos, el alcance del trabajo, las limitaciones, el análisis de pruebas, las conclusiones y las recomendaciones del auditor forense. **Anexo 9**. – Hoja de Hallazgos

El hallazgo debe contener la siguiente información:

"Este documento es de propiedad exclusiva de la CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO. Se prohíbe su uso no autorizado."

- Se debe describir de la desviación ¿Qué no cumple con los requisitos establecidos?
- Ubicación específica dónde se encontró el hallazgo.
- Evidencia puede ser documentos, pruebas, testimonios o cualquier otro elemento que respalde el hallazgo.
- Análisis de la causa y efecto.
- Identificación de responsables involucrados en el hallazgo.
- Conclusión es el juicio profesional del auditor forense respecto al resultado de la investigación realizada.

Recomendaciones son acciones a implementarse para corregir la desviación y prevenir futuras irregularidades.

4.7. COMUNICACIÓN DE RESULTADOS DE AUDITORÍA FORENSE

Conforme el artículo 22 del Reglamento a la LOCGE, se comunicarán los resultados en el transcurso de la auditoría, los auditores gubernamentales mantendrán constante comunicación con los servidores, ex servidores y demás personas vinculadas con la acción de control, dándoles oportunidad de presentar pruebas documentadas.

Una vez concluida la ejecución de la auditoría forense y a fin de garantizar el debido proceso a los auditados y relacionados, se comunica los resultados de forma personal y reservada, utilizando los medios electrónicos y procedimiento establecido en la Contraloría General del Estado.

Al comunicar los resultados, el auditor debe ser cauto, prudente, estratégico y oportuno, limitarse a informar lo que fuere pertinente, un error en la comunicación de resultados puede obstruir toda la investigación (muchas veces se filtra información o se alerta antes de tiempo a los investigados de los avances obtenidos). Los resultados de los auditores forenses se deben basarse exclusivamente en las pruebas que obtuvieron durante el trabajo de campo.

"Este documento es de propiedad exclusiva de la CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO. Se prohíbe su uso no autorizado."

CAPÍTULO 5

5. INFORME DE AUDITORÍA

5.1. ELABORACIÓN DEL INFORME DE AUDITORÍA FORENSE

El informe de auditoría forense constituye un documento confidencial del resultado obtenido, en el que, dependiendo de la orientación de la auditoría forense (preventiva o detectiva), varia en su modelo y estructura; sin embargo, se debe considerar que los informes deben reunir los criterios de objetividad, precisión, claridad, orden, y contener el respaldo adecuado con la evidencia suficiente, competente y pertinente para demostrar lo informado.

5.2. INFORME DE AUDITORÍA FORENSE PREVENTIVA

Una vez llevado a cabo los procedimientos de auditoría durante la ejecución, se presentan los resultados los cuales constituyen una opinión profesional del auditor forense y en la que emite sus correspondientes recomendaciones.

El Informe debe contener la siguiente estructura:

- Introducción
- Objetivos generales y específicos
- Alcance
- Limitaciones
- Responsabilidad del Auditor
- Resultados
- Conclusiones

"Este documento es de propiedad exclusiva de la CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO. Se prohíbe su uso no autorizado."

- Recomendaciones

5.3. INFORME DE AUDITORÍA FORENSE DETECTIVA

El Informe forense, constituye un documento que posee la naturaleza de pericia institucional extraprocesal, conforme lo establece el artículo 221 del Código Orgánico General de Procesos, que expone: "*Perito. Es la persona natural o jurídica que, por razón de sus conocimientos científicos, técnicos, artísticos, prácticos o profesionales está en condiciones de informar a la o al juzgador sobre algún hecho o circunstancia relacionado con la materia de la controversia (…)*".

Siendo un elemento de convicción o medio de prueba admisible en un proceso judicial, se debe considerar las fuentes de derecho de la auditoría forense, la teoría del delito, los niveles de la teoría del caso (análisis fáctico, jurídico y probatorio), los elementos de la teoría pentatónica del delito (conducta, tipicidad, anti juridicidad, culpabilidad y punibilidad), los presupuestos de la acción y/o hecho, funciones y elementos del tipo, clasificación del delito, casusas de exclusión y presupuestos de la tipicidad, contribución de las ciencias formales y fáctica en el dictamen.

El Informe debe contener la siguiente estructura:

- Antecedentes
- Objetivos generales y específicos
- Alcance
- Comentario
- Conclusiones (claras, únicas y precisas)
- Anexos

"Este documento es de propiedad exclusiva de la CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO. Se prohíbe su uso no autorizado."

El informe de auditoría forense detectiva, podrá considerar lo establecido en el numeral 6, artículo 511 del COIP, artículo 224 del COGEP; y, 39 y 40 del Reglamento que Regula el Sistema Pericial Integral de la Función Judicial, para lo cual se incluirá como parte del informe el respectivo dictamen pericial.

El informe deberá ser suscrito por el Jefe de Equipo y el Titular de la Unidad de Control encargada de la ejecución de la auditoría forense, los que contarán con la calificación de peritos por parte del Consejo de la Judicatura.

5.4. ESTABLECIMIENTO DE RECOMENDACIONES

En el informe de auditoría forense preventivo, debe incluirse las recomendaciones, que constituyen las acciones que debe implementar la entidad, mismas que se detallan, pero no se limitan a las siguientes:

- Recomendaciones Financieras: Acciones para evitar una posible pérdida relacionada a la materialización de un riesgo de fraude, tales como: implementación de controles financieros, revisión y fortalecimiento de procesos de autorización de pagos, políticas contables, auditorías financieras periódicas, consideración de contratación de especialistas externos en valuación de activos, entre otras.

Recomendaciones operacionales: Revisión de procesos y procedimientos de control interno y mitigación de riesgos, revisión de políticas de acceso a sistemas de la información, mejoras en la segregación de funciones en áreas clave de la entidad, formación continua de personal en la detección de fraude y denuncia de irregularidades de forma confidencial, entre otros.

"Este documento es de propiedad exclusiva de la CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO. Se prohíbe su uso no autorizado."

5.5. REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL INFORME DE AUDITORÍA FORENSE

Los informes de auditoría preventiva y detectiva, deben ser revisados por el Supervisor de Calidad de la Unidad de Control encargada de la ejecución de la auditoría forense, constituyéndose el control de calidad del mismo, verificando la redacción del contenido del informe, el sustento de los resultados presentados, la concordancia entre la información presentada y los documentos de respaldo, conforme a las Normas de Auditoría Gubernamental e Internacional aplicable a la Auditoría Forense. El informe deberá ser remitido a la Máxima Autoridad o su delegado, para su aprobación, y luego de la misma se devolverá a la Unidad de origen, quien entregará dos cuerpos del informe y sus anexos en copias certificadas a la Dirección Nacional de Patrocinio, para el envío a la Fiscalía General del Estado.

5.6. COMUNICACIÓN DEL INFORME DE AUDITORÍA FORENSE

En el caso de la auditoría Forense Preventiva, el informe se remitirá a la Máxima Autoridad de la entidad auditada con la finalidad de informar los resultados obtenidos y requerir la implementación obligatoria de las recomendaciones presentadas para la mitigación de los riesgos de fraude identificados y la disminución de un posible impacto económico perjudicial a la entidad.

En el caso de la auditoría forense detectiva, el informe con su respectivo dictamen, una vez aprobado se debe remitir ante la Autoridad Competente, adjuntando la documentación de respaldo, para que continúe con las acciones pertinentes en el ámbito de su competencia.

5.7. SEGUIMIENTO

La fase de seguimiento se aplica en la auditoría forense preventiva, para asegurar el cumplimiento de las recomendaciones y acciones correctivas derivadas del informe. Esta fase también ofrece la oportunidad de sistematizar

"Este documento es de propiedad exclusiva de la CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO. Se prohíbe su uso no autorizado."

lecciones aprendidas y fortalecer la capacidad institucional de prevención y detección de fraudes futuros.

En el caso de la auditoría forense detectiva, el seguimiento lo realizará la Dirección Nacional de Patrocinio a fin de recibir la retroalimentación de los casos judicializados.

"Este documento es de propiedad exclusiva de la CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO. Se prohíbe su uso no autorizado."

SIGLAS Y ABREVIATUAS UTILIZADAS

Art.:	Artículo
ACFE:	Asociación de Examinadores de Fraude Certificado
CGE:	Contraloría General del Estado
CICC:	Convención Interamericana contra la Corrupción
CNUCC:	Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción
COGEP:	Código Orgánico General de Procesos
COIP:	Código Orgánico Integral Penal
COSO:	"Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission" / Comité de Organizaciones Auspiciantes de la Comisión Treadway
EFS:	Entidades Fiscalizadoras Superiores
ERM:	"Enterprise Risk Management" / Gestión de Riesgos Empresariales
FGE:	Fiscalía General del Estado
GAFI:	Grupo de Acción Financiera Internacional
IFAC:	"International Federation of Accountants" / Federación Internacional de Contadores
INTOSAI:	Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores
ISO:	"International Organization for Standardization" / Organización Internacional de Normalización
ISSAI:	"International Standards of Supreme Audit Institutions" / Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores
LOCGE:	Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado
LOTAIP:	Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública
NIA:	Norma Internacional de Auditoría

"Este documento es de propiedad exclusiva de la CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO. Se prohíbe su uso no autorizado."

OEA:	Organización de los Estados Americanos
ONU:	Organización de las Naciones Unidas
PNIPLCC:	Plan Nacional de Integridad Pública y Lucha contra la Corrupción
SoAQM:	Sistema de Gestión de la Calidad de la Auditoría
TI:	Tecnología de la Información
UAFE:	Unidad de Análisis Financiero y Económico

"Este documento es de propiedad exclusiva de la CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO. Se prohíbe su uso no autorizado."

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Asamblea Nacional del Ecuador. (2008). CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR. Registro Oficial No. 449 (20 de octubre de 2008). https://www.asambleanacional.gob.ec/es/constitucion-de-la-republica

- Asamblea Nacional del Ecuador. (2021). CÓDIGO ORGÁNICO INTEGRAL PENAL. Última reforma: Registro Oficial Suplemento 653 (15 de julio de 2021). https://www.funcionjudicial.gob.ec/pdf/COIP.pdf

- Asamblea Nacional del Ecuador. (2016). LEY ORGÁNICA DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y COMBATE DEL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DE OTROS DELITOS. Registro Oficial Segundo Suplemento No. 802 (21 de julio de 2016). https://www.finanzas.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2020/10/Ley_Lavado_Activos.pdf

- Asamblea Nacional del Ecuador. (2021). LEY ORGÁNICA DE INTEGRIDAD PÚBLICA. Registro Oficial Tercer Suplemento No. 68 (26 de junio de 2025). https://www.cpccs.gob.ec/wp-content/uploads/2025/07/LEY-ORGANICA-DE-INTEGRIDAD-PUBLICA-LOIP.pdf

- Asamblea Nacional del Ecuador. (2023). LEY ORGÁNICA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. Registro Oficial Segundo Suplemento No. 245 (7 de febrero de 2023). https://www.cienciasforenses.gob.ec/wp-content/uploads/2023/03/LOTAIP-2023.pdf

- Association of Certified Fraud Examiners (ACFE). (2024). Fraude ocupacional 2024: Reporte a las naciones (Occupational fraud 2024: Report to the nations). ACFE. https://www.acfe.com/report-to-the-nations/2024/

"Este documento es de propiedad exclusiva de la CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO. Se prohíbe su uso no autorizado."

- Asociación Interamericana de Contabilidad (AIC). (2024). Manual de procedimientos de auditoría forense. AIC.

- Bermúdez, J. M. (2000). Control, auditoría y revisoría fiscal. Bogotá, Colombia: Ecoe Ediciones.

- Cano, M. A., & Lugo, D. (2005). Auditoría forense en la investigación criminal del lavado de dinero y activos. Bogotá, Colombia: Ecoe Ediciones.

- Chavarría, J., & Roldán, M. (1996). Auditoría forense. San José, Costa Rica: Universidad Estatal a Distancia

- Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission (COSO). (2017). Gestión del riesgo empresarial – Integración con estrategia y desempeño: Resumen ejecutivo (Enterprise risk management – Integrating with strategy and performance: Executive summary). COSO. https://www.coso.org/Documents/2017-COSO-ERM-Executive-Summary.pdf

- Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission (COSO), & Association of Certified Fraud Examiners (ACFE). (2023). Guía de gestión del riesgo de fraude (Fraud risk management guide) (2ª ed.). COSO. https://www.coso.org/Documents/COSO-Fraud-Risk-Management-Guide-Executive-Summary.pdf

- Contraloría General del Estado. (2002). LEY ORGÁNICA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO. Registro Oficial Suplemento No. 595 (12 de junio de 2002). https://www.contraloria.gob.ec/WFDescarga.aspx?id=36789&tipo=application/pdf.

"Este documento es de propiedad exclusiva de la CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO. Se prohíbe su uso no autorizado."

- Financial Action Task Force (FATF). (2012). Normas internacionales sobre la lucha contra el lavado de activos, la financiación del terrorismo y la proliferación:

- Recomendaciones del GAFI (International standards on combating money laundering and the financing of terrorism & proliferation: The FATF recommendations). FATF. https://www.fatf-gafi.org/en/publications/Fatf-recommendations/Fatf-recommendations.html

- Instituto de Auditores Internos de España. (2015). Manual de gestión del riesgo de fraude: Prevención, detección e investigación. La Fábrica de Pensamiento.

- International Auditing and Assurance Standards Board (IAASB). (2021). NIA 240: Responsabilidades del auditor en relación con el fraude en una auditoría de estados financieros (ISA 240: The auditor's responsibilities relating to fraud in an audit of financial statements). IFAC. https://www.iaasb.org/publications/isa-240-auditor-s-responsibilities-relating-fraud-audit-financial-statements-1

- International Auditing Practices Committee (IAPC). (1994). NIA 310: Conocimiento del negocio (ISA 310: Knowledge of the business). IFAC.

- International Cooperation for the Prevention of Fraud (ICPF). (2025). Manual del Certificado Internacional de Experto Antifraude (CIEAF). ICPF.

- International Organization for Standardization (ISO). (2016). ISO 37001:2016 – Anti-bribery management systems – Requirements with guidance for use. ISO.

- International Organization for Standardization (ISO). (2021). ISO 37002:2021 – Whistleblowing management systems – Guidelines. ISO.

"Este documento es de propiedad exclusiva de la CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO. Se prohíbe su uso no autorizado."

- International Organization for Standardization (ISO). (2023). ISO 37008:2023 – Internal investigations of organizations – Guidance. ISO.

- Márquez Arcila, R. H. (2018). Auditoría forense. Instituto Mexicano de Contadores Públicos. https://elibro.net/es/lc/bibliotecautpl/titulos/116939

- Organization for Economic Co-operation and Development (OECD). (2000). Convención sobre la lucha contra el cohecho de funcionarios públicos extranjeros en las transacciones comerciales internacionales (Convention on combating bribery of foreign public officials in international business transactions). OECD Publishing. https://www.oecd.org/corruption/oecdantibriberyconvention.htm

- Organización de Estados Americanos (OEA). (1997). Convención Interamericana contra la Corrupción (Inter-American Convention against Corruption). OAS. http://www.oas.org/juridico/english/treaties/b-58.html

- Rogers, & Neumann. (2003). El triángulo clásico del fraude de Donald Cressey. Retrieved from https://fraudeinterno.wordpress.com/2018/04/14/el-triangulo-clasico-delfraude-de-donald-cressey/

- Rubio D., Pedro (2007). Manual de Análisis Financiero. España: Universidad de Málaga. Edición electrónica. Disponible en: http://www.eumed.net/libros/2007a/255

- Secretaría de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción. (2024). PLAN NACIONAL DE INTEGRIDAD PÚBLICA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN 2024–2028. Gobierno del Ecuador. https://www.presidencia.gob.ec

- United Nations Office on Drugs and Crime. (2004). Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (United Nations Convention against

"Este documento es de propiedad exclusiva de la CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO. Se prohíbe su uso no autorizado."

Corruption). Naciones Unidas. https://www.unodc.org/unodc/en/corruption/uncac.html

- United Nations Office on Drugs and Crime. (2004). Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos (United Nations Convention against Transnational Organized Crime and the Protocols thereto). Naciones Unidas. https://www.unodc.org/unodc/en/organized-crime/intro/UNTOC.html

"Este documento es de propiedad exclusiva de la CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO. Se prohíbe su uso no autorizado."

ANEXOS

ANEXO 1. TEORÍAS DE FRAUDE

ANEXO 2. ESQUEMAS DE FRAUDE SEGÚN ORGANIZACIONES INTERNACIONALES

ANEXO 3. TEORÍAS DE CRIMINOLOGÍA

ANEXO 4. FORMATO MODELO PLANIFICACIÓN DE AUDITORÍA FORENSE

ANEXO 5. MATRIZ DE EVALUACIÓN - GESTIÓN DEL RIESGO DE FRAUDE

ANEXO 6. MATRIZ DE EVALUACIÓN DE RIESGO DE FRAUDE

ANEXO 7. PROGRAMA DE AUDITORÍA

ANEXO 8. PROCEDIMIENTO DE CADENA DE CUSTODIA DIGITAL

ANEXO 9. HOJA DE HALLAZGOS

"Este documento es de propiedad exclusiva de la CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO. Se prohíbe su uso no autorizado."

TEORIAS DE FRAUDE

El conocimiento de los factores individuales y estructurales que motivan o facilitan la conducta fraudulenta permite al auditor forense realizar un diagnóstico más profundo de los riesgos y establecer procedimientos más efectivos de investigación. A continuación, se exponen las principales teorías del fraude.

TRIÁNGULO DEL FRAUDE. Donald Cressey (1961)

Cressey (1961) propuso que un modelo que explica los factores que llevan a una persona a cometer un fraude, debiendo existir tres elementos; estar en esa situación de necesidad adaptativa (el motivo o presión), disponer de la oportunidad de cometerlo y concluir que es aceptable o estaría justificado (racionalización).

Motivo o Presión: Constituye la necesidad o problema no resuelto de la persona que con intención comete el fraude por diversas situaciones.

Oportunidad: Es la actuación fuera del marco normativo al que se está sujeto; para ello, el individuo aprovecha las debilidades del control interno, la inexistencia de gestión de riesgos de control o percibe una sensación de impunidad.

Racionalización: Actitud del defraudador que le hace pensar que está bien lo que hace, como una auto-justificación de las acciones ejecutadas, produciéndose un conjunto de disvalores que el individuo tendrá en cuenta para la resolución de situaciones complejas futuras, así como para relacionarse con los demás.

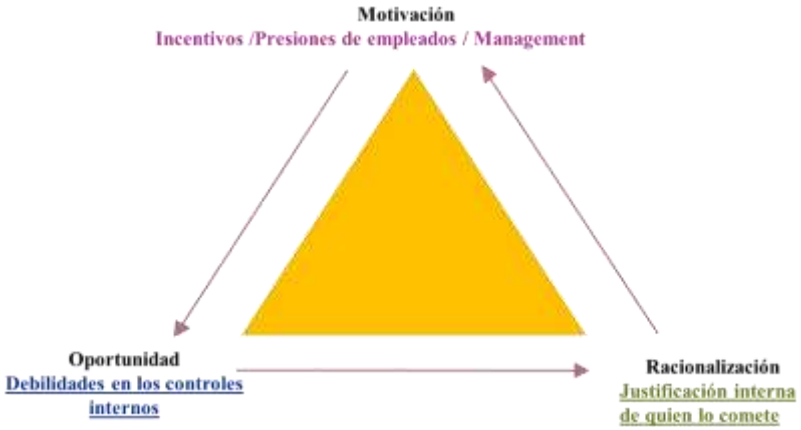

Gráfico N1. Triangulo del Fraude, Donald Cressey.

Teoría del Hexágono del Fraude. Bologna Richard C. (1993)

Bologna amplió el clásico triángulo del fraude propuesto por Donald Cressey, proponiendo un enfoque más integral mediante el Hexágono del Fraude. Este modelo identifica seis elementos que, al interactuar, crean un entorno propicio para la comisión de fraudes:

- Codicia: Deseo excesivo de obtener beneficios económicos, más allá de lo que sería razonable o necesario.

- Oportunidad: Situaciones o debilidades en el sistema de control interno que facilitan el acceso a recursos sin supervisión o sin riesgo inmediato de detección.

- Necesidad: Presión económica, financiera o emocional que impulsa a la persona a buscar soluciones fuera de la legalidad.

- Exposición: Sensación de impunidad o de que las acciones fraudulentas no serán descubiertas, lo que puede derivar de un ambiente de escasa supervisión o cultura organizacional permisiva.

- Capacidad: Conocimiento técnico, experiencia o acceso que permite llevar a cabo el fraude con eficacia y sin levantar sospechas.

- Justificación: Racionalización del comportamiento fraudulento, mediante argumentos personales como la percepción de injusticia, compensación o minimización del daño.

Este modelo es útil para el auditor forense porque permite un análisis más completo del contexto en el que se produce el fraude, integrando no solo factores estructurales y personales, sino también psicológicos y culturales. Aplicado a la auditoría forense, el Hexágono del Fraude permite una evaluación multidimensional de los riesgos y una planificación más eficaz de las estrategias de prevención y detección.

Teoría del diamante de fraude Wolfe y Hermanson (2004)

A partir de la teoría desarrollada por Cressey, Wolfe y Hermanson en el año 2004 incorporaron un cuarto elemento: la capacidad, entendida como las habilidades, conocimientos y características del individuo para cometer y sostener un fraude sin ser detectado.

Como capacidad se entiende los rasgos personales y habilidades del individuo que intervienen para el cometimiento de un fraude, considerando la presión, oportunidad y racionalización, así también, en base a los estudios de fraude realizados con algunos multimillonarios, afirman que éste no hubiera sido posible sin la capacidad adecuada para hacerlo.

Gráfico N2. El Diamante de Fraude, Nahun Frett.

Con ello podemos decir que, la oportunidad abre las puertas al fraude, mismas que pueden ser aprovechadas por el defraudador con el acercamiento del incentivo y su racionalización, sin embargo, se reconoce la capacidad del individuo para atravesar dicha oportunidad para cometer el acto fraudulento.

Ciertos rasgos se destacan dentro de la capacidad del defraudador, tales como la posición o función con autoridad dentro de la organización, la inteligencia, creatividad para comprender, explorar y explotar los sistemas y deficiencias de control, la confianza (ego) para no salir detectado y por último la capacidad para coaccionar, mentir y lidiar con el estrés generado para encubrir el acto ilícito.

Triangulo de fraude. Albrecht (2006)

Si bien el triángulo de fraude desarrollado por Donad Cressey aborda los componentes de una persona común o defraudador accidental para cometer fraude, Albrecht se refiere a un segundo triangulo que se centra en las la acción del delito de cuello blanco, esto es, describe las acciones que el individuo debe realizar para cometer el fraude:

1. El acto del fraude: ejecución del acto ilícito.

2. La ocultación: esfuerzos para encubrir el hecho.

3. La conversión: proceso para transformar el beneficio ilícito en recursos aparentemente legítimos.

Gráfico N3. Triangulo de fraude. Steve Albrecht

Este enfoque permite al auditor analizar la secuencia lógica de una conducta fraudulenta, facilitando la identificación de pruebas y patrones delictivos.

Las motivaciones del fraude. MICE o DICE. Jasón Thomas (2010)

Además de la presión financiera no compatible desarrollada por Cressey en el triángulo del fraude, Jason Thomas en el año 2010 amplió el concepto de las motivaciones de los perpetradores a través del acrónimo MICE (Money, Ideology, Coercion, Ego o Entitlement) o por sus siglas en español DICE (Dinero, Ideología, Coacción y Ego).

Estas categorías permiten una comprensión más amplia de los motivos que pueden llevar a una persona a cometer fraude, facilitando el análisis del perfil conductual y el diseño de entrevistas forenses más profundas. Aunque no contempla todas las motivaciones posibles, representa una herramienta útil para la evaluación de riesgos y la planificación de estrategias de investigación.

Teoría del Modelo de Fraude de Códigos de Ética – Steve Albrecht (2011)

Propone que los códigos de ética organizacionales efectivos pueden reducir la incidencia de fraude, si están acompañados de una cultura ética sólida y canales adecuados de denuncia.

Dicha teoría aporta a la auditoría forense en la orientación del diseño de políticas antifraude y auditorías de cumplimiento normativo en la organización.

Balanza del Fraude de Steve Albrecht

W. Steve Albrecht es un reconocido experto en auditoría y prevención de fraudes. Su trabajo ha sido fundamental en el desarrollo de metodologías para detectar y prevenir irregularidades financieras en organizaciones. Albrecht ha ocupado cargos importantes, como presidente de la American Accounting Association (AAA) y la Association of Certified Fraud Examiners (ACFE).

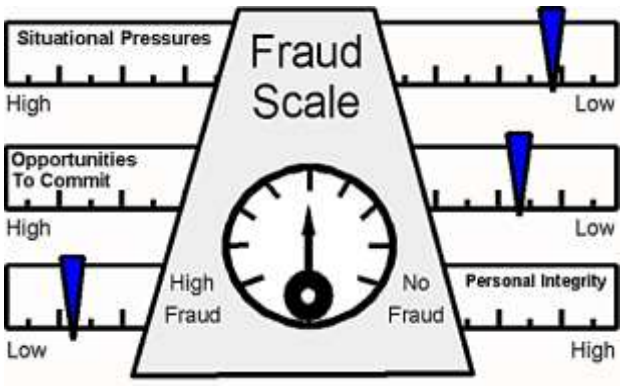

Gráfico N4. Balanza del Fraude de Steve Albrecht

Principales perfiles identificados por Albrecht

- El defraudador impulsivo: Comete fraude por necesidad financiera inmediata, sin una planificación previa.
- El oportunista: Aprovecha debilidades en los controles internos para cometer fraude cuando ve una oportunidad.
- El racionalizador: Justifica sus acciones con argumentos como "todos lo hacen" o "me lo merezco".
- El estratega: Planifica el fraude con anticipación, utilizando técnicas sofisticadas para ocultarlo.
- El reincidente: Ha cometido fraudes en el pasado y sigue haciéndolo porque no ha sido detectado o castigado.

Estos perfiles ayudan a entender los factores psicológicos y motivacionales detrás del fraude, permitiendo a las empresas diseñar estrategias de prevención más efectivas.

Factores personales de mayor peso

- Vivir más allá de sus medios
- Un deseo abrumador por ganar más
- Elevado endeudamiento personal
- Una asociación estrecha con clientes
- La percepción de que paga y responsabilidades no son acordes
- Una actitud de "pedalear" sus propios problemas
- Un fuerte desafío para "derrotar al sistema"
- Fuertes hábitos de juego
- Exagerada presión familiar o de colegas
- No debido reconocimiento por la actuación en el trabajo

Factores organizacionales de mayor peso

- Asignar demasiada confianza a empleados clave
- Falta de procedimientos adecuados para autorizar transacciones
- Inadecuada información sobre las inversiones e ingresos personales
- Inadecuada separación de funciones (custodia vs autorización)
- Falta de controles independientes sobre las tareas
- Inadecuada atención a los detalles
- Concentración en las tareas de custodia y registro de bienes
- Concentración en las funciones de registro
- Falta de líneas claras de autoridad y responsabilidad
- Áreas no revisadas con razonable frecuencia por los auditores internos

Sistema de Clasificación del fraude y abuso ocupacional (árbol de fraude)

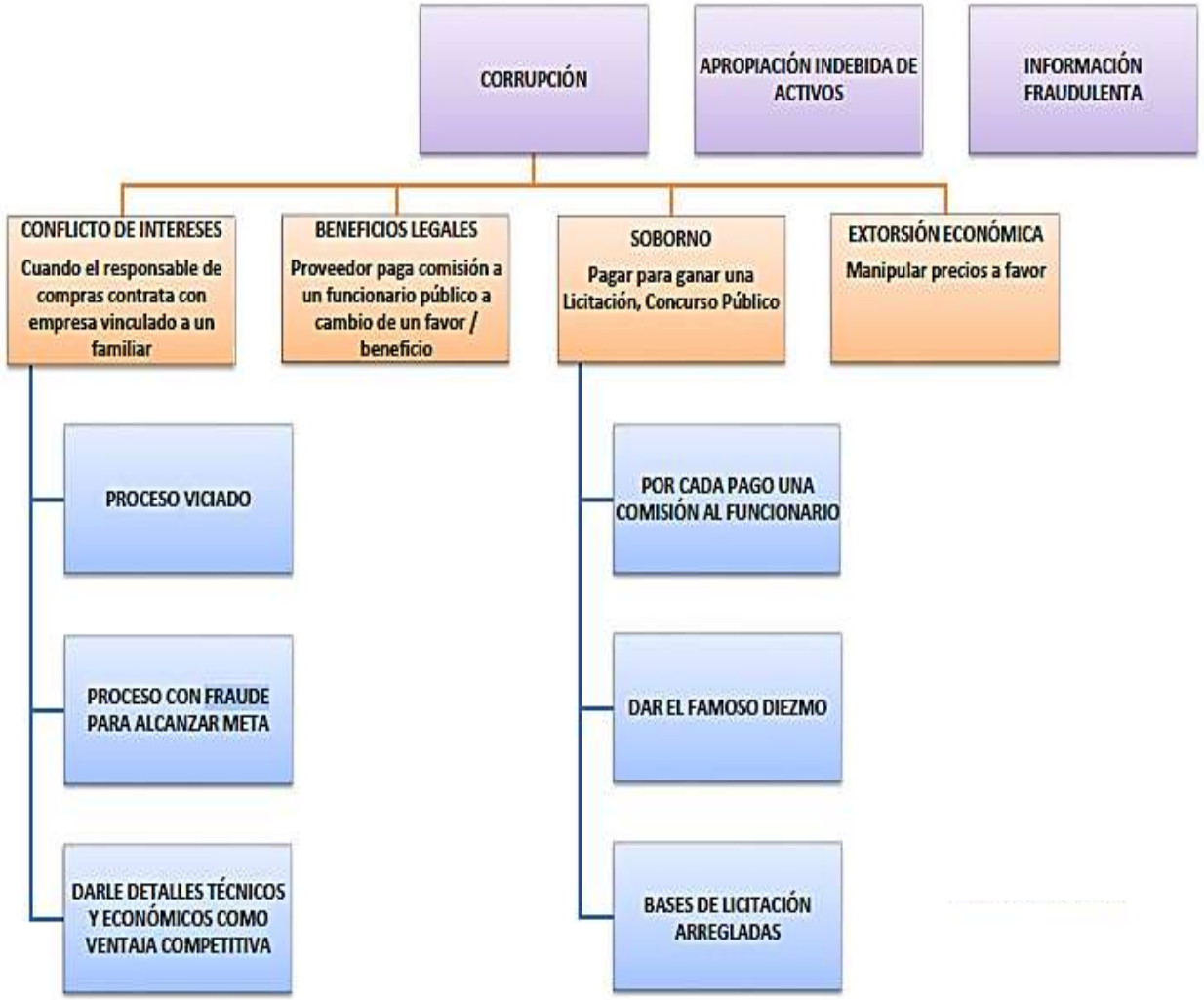

Gráfico N5. Árbol de Fraude, Corrupción. Asociación de Examinadores de Fraude Certificados (ACFE)

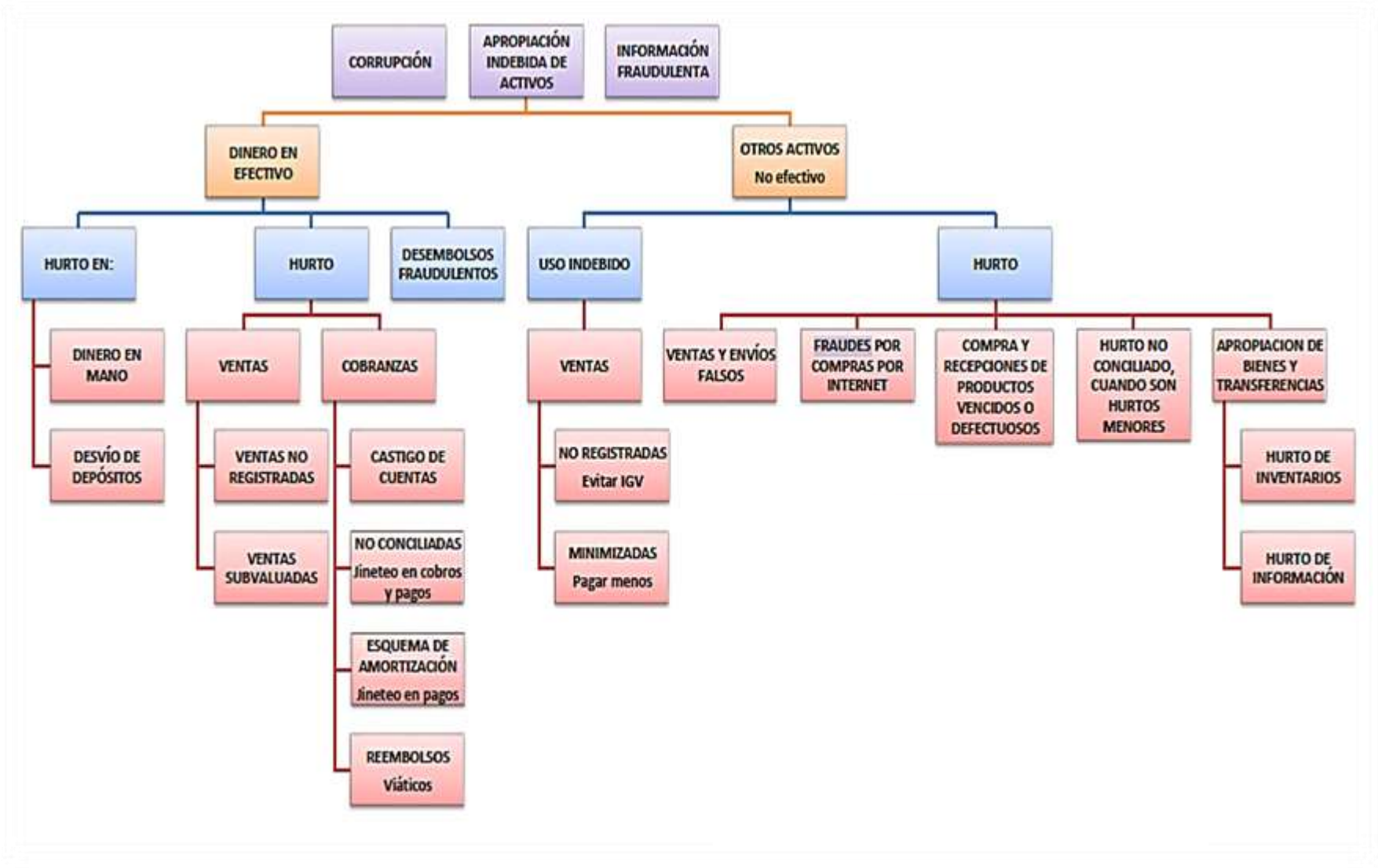

Gráfico N6. Árbol de Fraude, Apropiación indebida de activas. Asociación de Examinadores de Fraude Certificados (ACFE)

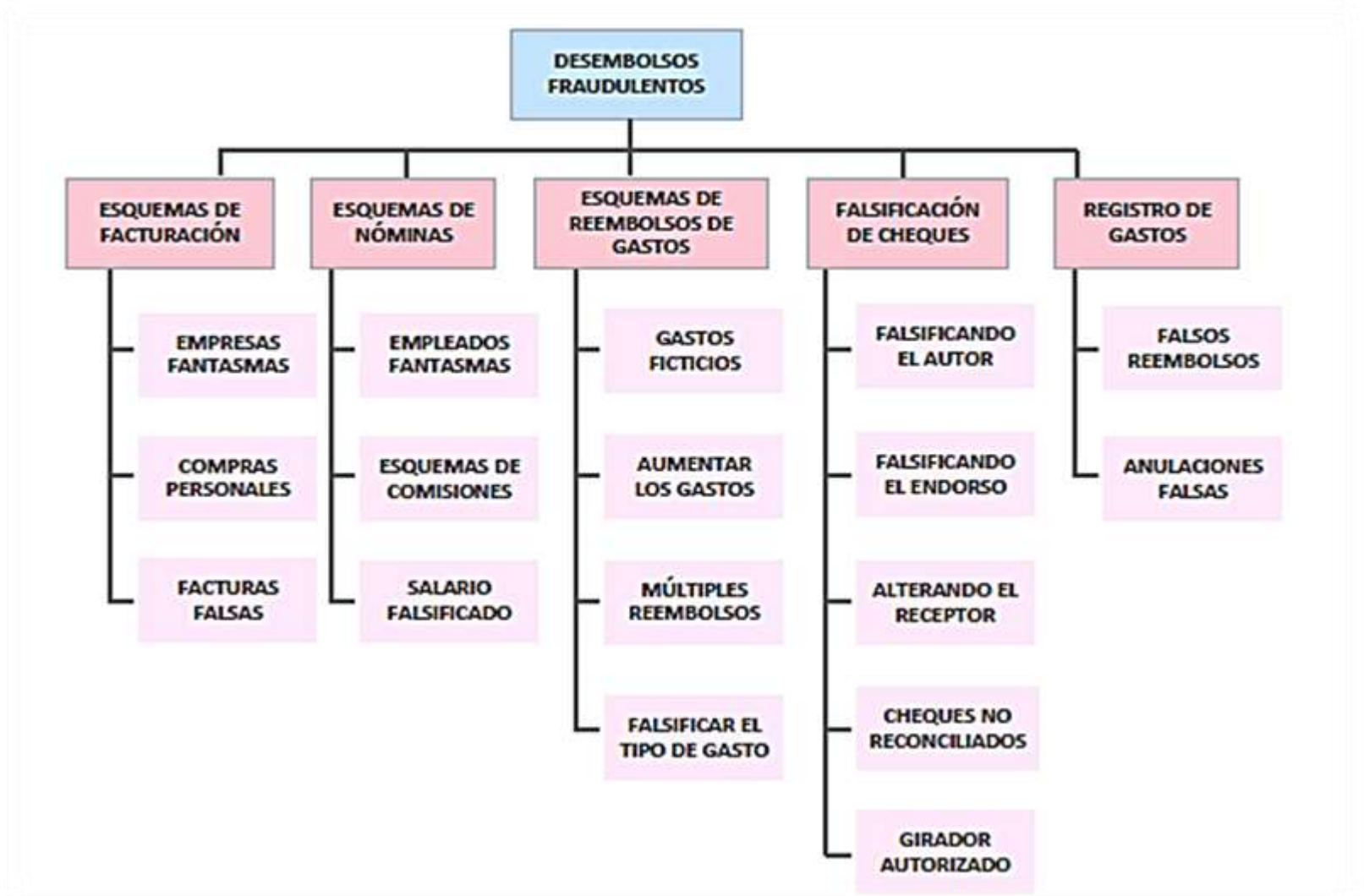

Gráfico N7. Árbol de Fraude, Desembolsos fraudulentos. Asociación de Examinadores de Fraude Certificados (ACFE)

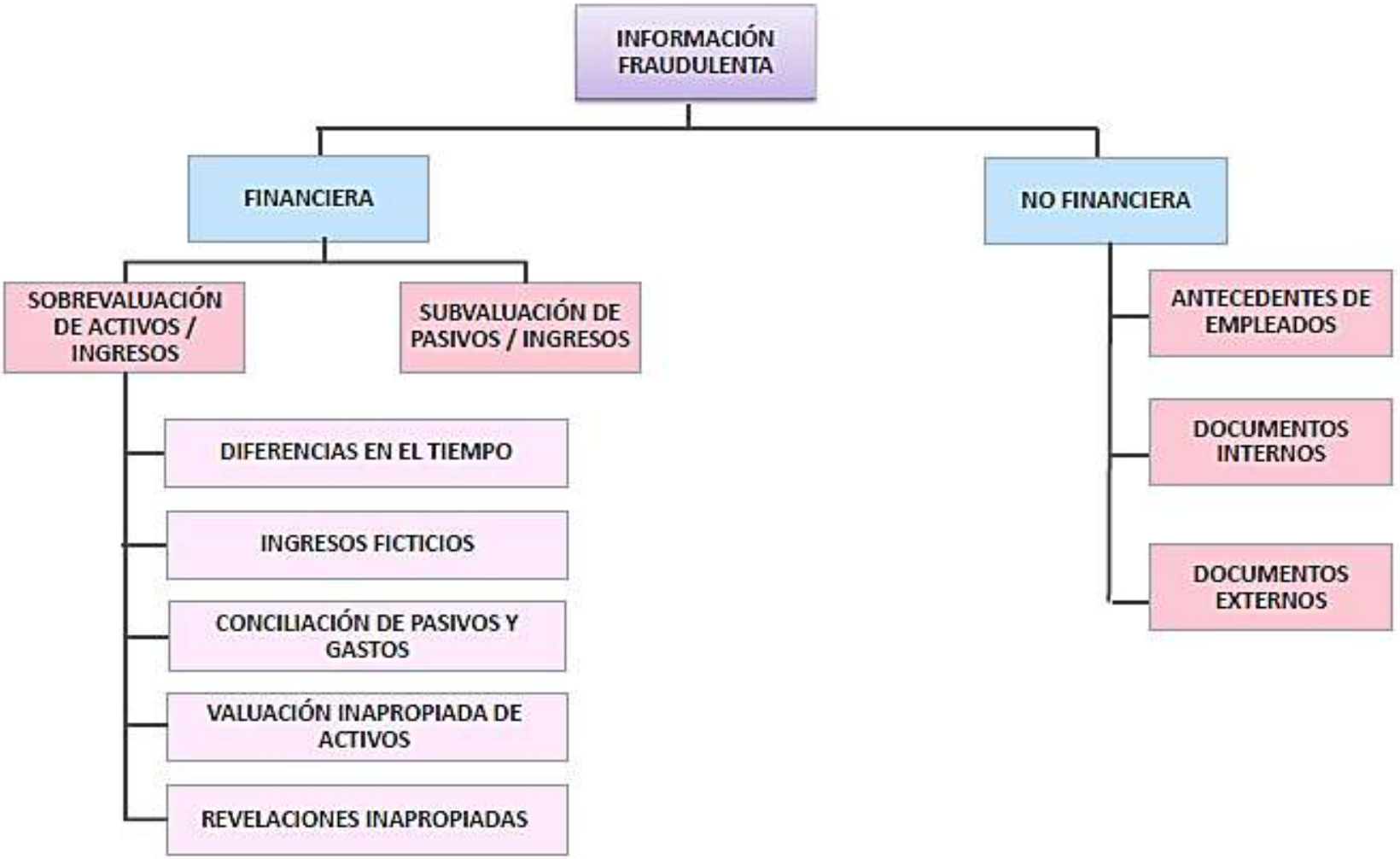

Gráfico N8. Árbol de Fraude, Información Fraudulenta. Asociación de Examinadores de Fraude Certificados (ACFE)

TEORIAS DE CRIMINOLOGÍA

Teoría del comportamiento corrupto. Klitgaard (1988)

La corrupción es entendida como un fenómeno sistémico y un reflejo del fracaso de la gobernabilidad y el desarrollo institucional. Klitgaard formula este concepto mediante una ecuación representativa:

$$[C = M + D - T]$$

Donde:

- **C (Corrupción)**: Es el resultado del modelo.
- **M (Monopolio)**: Cuando pocas personas tienen el control sobre decisiones clave.
- **D (Discrecionalidad)**: La capacidad de tomar decisiones sin supervisión ni restricciones.
- **T (Transparencia o Rendición de cuentas)**: La existencia de controles y auditorías que limitan el abuso de poder.

Interpretación

Según Klitgaard, la corrupción aumenta cuando hay **monopolio y discrecionalidad**, y disminuye cuando hay **transparencia y rendición de cuentas**. Para combatirla, es necesario:

- **Reducir el monopolio** mediante la descentralización de decisiones.
- **Limitar la discrecionalidad** con regulaciones y procedimientos claros.
- **Aumentar la transparencia** con auditorías, acceso a la información y participación ciudadana.

Según esta teoría, la corrupción es un crimen de cálculo racional, más que de impulso o pasión, y se desarrolla dentro de contextos marcados por una cultura permisiva tanto en la administración pública como en la sociedad.

Desde la perspectiva de la auditoría forense, esta teoría ofrece un marco estructural para analizar entornos institucionales donde convergen condiciones que favorecen la impunidad, la falta de transparencia y el ejercicio excesivo de discrecionalidad. Su aplicación práctica permite evaluar el diseño e implementación de controles horizontales, la transparencia organizacional y la rendición de cuentas como elementos clave para mitigar los riesgos de corrupción.

Teoría de Chicago (1920-1930)

Desarrollada por la Escuela Ecológica de Chicago, con autores como Clifford R. Shaw, Robert E. Park, Ernest Burgess y R.D. McKenzie, esta teoría plantea que la conducta delictiva está estrechamente relacionada con el entorno social y cultural del individuo. Utilizando el método empírico, estos estudios exploraron cómo ciertos entornos urbanos favorecen la aparición de conductas "desviadas".

En el contexto de la auditoría forense, esta teoría permite comprender cómo factores estructurales —como la pobreza, el aislamiento social o la cultura organizacional— inciden en la propensión al fraude, facilitando la identificación de entornos laborales o institucionales de alto riesgo.

Teoría de la información asimétrica. Akerlof, Spence y Stiglitz (1970)

Esta teoría, relevante en economía y finanzas, sostiene que cuando una de las partes en una transacción posee más información que la otra, se genera un desequilibrio que puede derivar en decisiones ineficientes, fallos del mercado y potenciales fraudes.

La auditoría forense puede aplicar este enfoque para identificar riesgos derivados de asimetrías de información en procesos financieros, contratos públicos, licitaciones o adquisiciones. La falta de acceso equitativo a la información incrementa el riesgo moral y abre la puerta al aprovechamiento

indebido, a la manipulación o tergiversación de la información en beneficio propio y de forma distractiva generar el ocultamiento óptimo. Para mitigar estos riesgos, se recomienda fortalecer los mecanismos de regulación, transparencia y divulgación de información.

Componentes principales:

- *Selección adversa:* Ocurre cuando una parte tiene más información antes de realizar una transacción. Por ejemplo, en el mercado de autos usados, el vendedor conoce mejor el estado del vehículo que el comprador, lo que puede llevar a precios injustos.

- *Riesgo moral:* Se da cuando una parte cambia su comportamiento después de la transacción porque la otra parte no puede observar sus acciones. Un ejemplo clásico es el de los seguros: una persona con seguro de automóvil puede volverse menos cuidadosa al conducir.

Impacto en la economía y las organizaciones:

La información asimétrica puede generar problemas como precios ineficientes, falta de confianza en los mercados y decisiones económicas erróneas. Para mitigar estos efectos, se utilizan mecanismos como garantías, auditorías y regulaciones que buscan equilibrar el acceso a la información, eventualmente sirve para esconder esquemas defraudatorios.

Teoría del ocultamiento en el fraude es una estrategia utilizada por los defraudadores para encubrir sus acciones y evitar ser descubiertos. Existen diversas técnicas de ocultamiento, que van desde la manipulación de documentos hasta la alteración de registros contables.

Métodos comunes de ocultamiento:

1. Creación de documentos fraudulentos: Se generan facturas, contratos o registros falsos para justificar transacciones ilícitas.
2. Alteración de documentos existentes: Se modifican registros contables o financieros para ocultar desvíos de dinero, se modifican datos.

3. Destrucción de evidencia: Se eliminan documentos físicos o digitales que podrían revelar el fraude.
4. Uso de empresas fantasma: Se crean entidades ficticias para canalizar fondos de manera encubierta.
5. Manipulación de sistemas contables: Se ajustan transacciones para que parezcan legítimas.
6. Fraude estructurado: División de transacciones en pequeñas partes para evitar ser detectadas por auditorías.

Según estudios recientes, el 89% de los casos de fraude ocupacional involucran algún método de ocultamiento. Esto demuestra la importancia de contar con auditorías y controles internos sólidos para detectar irregularidades.

El ocultamiento y la autoprotección en el fraude están relacionados con la manera en que los defraudadores encubren sus acciones y cómo las víctimas pueden protegerse de ser engañadas.

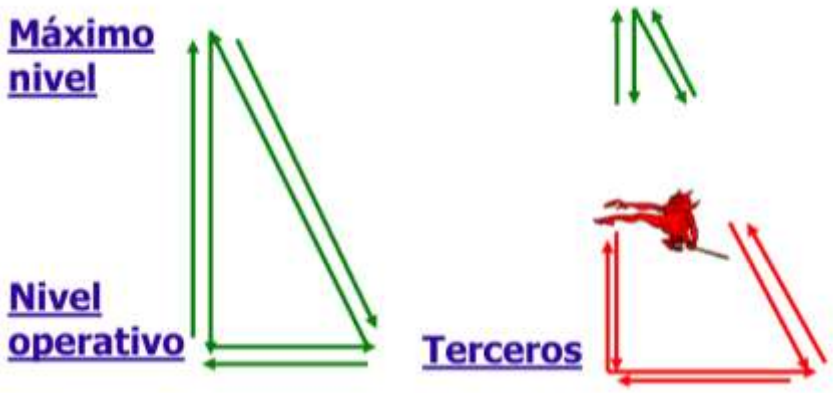

Gráfico N9. Teoría de la Información Asimétrica, Mag. Pablo Fudim

Teoría de actividades rutinarias y la teoría de elección racional

Para el levantamiento de la información relevante para las casuísticas de fraude cabe la importancia de su análisis y consideración para el proceso preliminar de la auditoría forense.

La teoría de las actividades rutinarias fue formulada a finales de los años 70 por Lawrence E. Cohen y Marcos Felson en la que indica que siempre habrá una motivación para cometer delitos y personas, las cuales están relacionadas y

vinculadas a la violación de la ley. Debe cumplirse la condición de la existencia entre víctimas y delincuentes dispuestos a aprovecharse de ellas.

Por otro lado, la teoría de elección racional, desarrollada por Cornish y Clarke en 1986 se basa en el concepto de las personas como criaturas racionales y calculadoras que realizan acciones para evitar el dolor y producir placer. Así también enfatiza el comportamiento criminal con mayor probabilidad en función de la estimación de ganancias mayores que las pérdidas. Por lo cual se determina un proceso racional y con propósito, en la que, a base de la toma de decisiones, psicológicamente, acerca a los delincuentes a las personas que no cometen hechos ilícitos.

Dentro de dicha teoría se destacan tres elementos, presencia de delincuentes con motivación, la disponibilidad de la víctima u objetivo y la ausencia de control o escudo garante que protegería a la víctima.

Estas teorías ayudan al auditor forense a identificar patrones y condiciones contextuales que aumentan la probabilidad de fraude, como la ausencia de controles efectivos, accesos no supervisados o tareas repetitivas susceptibles de manipulación.

Teoría de la asociación diferencial de Sutherland. Crimen de Cuello Blanco (1939/1949)

El sociólogo estadounidense Sutherland desarrolló la denominación del concepto de crimen de cuello blanco, en la que se define a las violaciones de la ley que involucran el uso de la posición del poder del infractor, que viola la confianza depositada en él, a fin de obtener ganancia personal u organizacional.

Los delitos más comunes relacionados a esta teoría podemos encontrar al tráfico de influencias, manipulación de estados financieros, lavado de activos, cohecho, quiebra fraudulenta, malversación de fondos, entre otras.
El principio de la teoría reside en el comportamiento criminal aprendido en la interacción con otras personas, un proceso de comunicación desarrollado en

grupos íntimos, en la cual se incluyen técnicas para cometer delitos, configuración de motivos, impulsos, racionalizaciones y actitudes.

La persona se convierte en delincuente según dicha teoría porque en su medio existe un exceso de condiciones favorables para infringir la ley, así como un grupo de personas que mantienen actitudes favorables a la ley se permanecen aisladas o inmunizadas.

Principios clave de la teoría

Sutherland estableció nueve principios fundamentales:

1. El comportamiento criminal se aprende, no es heredado.
2. Se aprende mediante la interacción con otros, a través de la comunicación.
3. El aprendizaje ocurre en grupos íntimos, no por medios impersonales como los medios de comunicación.
4. Incluye técnicas para cometer delitos y motivaciones para justificarlos.
5. La percepción de las leyes influye en el aprendizaje: si el entorno ve el crimen como aceptable, la persona lo interioriza.
6. La frecuencia, duración e intensidad de las asociaciones criminales determinan su impacto.
7. El aprendizaje del crimen sigue los mismos principios que cualquier otro tipo de aprendizaje.
8. El comportamiento criminal y no criminal responde a las mismas necesidades humanas.
9. Las asociaciones diferenciales determinan si una persona se inclinará hacia el crimen o la legalidad.

Ejemplo práctico

Imagina que un joven crece en un entorno donde el robo es común y aceptado. Según la teoría de Sutherland, este joven aprenderá técnicas para robar y desarrollará una actitud favorable hacia el delito, aumentando la probabilidad de que lo cometa.

Esta teoría ha sido clave para entender la criminalidad en grupos sociales específicos y ha influido en el desarrollo de estrategias de prevención del delito.

Observación de las Practicas de Integridad y Ética.

Las normas sociales pueden ser formales y explícitas (escritas en normas, reglamentos o leyes) o informales e implícitas (no escritas, pero sí acatadas por los miembros del grupo).

A partir de este precepto debemos generar un Modelo Cultural de Gobierno Corporativo eficiente, que permita alcanzar la sustentabilidad en las organizaciones. Estos modelos estructurados limitan la audacia de algunos imprudentes y priorizan lo técnico y preciso, generan acuerdos y políticas a largo plazo, que potencian los resultados y controles.

En auditoría forense, esta teoría resulta clave para comprender cómo las prácticas fraudulentas pueden normalizarse en ciertas culturas organizacionales, a través de redes informales que promueven el encubrimiento, la racionalización y la repetición del delito.

Teoría de la Anomia – Robert K. Merton

Esta teoría sostiene que el delito es producto de una tensión estructural entre los fines culturalmente aceptados (éxito económico, poder) y los medios legítimos disponibles para alcanzarlos. Cuando una persona no puede alcanzar los fines por medios legítimos, puede recurrir al crimen como vía alternativa.

Para la auditoría forense, esta teoría ayuda a entender por qué personas en contextos organizacionales restrictivos o desiguales pueden racionalizar el fraude como mecanismo de compensación o ascenso social.

Teoría del Etiquetamiento (Labeling Theory) – Howard Becker

Plantea que el delito no depende tanto del acto en sí, sino de la reacción social ante dicho acto. Es decir, una persona se convierte en "delincuente" cuando es etiquetada como tal y, al asumir ese rol, se consolida su conducta delictiva.

En auditoría forense, esta teoría permite comprender cómo la estigmatización dentro de la organización o el trato desigual puede reforzar comportamientos desviados o fomentar la reincidencia del fraude.

Teoría del Control Social – Travis Hirschi

Sugiere que las personas se abstienen de delinquir no por miedo al castigo, sino por la fortaleza de sus vínculos sociales, como el compromiso moral, la familia, la educación o el trabajo. Cuando estos lazos se debilitan, aumenta la probabilidad de conducta delictiva.

Dicha teoría permite al auditor evaluar factores organizacionales y personales que pueden influir en la desvinculación ética de los individuos frente a las normas internas.

Principios de Intercambio. Locard

Locard construye y enuncia cuatro principios o leyes que pueden ser considerados como una síntesis de la aplicación de la criminalística al análisis del escenario de un crimen, es decir, lo que podría ser un manual de procedimiento para un policía científico-técnico:

1. Principio de transferencia o de intercambio. Cualquier presencia en un lugar deja y se lleva vestigios, sean éstos visibles o no.
2. Principio de correspondencia. Establece la relación de los indicios con el autor del hecho.
3. Principio de reconstrucción de hechos. Permite deducir a partir de los indicios localizados en el lugar de los hechos en qué forma ocurrieron éstos.
4. Principio de probabilidad. Deduce la posibilidad o imposibilidad de un fenómeno con base en el número de características verificadas durante un cotejo.

Locard plantea en su primera teoría la obligación de analizar cuidadosamente el lugar del crimen, aseverando la presencia de vestigios, visibles o no, adelantándose en el tiempo a los análisis biológicos, entomológicos,

microscópicos, químicos y toxicológicos, en una afirmación casi futurista o predictiva en su tiempo.

Establece de igual manera una actividad básica en el proceso penal, el cotejo de las evidencias halladas en el escenario del delito con los presuntos autores, es decir, la identificación del autor del hecho de una forma objetiva con pruebas sometidas a leyes científico-técnicas y a su vez, sometidas al principio de contradicción en el ámbito jurisdiccional.

Esta ley de correspondencia, tanto en el sentido positivo o inculpatorio como en el sentido negativo o exculpatorio, tiene una importancia trascendental, puesto que de la certeza de esa correspondencia puede depender y de hecho, depende en la práctica jurídico-penal, gran parte de las condenas.

Minimizar en lo posible el lógico grado de incertidumbre que exige cualquier disciplina científica será una cuestión a tratar en profundidad en cada una de las ciencias forenses.

El principio de reconstrucción de hechos, que utiliza el método científico lógico-deductivo, interrelaciona todas las evidencias e indicios hallados en el lugar del hecho criminal para concluir el modo y la forma del suceso delictivo, en suma, Locard definió la Inspección Ocular Técnico-Policial que realizan en la actualidad las Unidades de Policía Científica de los distintos Operadores de Seguridad de los países desarrollados, integrando todas las técnicas de estudio sobre todas las evidencias, indicios, trazas, rastros, etc., entendiéndolas no como elementos individuales sino como un todo integrado cuyos resultados permiten emitir juicios lógicos y plantear hipótesis sometidas a comprobación sobre cómo y cuándo ocurrió el acto criminal y quién o quienes pudieron participar en él de forma activa o pasiva.

Por último, la introducción de la estadística o cálculo frecuentísimo o probabilístico para evaluar los grados de certeza sobre la posibilidad o imposibilidad de los sucesos en base a las evidencias comprobadas como ciertas previamente, es un elemento común en cualquier estudio científico y que así debe de ser tratado en la criminalística y así debe ser valorado en los Tribunales de Justicia.

Teoría del Iceberg. Hemingway

También conocida como la teoría de la omisión, su significado más profundo de una historia se encuentra debajo de la superficie y solo una pequeña parte se muestra a través del diálogo y la acción.

Aunque no es un concepto formal dentro de las teorías criminalísticas, es de gran utilidad para ilustrar la idea de que, en la superficie del crimen, es decir la evidencia visible, es sólo una pequeña parte de la historia completa y profunda detrás de él. Por ello es importante comprender completamente un delito, más allá de la evidencia visible, explorar las causas subyacentes, motivos, la mente del delincuente y el entorno en donde ocurrió.

Gráfico N9. Teoría del Iceberg. Hemingway

CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

UNIDAD DE AUDITORÍA…

PLANIFICACIÓN ESPECÍFICA

1. Información General

Incluir información de conformidad a las planificaciones de exámenes especiales

2. Motivo de la Auditoría

El presente informe se realizará en (entidad y/o servidor público) con cargo a (plan anual o imprevisto) de la (unidad administrativa) en cumplimiento a (Orden de trabajo)

3. Antecedentes

Describir los hechos principales de las presuntas irregularidades en (entidad) por medio de las denuncias o fuentes de información presentadas (entidad, personas, medios, etc.). Entre las acusaciones destacadas, mencionar (detalles particulares relacionados con la investigación); estas prácticas dieron lugar a (actos irregulares), lo que representa banderas rojas significativas, como posibles actos de (fraude, corrupción, etc.)

4. Objetivo

Colocar el o los objetivos señalados en la orden de trabajo.

5. Alcance

El presente informe define el alcance de la investigación relacionada con …. en la (entidad) … ubicada en…. (el alcance debe garantizar una cobertura adecuada de todos los elementos críticos y optimizar los recursos disponibles en el período de análisis).

Se puede incorporar limitaciones o exclusiones

Señalar de forma clara las limitaciones encontradas debido la falta de entrega de información, recursos humanos o tecnológicos, temas legales o de competencia, etc.

6. Conocimiento y base legal de la entidad

Cite la disposición legal en la que conste la creación o constitución de la entidad, unidad o área examinada y sus reformas, cadena de valor, entre otras normas relacionadas.

7. Ubicaciones

El análisis se ejecutará en… (definir localizaciones donde se encuentra la información)

8. Personas y Entidades Involucradas

Describir los presuntos responsables, así como las entidades relacionadas con el posible fraude

9. Confiabilidad de la información y Sistemas Informáticos

Detalle de la información, sistemas informáticos, archivo y demás documentación revisada por el equipo, y medir el grado de confiabilidad.

10. Transacciones importantes

Identificar las transacciones y/o operaciones relacionadas con el posible fraude.

11. Puntos de interés

Identificar los actos u hechos inusuales (banderas rojas) en función de las personas, transacciones y operaciones efectuadas en la entidad, de acuerdo al mapa de calor.

12. Resultados de la Evaluación del Control Interno

Redactar las principales desviaciones detectadas en la evaluación de control interno, respecto al posible fraude a investigar (ver anexo de Evaluación de Control Interno COSO).

13. Evaluación y Calificación del Riesgo

Determinar su confiabilidad y establecer el nivel de riesgo a base de los resultados obtenidos en la evaluación de control interno, evaluando los riesgos inherentes y de control (ver anexo de Matriz de Riesgo y mapa de calor).

14. Montos de recursos a examinar

Señale los recursos que serán analizados en la auditoría forense considerando el rubro, componente, área o proyecto relacionado con el posible fraude, pudiendo ser indeterminado en el caso de que no sea posible una valoración directa.

15. Equipo de trabajo y recursos

Conformación del equipo de trabajo:

Participante	Cargo	Responsabilidades	Horas para planificación	Horas de Trabajo de Campo	Horas de emisión de informe

Recursos tecnológicos a utilizarse:

Herramienta	Funcionamiento	Cantidad

16. Estrategia y táctica

- Estrategia: definir la metodología y el enfoque apropiado para ejecutar la auditoría
- Táctica: acciones específicas a llevar a cabo en función de la estrategia definida

17. Planteamiento de hipótesis y objetivos de la investigación

Definir las hipótesis y objetivos para establecer los escenarios que se pueden presentar en la investigación relacionados con el posible fraude:

Hipótesis	Objetivos de investigación	Observaciones
•	•	•
•	•	•
•	•	•
•	•	•

18. Plan de trabajo de la investigación (ver Anexo del programa de trabajo)

Procedimiento	Persona asignada (iniciales)	Observaciones

19. Tiempo previsto

Para el desarrollo de la presente investigación se tendrá un tiempo previsto de … días calendario, mismos que se encuentran distribuidos de la siguiente manera:

Actividad	Enero				Febrero				Marzo				Abril			
Planificación																
Trabajo de campo																
Reporte final																

20. Productos a obtener

Detalle de los productos que se obtendrá en la ejecución de la auditoría forense y que formará parte del expediente de la documentación que sustentará el trámite de aprobación: Informe y Dictamen de auditoría forense, y anexos.

21. Aprobación:

Elaborado por:
Jefe de Equipo

Supervisado por:
Supervisor…

Aprobado por:
Director/a….

Anexos

ANEXO 5. MATRIZ DE EVALUACIÓN - GESTIÓN DEL RIESGO DE FRAUDE

CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO
Accion de control.....
Periodo ……..

MATRIZ DE EVALUACIÓN - GESTIÓN DEL RIESGO DE FRAUDE
(Principios y Puntos de Enfoque - COSO 2016)

Nombre de la entidad:	
Fecha de aprobación:	
Preparado por:	
Aprobado por:	

	Evaluación Rojo: Indica que el área, factor o consideración necesita fortalecimiento y mejora sustanciales para reducir el riesgo de fraude a un nivel aceptable. Amarillo: Indica que el área, factor o consideración necesita algún fortalecimiento y mejora para reducir el riesgo de fraude a un nivel aceptable. Verde: Indica que el área, factor o consideración es sólido y el riesgo de fraude se ha reducido, al menos, a un nivel mínimamente aceptable.	Cumple (verde)	Cumple Parcial (amarillo)	No cumple (rojo)
	Evaluación General	0%	0%	0%

	Principio 1: Gobernanza del riesgo de fraude	Verde	Amarillo	Rojo	Comentarios	Plan de Acción	Responsable	Plazo
	1.1. HACER UN COMPROMISO ORGANIZACIONAL CON UN PROGRAMA DE GESTIÓN DE RIESGOS DE FRAUDE							
1	Nuestra organización tiene una fuerte correlación entre nuestra cultura organizacional y la gestión del riesgo de fraude.							
2	El liderazgo de nuestra organización demuestra "tono desde arriba" al promover un comportamiento ético y enfatizar un enfoque en disuadir, prevenir y detectar el fraude.							
3	El liderazgo de nuestra organización predica con el ejemplo para garantizar que todo el personal, proveedores y contratistas entiendan que la organización se toma en serio la promoción del comportamiento ético y está comprometida a disuadir, prevenir y detectar el fraude.							
4	Nuestra organización define una tolerancia al riesgo para toda la entidad y la incorpora en su consideración del riesgo de fraude en todos los niveles de la entidad.							
5	La forma en que nuestra administración reacciona ante casos de fraude envía un mensaje poderoso dentro y fuera de la organización y actúa como un fuerte elemento disuasorio contra el comportamiento fraudulento.							
6	Nuestra organización tiene una política con respecto a nuestros estándares de conducta comercial que refleja el compromiso de nuestra organización y nuestra junta directiva, funcionarios, ejecutivos y otro personal de realizar negocios de acuerdo con los más altos estándares de integridad y ética.							
7	Nuestra organización crea un ambiente de trabajo positivo para los empleados, contrata y promueve a los empleados adecuados y lleva a cabo programas de capacitación efectivos.							
8	Nuestra organización requiere que los empleados confirmen periódicamente su comprensión de nuestro código de conducta.							
9	Nuestra organización disciplina a los empleados de manera adecuada y consistente, independientemente de sus puestos.							
	1.2. APOYO A LA GOBERNANZA DEL RIESGO DE FRAUDE							
10	Nuestro consejo directivo está compuesto por miembros independientes y objetivos.							
11	Nuestra junta directiva es responsable de garantizar que la administración diseñe políticas efectivas de gestión del riesgo de fraude que fomenten el comportamiento ético y capaciten a los empleados, clientes y proveedores para esforzarse por alcanzar esos estándares todos los días.							
12	Nuestra junta directiva tiene un conocimiento profundo de lo que constituye fraude y corrupción.							
13	Nuestra junta directiva establece el tono adecuado en la cima a través de sus propias prácticas independientes y mediante la descripción del puesto, la evaluación y el proceso de planificación de sucesión del director ejecutivo.							
14	Nuestra junta directiva mantiene la supervisión de la evaluación del riesgo de fraude.							
15	Nuestra junta directiva evalúa la identificación de riesgos de fraude por parte de la administración, incluida la supervisión de los controles internos sobre los informes financieros establecidos por la administración.							

	Evaluación Rojo: Indica que el área, factor o consideración necesita fortalecimiento y mejora sustanciales para reducir el riesgo de fraude a un nivel aceptable. Amarillo: Indica que el área, factor o consideración necesita algún fortalecimiento y mejora para reducir el riesgo de fraude a un nivel aceptable. Verde: Indica que el área, factor o consideración es sólido y el riesgo de fraude se ha reducido, al menos, a un nivel mínimamente aceptable.	Cumple (verde)	Cumple Parcial (amarillo)	No cumple (rojo)				
16	Nuestra junta directiva evalúa el riesgo de fraude por parte de la administración, incluido el riesgo de que la administración eluda los controles, y garantiza que los controles estén diseñados y funcionen para prevenir y detectar el fraude administrativo.							
17	Nuestra junta directiva respalda el plan anual aprobado de auditoría interna y garantiza que el departamento de auditoría interna tenga acceso a toda la información, los datos y los empleados, teniendo en cuenta las normas de privacidad de datos aplicables.							
18	Nuestro consejo de administración garantiza que el departamento de auditoría interna tenga acceso ilimitado al consejo o a un comité del consejo, es decir, el comité de auditoría.							
19	Nuestra junta directiva garantiza que todos los empleados tengan acceso a la junta, al comité de auditoría y al departamento de auditoría interna.							
20	Nuestra junta faculta a un comité de la junta para centrarse en la disuasión, prevención y detección del fraude.							
21	La junta directiva de nuestra organización está plenamente informada sobre los casos de fraude dentro de la organización, es decir, aquellos que involucran a empleados de alto nivel y deficiencias importantes de control interno.							
22	La junta directiva de nuestra organización documenta las responsabilidades de los miembros de la junta y las comunica a toda la organización.							
23	La junta directiva de nuestra organización garantiza que tengamos recursos suficientes para implementar y mantener un programa de gestión del riesgo de fraude y para contratar asesores y abogados externos según sea necesario.							
	1.3. ESTABLECIMIENTO DE UNA POLÍTICA INTEGRAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE FRAUDE							
24	Nuestra organización ha establecido una política integral de gestión del riesgo de fraude que incluye políticas y principios amplios que guían la conducta personal.							
25	Todos los empleados conocen y comprenden nuestra política de gestión del riesgo de fraude.							
26	Nuestra política de gestión del riesgo de fraude enfatiza que la ética y la honestidad se toman muy en serio, especialmente en los niveles más altos de nuestra organización.							
27	Nuestra política de gestión del riesgo de fraude se adapta a nuestro perfil de riesgo específico y está estructurada según escenarios de riesgo de fraude relevantes para nuestra organización.							
28	La política de gestión del riesgo de fraude de nuestra organización define claramente los procesos y canales de comunicación mediante los cuales se deben informar las infracciones reales y potenciales.							
29	Nuestra organización cuenta con un proceso para abordar posibles violaciones por parte de miembros de la alta dirección o miembros de la junta directiva.							
	1.4. ESTABLECIMIENTO DE FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LA GOBERNANZA DEL RIESGO DE FRAUDE EN TODA LA ORGANIZACIÓN							
30	Hemos asignado la responsabilidad general de la gestión del riesgo de fraude a una única persona de nivel ejecutivo que informa a la junta directiva periódicamente.							
31	La persona a la que hemos asignado la responsabilidad principal de la gestión del riesgo de fraude está familiarizada con los riesgos de fraude y los controles a nivel de proceso de la organización y es responsable de diseñar e implementar los procesos mediante los cuales se deben informar e investigar las infracciones.							
32	Hemos documentado formalmente las funciones y responsabilidades de todo el personal como parte del programa de gestión del riesgo de fraude de nuestra organización.							
33	Nuestra política de gestión del riesgo de fraude sirve como guía sobre las expectativas de nuestra junta directiva y alta gerencia con respecto a asuntos relacionados con el fraude.							
34	Nuestra administración conserva la responsabilidad principal de garantizar que se lleve a cabo nuestro programa de gestión del riesgo de fraude.							
35	Nuestro órgano de gobierno supervisa el programa de gestión del riesgo de fraude, aborda el riesgo de que la administración eluda los controles y responde a las acusaciones de irregularidades por parte de la administración.							
	1.5. DOCUMENTAR EL PROGRAMA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE FRAUDE							
36	Nuestra política de gestión del riesgo de fraude está documentada y actualizada en función del perfil de riesgo y las experiencias actuales de nuestra organización.							

	Evaluación Rojo: Indica que el área, factor o consideración necesita fortalecimiento y mejora sustanciales para reducir el riesgo de fraude a un nivel aceptable. Amarillo: Indica que el área, factor o consideración necesita algún fortalecimiento y mejora para reducir el riesgo de fraude a un nivel aceptable. Verde: Indica que el área, factor o consideración es sólido y el riesgo de fraude se ha reducido, al menos, a un nivel mínimamente aceptable.	Cumple (verde)	Cumple Parcial (amarillo)	No cumple (rojo)				
37	La documentación relativa a todos los aspectos de nuestro programa de gestión del riesgo de fraude está incluida en nuestra política de gestión del riesgo de fraude y es independiente de nuestro código de conducta.							
38	Nuestra junta directiva y la alta gerencia resumen sus compromisos con un programa de gestión del riesgo de fraude en un breve documento puesto a disposición de todos los empleados, proveedores y clientes. Este documento está escrito o respaldado por un alto ejecutivo o miembro de la junta directiva, se reedita periódicamente y nuestra organización realiza un seguimiento para garantizar su recepción y comprensión.							
39	Nuestra organización aumenta nuestra política de gestión del riesgo de fraude con un curso de capacitación sobre fraude en toda la empresa que es obligatorio para todos los empleados.							
40	Nuestra política de gestión del riesgo de fraude y nuestra capacitación en materia de fraude definen el fraude, identifican a los posibles autores internos y externos de fraude, brindan ejemplos hipotéticos de fraude basados en organizaciones y definen las funciones y responsabilidades de los encargados de supervisar el control del fraude.							
41	Todo nuestro personal y proveedores comprenden sus expectativas individuales relacionadas con nuestro programa de gestión del riesgo de fraude.							
	1.6. COMUNICAR LA GESTIÓN DEL RIESGO DE FRAUDE A TODOS LOS NIVELES DE LA ORGANIZACIÓN							
42	Responsabilizamos a nuestro director ejecutivo y a la alta gerencia de establecer un sistema de controles internos que respalde el logro de nuestros objetivos de gestión del riesgo de fraude en todos los niveles de nuestra organización.							
43	Nuestro CEO y la alta gerencia diseñan, implementan, conducen y evalúan periódicamente las estructuras, autoridades y responsabilidades necesarias para establecer la responsabilidad de todo el control interno, incluida la gestión del riesgo de fraude y la prevención y detección del fraude.							
44	Nuestra junta monitorea la efectividad de nuestro programa de gestión del riesgo de fraude y aborda el tema periódicamente como un tema del orden del día durante las reuniones de la junta.							
45	Nuestra junta establece mecanismos para garantizar la recepción de información oportuna y precisa sobre posibles fraudes por parte de la gerencia, los empleados, los auditores y otras partes interesadas.							
46	Nuestra junta evalúa el grado en que las partes relevantes con las que se comunica, incluida la gerencia, los empleados, los auditores y otras partes interesadas, creen que las prácticas y políticas antifraude de nuestra organización son adecuadas.							
47	Nuestro directorio incluye un tema permanente en la agenda para la identificación, evaluación e implementación de medidas para prevenir o detectar fraude, con énfasis específico en amenazas emergentes y áreas donde los riesgos actuales pueden aumentar.							
48	Nuestro CEO y la alta gerencia son responsables de diseñar, implementar, conducir y evaluar periódicamente las estructuras, autoridades y responsabilidades necesarias para establecer la responsabilidad del control interno, incluida la gestión del riesgo de fraude y la prevención y detección del fraude en todos los niveles de la organización.							
49	Nuestra política de gestión del riesgo de fraude articula nuestras consideraciones de tolerancia al riesgo y la expectativa de que la sospecha de fraude se informe de inmediato.							
50	Nuestra organización transmite que tiene derecho a iniciar acciones civiles o penales contra los autores de fraude y especifica las consecuencias de la actividad fraudulenta en la política de gestión del riesgo de fraude.							
51	Nuestra organización comunica las protecciones otorgadas a cualquier persona que denuncie una sospecha de fraude para fomentar la notificación oportuna de dichos problemas.							
52	Nuestra organización cuenta con un proceso eficaz de denuncia de irregularidades y nuestro programa de gestión del riesgo de fraude incluye una explicación detallada de este proceso.							
53	Nuestro grupo de auditoría interna revisa el proceso de recopilación y los informes para verificar su integridad, precisión y seguimiento.							
54	Nuestra política de gestión del riesgo de fraude refleja la necesidad de realizar un análisis de remediación cuando surgen acusaciones de fraude o cuando una investigación descubre comportamientos o transacciones inadecuadas con el fin de identificar la debilidad de control responsable.							
55	Nuestra alta dirección comparte abiertamente los detalles de los fraudes clave que han ocurrido dentro de la organización, incluidas las consecuencias finales para los perpetradores.							
	1.7. USO DEL ANÁLISIS DE DATOS PARA APOYAR LA GOBERNANZA DEL RIESGO DE FRAUDE							

	Evaluación Rojo: Indica que el área, factor o consideración necesita fortalecimiento y mejora sustanciales para reducir el riesgo de fraude a un nivel aceptable. Amarillo: Indica que el área, factor o consideración necesita algún fortalecimiento y mejora para reducir el riesgo de fraude a un nivel aceptable. Verde: Indica que el área, factor o consideración es sólido y el riesgo de fraude se ha reducido, al menos, a un nivel mínimamente aceptable.	Cumple (verde)	Cumple Parcial (amarillo)	No cumple (rojo)				
56	Utilizamos análisis de datos e informes que se centran en la eficacia de los controles de gobernanza clave.							
57	Utilizamos análisis de datos para identificar las necesidades de capacitación de los empleados.							
58	Utilizamos análisis de datos para identificar nuevos riesgos, tendencias o brechas en las políticas que luego se utilizan para actualizar y mejorar las políticas y procedimientos.							
	Principio 2: Evaluación del riesgo de fraude	**Verde**	**Amarillo**	**Rojo**	**Comentarios**	**Plan de Acción**	**Responsable**	**Plazo**
	2.1. IMPLICAR NIVELES APROPIADOS DE GESTIÓN							
59	Nuestro equipo de evaluación del riesgo de fraude incluye todos los niveles apropiados de gestión y fuentes internas y externas para evaluar el fraude en toda la organización.							
60	Nuestro equipo de evaluación de riesgos incluye recursos tales como: *Personal de contabilidad/finanzas * Unidad de negocios no financiera y personal de operaciones. *Personal de tecnología de la información. *Personal de gestión de riesgos *Personal legal y de cumplimiento *Personal de auditoría interna * Consultores externos, si no hay experiencia disponible internamente							
61	La gerencia, la alta gerencia, los líderes de las unidades de negocios y los propietarios de procesos importantes participan en la evaluación de riesgos porque son, en última instancia, responsables de la efectividad de los esfuerzos de gestión del riesgo de fraude de nuestra organización.							
62	Nuestro equipo de evaluación del riesgo de fraude revisa el plan estratégico, los mapas de procesos y las matrices de control de nuestra organización para identificar la población de actividades que están potencialmente expuestas al fraude.							
63	Nuestro equipo de evaluación del riesgo de fraude participa en sesiones de intercambio de ideas para identificar incentivos, presiones y oportunidades para cometer fraude; el riesgo de que la dirección eluda los controles; y los riesgos de fraude que son más relevantes para nuestra organización.							
64	Nuestro equipo de evaluación del riesgo de fraude comparte su información de identificación del riesgo de fraude con la junta y les solicita comentarios.							
65	Nuestra junta evalúa las implicaciones de sus propios procesos sobre el riesgo de fraude y considera cómo sus políticas pueden crear incentivos, presiones y oportunidades para cometer fraude.							
	2.2. INCLUYENDO ENTIDAD, SUBSIDIARIA, DIVISIÓN, UNIDAD OPERATIVA Y NIVELES FUNCIONALES							
66	Nuestra organización identifica y evalúa el riesgo a nivel de entidad, subsidiaria, división, unidad operativa y niveles funcionales relevantes para el logro de nuestros objetivos.							
67	Reunimos múltiples equipos de riesgo de fraude según sea necesario para adaptarnos al tamaño y la complejidad de nuestra organización y para garantizar la consideración de todos los posibles esquemas de fraude y exposición al riesgo de fraude.							
68	Cada uno de nuestros equipos de evaluación del riesgo de fraude incluye personal con un conocimiento práctico detallado y comprensión de la unidad organizacional bajo evaluación y cómo interactúa con otras unidades organizativas.							
	2.3. ANÁLISIS DE FACTORES INTERNOS Y EXTERNOS							
69	Nuestra identificación de riesgos tiene en cuenta factores internos, como los procesos y controles establecidos para procesar y contabilizar las transacciones diarias y los incentivos, presiones y oportunidades organizacionales para cometer fraude.							
70	Nuestra identificación de riesgos tiene en cuenta factores externos, como los clientes y proveedores con los que interactúa nuestra organización, el entorno empresarial en el que operamos y el grado en que los individuos o grupos están dispuestos a perturbar o interferir con el negocio de nuestra organización.							
71	Nuestra evaluación del riesgo de fraude aborda específicamente el fraude perpetrado en la organización por partes externas, como ransomware, apropiación de cuentas, ingeniería social, filtraciones de datos, robo de identidad y una amplia gama de esquemas de corrupción.							
	2.4. CONSIDERANDO LOS DISTINTOS TIPOS DE FRAUDE							

	Evaluación Rojo: Indica que el área, factor o consideración necesita fortalecimiento y mejora sustanciales para reducir el riesgo de fraude a un nivel aceptable. Amarillo: Indica que el área, factor o consideración necesita algún fortalecimiento y mejora para reducir el riesgo de fraude a un nivel aceptable. Verde: Indica que el área, factor o consideración es sólido y el riesgo de fraude se ha reducido, al menos, a un nivel mínimamente aceptable.	Cumple (verde)	Cumple Parcial (amarillo)	No cumple (rojo)				
72	Nuestro equipo de evaluación del riesgo de fraude considera varios tipos de fraude que pueden cometerse contra o por la organización, incluidos informes financieros fraudulentos, informes no financieros fraudulentos, apropiación indebida de activos y actos ilegales como la corrupción.							
73	Nuestro equipo de evaluación del riesgo de fraude obtiene información de fuentes externas, como noticias de la industria, para comprender los riesgos de fraude y el subconjunto de riesgos específicos de nuestra organización.							
74	Nuestro equipo de evaluación del riesgo de fraude recopila información sobre posibles fraudes de fuentes internas, como entrevistas con el personal, sesiones de intercambio de ideas, quejas recibidas de la línea directa de denuncia de irregularidades y procedimientos analíticos.							
75	Al evaluar el riesgo de informes financieros fraudulentos, consideramos riesgos tales como: * Ingresos, gastos y montos del balance informados de manera inapropiada y divulgaciones exageradas u omitidas de manera inapropiada * Ocultación de apropiación indebida de activos, incluida la adquisición, disposición y uso no autorizados de activos. * Ocultación de ingresos y gastos no autorizados, como pagos de facilitación y sobornos							
76	Utilizamos una matriz de evaluación del riesgo de fraude para identificar y documentar las áreas específicas de mayor riesgo para nuestra organización y para ayudarnos a determinar cómo adaptar el proceso de evaluación en consecuencia.							
77	Nuestro equipo de evaluación del riesgo de fraude considera las siguientes preguntas al abordar divulgaciones importantes en el mercado: * ¿Qué controles existen para monitorear la recopilación interna y la presentación de informes de estas divulgaciones? * ¿Existe supervisión por parte de alguien cuya compensación no se ve directamente afectada por la divulgación? * ¿Alguien monitorea las divulgaciones de la organización en relación con otras organizaciones y hace preguntas difíciles sobre si las divulgaciones de la organización son adecuadas o podrían mejorarse?							
78	Al evaluar el riesgo de informes no financieros fraudulentos, consideramos esquemas de fraude que pueden conducir a: * Manipulación de registros e informes de seguridad y salud. * Declaración errónea intencional de medidas de productividad * Falsificación de informes de control de calidad. * Falsificaciones de métricas de clientes u otras métricas operativas * Informes erróneos intencionales de objetivos y métricas ambientales, sociales y de gobernanza (ESG)							
79	Hemos desarrollado nuestros propios protocolos y controles sobre el procesamiento de datos no financieros relevantes para nuestras operaciones.							
80	Al evaluar el riesgo de informes no financieros fraudulentos, consideramos las siguientes preguntas: * ¿Cuáles son los informes clave en los que se basa la organización para operar eficazmente? * ¿Cuáles son los informes o certificaciones clave que la organización debe proporcionar por ley, norma, reglamento o requisitos contractuales? * ¿Los datos contenidos en esos informes provienen de fuentes controladas o están sujetos a intervención manual y sesgos? * ¿Existen métricas no financieras que sean importantes para las partes interesadas de la organización, incluidos los reguladores? * ¿Existen informes o métricas no financieras que puedan tener un impacto directo o indirecto en la compensación y bonificaciones del personal? * ¿Quién puede manipular o afectar estos informes o métricas y qué controles?							
81	Nuestro equipo de evaluación del riesgo de fraude comprende qué activos están sujetos a apropiación indebida, las ubicaciones de los activos relacionados y qué personal tiene control o acceso a los activos tangibles e intangibles.							

	Evaluación Rojo: Indica que el área, factor o consideración necesita fortalecimiento y mejora sustanciales para reducir el riesgo de fraude a un nivel aceptable. Amarillo: Indica que el área, factor o consideración necesita algún fortalecimiento y mejora para reducir el riesgo de fraude a un nivel aceptable. Verde: Indica que el área, factor o consideración es sólido y el riesgo de fraude se ha reducido, al menos, a un nivel mínimamente aceptable.	Cumple (verde)	Cumple Parcial (amarillo)	No cumple (rojo)				
82	Nuestro equipo de evaluación del riesgo de fraude considera el riesgo de actos ilegales tales como: * Violaciones de las normas antisoborno, incluido el pago o la recepción de sobornos y gratificaciones indebidas por parte de empresas, particulares y funcionarios públicos. * Manipulación de licitaciones u otra manipulación de actividades de compra para beneficio privado * Violación de la Ley de Reclamaciones Falsas u otras leyes y regulaciones federales, estatales o locales relevantes * Incumplimiento de las regulaciones de servicios bancarios y financieros, incluida la Ley de Secreto Bancario de EE. UU., los requisitos contra el lavado de dinero y la financiación del terrorismo. * Cumplimiento de la normativa relativa a la manipulación del mercado de valores y el uso de información privilegiada. * Violaciones de las leyes de protección de datos, incluido el robo y el uso ilícito de información personal y otra información confidencial, como identificación gubernamental y números de cuentas bancarias, secretos comerciales e información de seguridad nacional. * Cumplimiento de obligaciones y pagos tributarios y pensionales * Violaciones de las leyes laborales, de exportación de tecnología o de protección del consumidor, como la fijación de precios o la venta intencional de productos inseguros. * Violaciones de las leyes de protección ambiental, salud pública y seguridad. * Leyes y reglamentos específicos de la industria, como los relacionados con la industria del cuidado de la salud o los contratistas gubernamentales.							
83	Hemos considerado todas las leyes anticorrupción aplicables que pueden afectar nuestras operaciones en el extranjero al establecer nuestro programa de gestión de riesgo de fraude.							
84	Nuestra junta evalúa su desempeño periódicamente con respecto al riesgo de reputación y garantiza que el proceso de evaluación de riesgos de nuestra organización incluya la consideración del riesgo de reputación.							
85	Incorporamos el riesgo de tecnología de la información y la amenaza constante del fraude cibernético en nuestra evaluación general del riesgo de fraude.							
86	Hemos desarrollado una comprensión de la tecnología de activos digitales e incorporado sus riesgos de fraude en nuestra evaluación general del riesgo de fraude.							
	2.5. CONSIDERANDO ESPECÍFICAMENTE EL RIESGO DE QUE LA DIRECCIÓN ANULE LOS CONTROLES							
87	Durante el proceso de identificación de riesgos, nuestro equipo de evaluación del riesgo de fraude considera específicamente la posibilidad de que la administración eluda los controles, incluidos los controles diseñados para prevenir o detectar el fraude.							
88	Mantenemos en mente el riesgo de que la administración eluda los controles al evaluar la efectividad de los controles.							
	2.6. ESTIMACIÓN DE LA PROBABILIDAD Y SIGNIFICADO DE LOS RIESGOS IDENTIFICADOS							
89	Nuestro equipo de evaluación de riesgos evalúa la probabilidad y la importancia de los riesgos de fraude identificados basándose en información histórica, esquemas de fraude conocidos y entrevistas con propietarios de procesos comerciales.							
90	Nuestra administración evalúa la probabilidad de que ocurra un riesgo de fraude determinando los casos en los que el fraude particular ha ocurrido en nuestra organización en el pasado, la prevalencia del riesgo de fraude particular en la industria de nuestra organización y otros factores.							
91	Nuestra organización clasifica la probabilidad de un riesgo de fraude particular como baja, media o alta.							
92	Nuestra administración evalúa la importancia de un riesgo de fraude teniendo en cuenta la importancia financiera y monetaria, así como la importancia para las operaciones, el valor de marca, la reputación y la responsabilidad penal, civil y regulatoria de nuestra organización.							
93	Nuestra organización clasifica la importancia del riesgo de fraude como baja, media o alta.							
	2.7. EVALUACIÓN DEL PERSONAL O DEPARTAMENTOS IMPLICADOS EN TODOS LOS ASPECTOS DEL TRIÁNGULO DEL FRAUDE							

	Evaluación Rojo: Indica que el área, factor o consideración necesita fortalecimiento y mejora sustanciales para reducir el riesgo de fraude a un nivel aceptable. Amarillo: Indica que el área, factor o consideración necesita algún fortalecimiento y mejora para reducir el riesgo de fraude a un nivel aceptable. Verde: Indica que el área, factor o consideración es sólido y el riesgo de fraude se ha reducido, al menos, a un nivel mínimamente aceptable.	Cumple (verde)	Cumple Parcial (amarillo)	No cumple (rojo)				
94	Evaluamos los incentivos y las presiones sobre las personas y los departamentos y utilizamos esa información para determinar quién tiene más probabilidades de cometer fraude y los medios por los cuales es más probable que se cometa la actividad fraudulenta para que podamos formular respuestas de riesgo adecuadas.							
95	Nuestro equipo de evaluación del riesgo de fraude se centra en los elementos del triángulo del fraude, a saber: * Incentivos y presiones que motivan a un individuo a cometer un acto fraudulento * Oportunidades u oportunidades percibidas que brindan a un individuo cierta seguridad de que se puede cometer un acto fraudulento sin ser detectado. * Actitudes o racionalizaciones que permiten a un individuo justificar internamente la realización de un acto fraudulento y considera además la capacidad de un individuo para realizar un acto fraudulento							
96	Nuestro equipo de evaluación del riesgo de fraude utiliza análisis de datos para abordar cada elemento del triángulo del fraude.							
97	Nuestra junta evalúa programas de incentivos para altos ejecutivos y la gerencia evalúa estos programas para otros en la organización.							
98	Nuestro equipo de evaluación del riesgo de fraude considera incentivos para cometer fraude, como compensación o mantener el status quo, así como presiones para cometer fraude, como el deseo de lograr un desempeño u otros objetivos.							
99	Nuestro equipo de evaluación del riesgo de fraude considera cómo nuestra organización puede afectar las actitudes y racionalizaciones a través de nuestro proceso de contratación y evaluación y en el tono establecido por el liderazgo y la gerencia.							
100	Nuestro equipo de evaluación del riesgo de fraude considera oportunidades para la adquisición, uso o disposición no autorizada de activos y para la alteración de los registros de informes de nuestra entidad.							
101	Examinamos áreas en las que las oportunidades de cometer fraude son mayores, es decir, donde los controles internos son débiles y hay una falta de segregación de funciones.							
	2.8. IDENTIFICAR LAS ACTIVIDADES EXISTENTES DE CONTROL DE FRAUDE Y EVALUAR SU EFECTIVIDAD							
102	Nuestro equipo de evaluación del riesgo de fraude examina cada esquema o riesgo de fraude específico (no solo aquellos con riesgo de informes contables y financieros), identifica las actividades de control implementadas para mitigar estos riesgos y determina la efectividad de estos controles existentes.							
103	Nuestra administración evalúa el potencial de cualquier riesgo residual y determina qué controles y procedimientos deben implementarse para abordar dichos riesgos.							
104	Priorizamos los riesgos de fraude que se consideran altamente probables y significativos.							
105	Nuestro equipo de evaluación de riesgos evalúa la optimización del control y toma nota de cualquier caso de actividades de control innecesarias o redundantes.							
	2.9. DETERMINAR CÓMO RESPONDER A LOS RIESGOS							
106	Nuestro directorio determina la tolerancia al riesgo de nuestra organización, tomando en consideración nuestras responsabilidades para con todos los accionistas, ciudadanos, proveedores de capital y otras partes interesadas.							
107	Nuestro directorio garantiza que la administración haya implementado de manera selectiva y eficiente el nivel adecuado de controles en función de nuestra tolerancia al riesgo establecida.							
108	La documentación de la administración sobre las actividades de control de fraude incluye una descripción de para qué está diseñado el control, quién debe operar el control, quién debe monitorear y evaluar la efectividad del control y la segregación de funciones relacionada.							
	2.10. USO DE TÉCNICAS DE ANÁLISIS DE DATOS PARA LA EVALUACIÓN DEL RIESGO DE FRAUDE Y LAS RESPUESTAS AL RIESGO DE FRAUDE							
109	Realizamos análisis desglosados de los ingresos como parte del proceso de evaluación del riesgo de fraude.							
110	Realizamos análisis de datos para determinar si los controles funcionan según lo diseñado, por ejemplo, en contratos legales.							
111	Utilizamos análisis de datos para compilar, mostrar y analizar los resultados de encuestas a empleados, sesiones facilitadas y otras técnicas de recopilación de datos.							

	Evaluación **Rojo:** Indica que el área, factor o consideración necesita fortalecimiento y mejora sustanciales para reducir el riesgo de fraude a un nivel aceptable. **Amarillo:** Indica que el área, factor o consideración necesita algún fortalecimiento y mejora para reducir el riesgo de fraude a un nivel aceptable. **Verde:** Indica que el área, factor o consideración es sólido y el riesgo de fraude se ha reducido, al menos, a un nivel mínimamente aceptable.	**Cumple (verde)**	**Cumple Parcial (amarillo)**	**No cumple (rojo)**				
112	Utilizamos cualquiera de las siguientes técnicas de análisis de datos para recopilar evidencia de riesgo de fraude: * Estratificación de datos * Puntuación de riesgo * Análisis de tendencia * Análisis de fluctuación * Visualización de datos * Modelado estadístico y predictivo. *Usar información de fuentes externas en analítica							
	2.11. DOCUMENTAR LA EVALUACIÓN DE RIESGOS							
113	Documentamos nuestra evaluación del riesgo de fraude en una matriz que incluya las siguientes columnas, de izquierda a derecha: * Riesgos y esquemas de fraude identificados. * Probabilidad de ocurrencia * Importancia de la ocurrencia * Personal/Departamentos involucrados * Actividades de control de fraude existentes * Eficacia de las actividades de control existentes. * Riesgos de fraude residuales * Respuestas al riesgo de fraude							
	2.12. REALIZACIÓN DE REEVALUACIONES PERIÓDICAS Y EVALUACIÓN DE CAMBIOS EN EL RIESGO DE FRAUDE							
114	Realizamos una evaluación de riesgos inicial y luego la volvemos a realizar periódicamente.							
115	Nuestro equipo de evaluación de riesgos reconoce que tanto los cambios externos como internos resultan en la necesidad de una evaluación de riesgo de fraude nueva y actualizada relacionada con las áreas afectadas por el cambio.							
116	Consideramos cómo los cambios externos, como los del entorno regulatorio o económico, pueden afectar los elementos que más preocupan a los reguladores y los incentivos y presiones financieras que enfrenta nuestra organización.							
117	Consideramos cambios en el panorama del fraude, incluidos los siguientes riesgos emergentes: * Fraude cibernético * Fraude basado en robo de identidad * Ransomware y extorsión corporativa * Ataques facilitados por blockchain y criptomonedas * Disrupciones económicas, ciclos económicos y el impacto de eventos naturales que atraen a los perpetradores de fraude. * Tecnologías disruptivas y cambios en las prácticas comerciales. * Mayor uso de herramientas innovadoras por parte de la dirección. * Trámites contables virtuales							
118	Consideramos cómo los cambios organizacionales, como la introducción de nuevas líneas de productos o servicios, pueden generar nuevos incentivos y presiones sobre los empleados y nuevas actividades para evaluar los riesgos de fraude.							
119	Consideramos el impacto de las iniciativas de subcontratación en la moral de los empleados actuales y si el proveedor subcontratado tiene controles adecuados para abordar los riesgos de fraude inherentes a los servicios que brinda.							
120	Consideramos cómo los cambios en el liderazgo organizacional pueden cambiar el tono en la cima y, por lo tanto, afectar la cultura de cumplimiento dentro de nuestra organización.							
121	Consideramos cómo los cambios en el liderazgo organizacional pueden cambiar quién ejecuta y aprueba las transacciones, quién supervisa el programa de gestión del riesgo de fraude y si estos nuevos líderes comprenden completamente los procesos, controles y actividades de monitoreo que existen.							

	Evaluación Rojo: Indica que el área, factor o consideración necesita fortalecimiento y mejora sustanciales para reducir el riesgo de fraude a un nivel aceptable. Amarillo: Indica que el área, factor o consideración necesita algún fortalecimiento y mejora para reducir el riesgo de fraude a un nivel aceptable. Verde: Indica que el área, factor o consideración es sólido y el riesgo de fraude se ha reducido, al menos, a un nivel mínimamente aceptable.	Cumple (verde)	Cumple Parcial (amarillo)	No cumple (rojo)				
	Principio 3: Actividades de control del fraude	**Verde**	**Amarillo**	**Rojo**	**Comentarios**	**Plan de Acción**	**Responsable**	**Plazo**
	3.1. PROMOVER LA DISUASIÓN DEL FRAUDE MEDIANTE ACTIVIDADES DE CONTROL PREVENTIVO Y DETECTIVO							
122	Nuestra organización intenta disuadir el fraude mediante: * Establecer un proceso de gobernanza del fraude visible y riguroso * Crear una cultura antifraude transparente y sólida * Diseñar, implementar y mantener actividades de control de fraude directamente relacionadas con los riesgos identificados como resultado de evaluaciones sólidas del riesgo de fraude. * Tomar medidas rápidas en respuesta a las acusaciones de fraude y contra los involucrados en irregularidades							
123	Nuestra cultura organizacional comunica claramente a través de sus palabras y acciones que los perpetradores de fraude enfrentan una alta probabilidad de ser descubiertos, responsabilizados y castigados.							
124	Implementamos controles de detección en aquellas situaciones en las que la implementación de controles preventivos sería demasiado costosa o demasiado intrusiva para las operaciones comerciales.							
125	Nuestra organización cuenta con actividades de control abiertas, como procedimientos básicos de adquisición y requisitos de aprobación de supervisión y gestión que generalmente son conocidos por los empleados y aquellos con quienes interactuamos.							
126	Nuestra organización cuenta con actividades de control encubiertas que permanecen desconocidas para los empleados y aquellos con quienes interactuamos, como procedimientos de análisis de datos diseñados para identificar transacciones inusuales.							
	3.2. INTEGRACIÓN CON LA EVALUACIÓN DE RIESGOS DE FRAUDE							
127	Si la evaluación del riesgo de fraude reveló que no existen actividades de control implementadas para mitigar un riesgo de fraude identificado, la gestión ha abordado eficazmente este problema seleccionando el desarrollo e implementación de los controles necesarios para reducir este riesgo a un nivel aceptable.							
128	Si la evaluación del riesgo de fraude reveló que existen actividades de control que no son suficientes para reducir el riesgo de fraude a un nivel aceptable, la gerencia ha abordado efectivamente este problema seleccionando el desarrollo e implementación de controles adicionales para complementar o reemplazar los controles existentes.							
129	Hemos clasificado nuestras actividades de control en nuestra matriz de evaluación del riesgo de fraude como: * Tipo A: Actividades de control de fraude existentes que están identificadas y vinculadas a esquemas y riesgos de fraude identificados (columna 5) o * Tipo B: Actividades adicionales de control de fraude desarrolladas como respuesta al riesgo de fraude residual (columna 8)							
130	Al documentar las actividades de control, la primera columna enumera los riesgos de fraude tomados directamente de la columna 1 de la matriz de evaluación de riesgos. La segunda columna enumera todos los controles relacionados con cada riesgo (Tipo A y Tipo B). La tercera columna identifica a la persona o personas responsables de garantizar que la actividad de control se realice y permanezca efectiva.							
	3.3. CONSIDERACIÓN DE FACTORES ESPECÍFICOS DE LA ORGANIZACIÓN Y PROCESOS DE NEGOCIO RELEVANTES							
131	Seleccionamos nuestras actividades de control de fraude en respuesta a factores específicos de la organización y procesos comerciales relevantes.							
	3.4. CONSIDERANDO LA APLICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE CONTROL A LOS DISTINTOS NIVELES DE LA ORGANIZACIÓN							
132	Implementamos nuestros controles preventivos en niveles organizacionales inferiores y en las primeras etapas de los procesos comerciales para ser más efectivos.							
133	Implementamos nuestros controles de detección en varios niveles organizativos y operativos.							
134	Prestamos especial atención a las actividades de control preventivo en torno a las actividades de la alta dirección y a las transacciones iniciadas por los altos directivos.							
	3.5. UTILIZACIÓN DE UNA COMBINACIÓN DE ACTIVIDADES DE CONTROL DE FRAUDE							

	Evaluación Rojo: Indica que el área, factor o consideración necesita fortalecimiento y mejora sustanciales para reducir el riesgo de fraude a un nivel aceptable. Amarillo: Indica que el área, factor o consideración necesita algún fortalecimiento y mejora para reducir el riesgo de fraude a un nivel aceptable. Verde: Indica que el área, factor o consideración es sólido y el riesgo de fraude se ha reducido, al menos, a un nivel mínimamente aceptable.	Cumple (verde)	Cumple Parcial (amarillo)	No cumple (rojo)				
135	El diseño y la implementación de nuestras actividades de control de fraude representan un esfuerzo coordinado por parte de la alta dirección y el apoyo del personal que representa todos los procesos comerciales importantes en toda la organización.							
136	Nuestras actividades de control mitigan adecuadamente el riesgo de fraude de acuerdo con la tolerancia al riesgo específica de nuestra organización.							
137	Contamos con múltiples actividades de control (a veces redundantes y superpuestas) para gestionar los riesgos con una alta probabilidad o un impacto potencial significativo y aquellos que están evolucionando rápidamente, como los riesgos de ciberseguridad.							
138	Hemos considerado todos los costos de implementación de controles, incluido el costo directo del control y los costos potenciales del efecto del control o la interferencia con las operaciones para llegar a la combinación óptima de controles preventivos y de detección.							
139	Nuestra organización destaca la existencia de un programa de prevención de fraude a nivel interno y externo a través de una amplia variedad de medios como correos electrónicos, webcasts, carteles, folletos, mensajes electrónicos y artículos.							
140	Contamos con actividades de control de procesos de negocios que estructuran y administran las operaciones, delegan autoridad y responsabilidad, centralizan y descentralizan los procesos, definen si se subcontrata o mantiene la producción internamente y definen si se subcontrata.							
141	Contamos con controles de acceso físico relacionados con los activos de las instalaciones y los sistemas de información.							
142	Contamos con controles de acceso lógicos para restringir el acceso a los entornos de sistemas de información y tecnología de nuestra organización.							
143	Contamos con controles de transacciones que mitigan los riesgos del procesamiento de transacciones en los procesos comerciales de nuestra organización mediante pruebas de integridad, precisión y validez.							
144	Contamos con controles tecnológicos, como verificaciones de debida diligencia de terceros contra sanciones crediticias conocidas, bases de datos de listas de vigilancia, uso de capacitación en concientización sobre el riesgo de fraude basada en software y reglas comerciales automatizadas o mecanismos de calificación de riesgos que restringen la realización de ciertas actividades comerciales.							
145	Nuestra organización enfatiza que su autoridad en procedimientos de recursos humanos limita los procedimientos de control y supervisión a nivel de transacciones diseñados para evitar que la administración anule los controles como los elementos más importantes que respaldan la prevención del fraude.							
146	Nuestra organización evalúa y monitorea continuamente los controles de detección para determinar que nuestras técnicas de detección de fraude estén presentes y funcionando para garantizar que el fraude que está ocurriendo o que ha ocurrido se detecte de manera oportuna.							
147	Controlamos cuidadosamente quién tiene acceso al conocimiento sobre la naturaleza exacta y el diseño específico de los controles de detección.							
148	Nuestros controles de detección se producen en el curso normal de las actividades comerciales y se basan en información externa para corroborar la información generada internamente de forma rutinaria y comunicar automáticamente las deficiencias y excepciones identificadas al liderazgo adecuado y utilizar los resultados para mejorar o modificar otros controles.							
149	Contamos con procedimientos de análisis de datos para desencadenar investigaciones de seguimiento de tendencias anómalas cuando los controles preventivos diseñados para evitar cada transacción fraudulenta hubieran sido demasiado costosos o intrusivos de implementar.							
150	Conocemos a nuestros empleados lo suficientemente bien como para evaluar sus credenciales y competencias, adaptar sus habilidades a los requisitos laborales y ser conscientes de cualquier problema de integridad personal que pueda afectar su idoneidad para un puesto.							
151	Nuestro departamento de recursos humanos utiliza curriculums de solicitudes de empleo y comunicaciones de seguimiento con referencias proporcionadas por los candidatos para descubrir cualquier información falsa o embellecida o un historial o reputación indeseable que pueda representar un riesgo para nuestra organización.							
152	Realizamos verificaciones de antecedentes de los posibles empleados como parte del proceso de contratación inicial.							

	Evaluación Rojo: Indica que el área, factor o consideración necesita fortalecimiento y mejora sustanciales para reducir el riesgo de fraude a un nivel aceptable. Amarillo: Indica que el área, factor o consideración necesita algún fortalecimiento y mejora para reducir el riesgo de fraude a un nivel aceptable. Verde: Indica que el área, factor o consideración es sólido y el riesgo de fraude se ha reducido, al menos, a un nivel mínimamente aceptable.	Cumple (verde)	Cumple Parcial (amarillo)	No cumple (rojo)				
153	Tomamos en cuenta las leyes y regulaciones aplicables cuando solicitamos información de antecedentes de empleados actuales y potenciales y buscamos asesoramiento legal sobre qué información se puede y no se puede obtener y los procedimientos apropiados a seguir.							
154	Realizamos verificaciones de antecedentes adicionales periódicas y actualizadas de personas clave para identificar cualquier cambio de circunstancias que pueda indicar un mayor riesgo de fraude. También utilizamos este procedimiento para los empleados existentes siempre que se observen señales de alerta de comportamiento.							
155	Realizamos verificaciones de antecedentes de proveedores, clientes y socios comerciales potenciales y existentes para ayudarnos a identificar cualquier problema de salud financiera, propiedad, reputación e integridad que represente un riesgo para nuestra organización.							
156	Todos los empleados en todos los niveles de nuestra organización reciben una orientación inicial y educación continua sobre nuestro programa de gestión del riesgo de fraude.							
157	Nuestra capacitación en fraude refleja las operaciones y circunstancias específicas de riesgo de fraude de nuestra organización.							
158	La asistencia es obligatoria para todos los empleados a las sesiones de capacitación relacionadas con el fraude, incluidas actualizaciones periódicas y sesiones de actualización.							
159	Anualmente obtenemos afirmaciones firmadas de cada empleado de que conoce nuestro código de conducta organizacional, seguirá cumpliendo con el código de conducta y conoce nuestro programa de gestión de riesgo de fraude.							
160	Realizamos evaluaciones periódicas y sólidas del desempeño de los empleados y brindamos comentarios oportunos y constructivos.							
161	Nuestro departamento de recursos humanos realiza encuestas de compensación y análisis del mercado local para determinar si los empleados reciben una compensación adecuada. Evalúa la estructura de nuestro sistema de compensación para garantizar que el comportamiento deseado esté incentivado adecuadamente.							
162	Medimos y monitoreamos indicadores de cultura corporativa, incluyendo tasas de desgaste y ausencia de empleados, procesos de retroalimentación y datos de despidos y amonestaciones y otra información específica de nuestra estructura organizacional.							
163	Realizamos encuestas anuales a los empleados que buscan retroalimentación en diversas áreas, como la estrategia de nuestra organización, la experiencia del cliente, los productos y servicios, el liderazgo, el entorno laboral, la integración entre la vida laboral y personal, la oportunidad y el desarrollo, y la transparencia y distribución de la información.							
164	Nuestras encuestas anuales a los empleados incluyen una sección relacionada con la integridad dentro de la organización para evaluar el conocimiento de los empleados sobre nuestro programa de gestión del riesgo de fraude.							
165	Nuestras encuestas anuales a los empleados evalúan los siguientes atributos: * Conocimiento de los empleados sobre el programa de gestión de riesgos de fraude de nuestra organización. * Capacidad de los empleados para denunciar comportamientos poco éticos sin temor a represalias. * La efectividad de las respuestas de nuestra organización ante comportamientos poco éticos verificados o probados. * Cualquier mala conducta observada en el último año y si fue reportada o no. * Conocimiento de los empleados sobre cómo denunciar inquietudes éticas o malas conductas observadas							
166	Realizamos entrevistas de salida para recopilar información sobre la integridad de la gestión y si existe alguna condición dentro de la organización que pueda conducir al fraude.							
167	Nuestros gerentes de recursos humanos escanean las cartas de renuncia en busca de cualquier información sobre posibles fraudes y malas conductas existentes dentro de nuestra organización.							
168	Nuestras entrevistas de salida incluyen preguntas sobre si el ex empleado ha sido testigo de alguna conducta deshonesta, poco ética o fraudulenta dentro de nuestra organización.							
169	Implementamos la segregación de funciones en la mayor medida posible al seleccionar actividades de control para garantizar que las personas no tengan responsabilidad o autoridad para todos los pasos de un proceso comercial.							

	Evaluación Rojo: Indica que el área, factor o consideración necesita fortalecimiento y mejora sustanciales para reducir el riesgo de fraude a un nivel aceptable. Amarillo: Indica que el área, factor o consideración necesita algún fortalecimiento y mejora para reducir el riesgo de fraude a un nivel aceptable. Verde: Indica que el área, factor o consideración es sólido y el riesgo de fraude se ha reducido, al menos, a un nivel mínimamente aceptable.	Cumple (verde)	Cumple Parcial (amarillo)	No cumple (rojo)				
170	Complementamos las actividades de control de la segregación de funciones con una rotación regular de funciones entre el personal y políticas de licencia obligatoria para disuadir la colusión entre los empleados.							
171	Utilizamos procedimientos de análisis de datos para aislar transacciones inusuales que puedan indicar colusión e identificar a los empleados que rara vez se ausentan.							
172	Nos aseguramos de que el nivel de autoridad de un empleado sea proporcional a su nivel de responsabilidad.							
173	Reevaluamos periódicamente las autorizaciones de autoridad y responsabilidad, ya que pueden quedar obsoletas debido a cambios en el estatus laboral, promociones, reasignaciones y despidos.							
174	Implementamos procedimientos de control a nivel de transacciones que incluyen pruebas de edición de ingreso de datos, segregación de tareas de procesamiento de transacciones, aprobaciones de autorización y requisitos para revisiones y aprobaciones de nivel superior para transacciones potencialmente problemáticas, como transacciones y asientos de diario de terceros y partes relacionadas.							
175	Contamos con controles exhaustivos de autorización y aprobación que evitan la explotación de relaciones con terceros para perpetrar fraude.							
176	Examinamos los ajustes que ocurren justo antes y después de fechas de cierre importantes para determinar si son válidos y apropiados.							
177	En particular, examinamos los asientos de diario iniciados por altos directivos y funcionarios para garantizar que no sean indicativos de una anulación de los controles por parte de la dirección.							
178	Contamos con controles preventivos adecuados para todas las transacciones que puedan ser influenciadas por miembros de la junta directiva y altos ejecutivos o controladas por empleados con autoridad que tengan intereses en una organización externa con la que realizamos negocios.							
179	Contamos con un sistema de denuncia de irregularidades que permite denunciar sospechas de fraude.							
	3.6. CONSIDERANDO LA ANULACIÓN DE LOS CONTROLES POR LA ADMINISTRACIÓN							
180	Nuestra junta directiva reconoce que es prioritario contar con controles de supervisión diseñados para responsabilizar a la alta dirección y evitar casos de anulación de los controles por parte de la dirección.							
181	Contamos con actividades de control adecuadas para evitar transacciones indebidas mediante ajustes superiores a la información contable porque los asientos de diario presentan una de las formas más fáciles para que la administración eluda los controles sobre los informes financieros.							
182	Verificamos si hay evidencia de que la administración eludió los controles en la aplicación de sesgos inapropiados en los supuestos subyacentes a las estimaciones contables, transacciones inusuales y fraudulentas que ocurren cerca del final del período para cumplir objetivos y presiones sobre los subordinados para iniciar o participar en transacciones o actividades inadecuadas.							
	3.7. USO DE PROCEDIMIENTOS DE ANÁLISIS DE DATOS PROACTIVOS							
183	Utilizamos procedimientos de análisis de datos para examinar los asientos del diario en busca de transacciones sospechosas, como las que ocurren fuera del horario normal de operación, las que se realizan en un período y se revierten en el siguiente y aquellas que acreditan fraudulentamente cuentas de gastos para mejorar los ingresos netos.							
184	Utilizamos procedimientos de análisis de datos para identificar relaciones anómalas entre personas, organizaciones y eventos.							
185	Consideramos de manera proactiva cómo ciertos esquemas de fraude pueden resultar en tipos de transacciones o tendencias identificables para que podamos diseñar e implementar nuestros procedimientos de análisis de datos en consecuencia. Estos incluyen: * Cuentas por pagar y función de adquisición a pago * Gastos de viaje y entretenimiento de los empleados. * Cuentas por cobrar y función order-to-cash * Cumplimiento normativo *Protección de datos y privacidad							

	Evaluación Rojo: Indica que el área, factor o consideración necesita fortalecimiento y mejora sustanciales para reducir el riesgo de fraude a un nivel aceptable. Amarillo: Indica que el área, factor o consideración necesita algún fortalecimiento y mejora para reducir el riesgo de fraude a un nivel aceptable. Verde: Indica que el área, factor o consideración es sólido y el riesgo de fraude se ha reducido, al menos, a un nivel mínimamente aceptable.	Cumple (verde)	Cumple Parcial (amarillo)	No cumple (rojo)				
186	Realizamos análisis de datos continuos o en tiempo real para identificar e informar actividades potencialmente fraudulentas que incluyen: * Identificar relaciones ocultas entre personas, organizaciones y eventos. * Identificar transacciones sospechosas * Evaluar la efectividad de los controles internos. * Monitorear amenazas y vulnerabilidades de fraude. * Considerar y analizar miles o millones de transacciones							
	3.8. IMPLEMENTAR ACTIVIDADES DE CONTROL A TRAVÉS DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS							
187	Documentamos formalmente nuestras políticas y procedimientos de gestión del riesgo de fraude, como las actividades de control implementadas para prevenir y detectar el fraude.							
188	Nuestra documentación sobre fraude incluye los procesos utilizados para monitorear el desempeño de las actividades de control de fraude e indica cuándo estos controles no reducen suficientemente el riesgo a un nivel aceptable.							
189	Documentamos los procedimientos de prueba y los resultados de dichos procedimientos realizados para determinar que los controles estén presentes y funcionen según lo diseñado.							
190	La junta aprueba una lista específica de personas a las que se les permite el acceso a la información y define su propio nivel de acceso a la información para los aspectos de nuestras técnicas de detección de fraude que deseamos mantener confidenciales.							
191	Designamos y documentamos a las personas y departamentos responsables de: * Diseño y planificación de los procesos generales de prevención y detección de fraude. * Diseño e implementación de controles preventivos y de detección de fraude específicos. * Monitorear los controles preventivos y de detección de fraude específicos y el sistema general de estos controles para la realización del proceso y los objetivos del programa. * Recibir y responder a todas las quejas relacionadas con posible actividad fraudulenta de manera oportuna * Investigar todos los informes de actividad fraudulenta de manera oportuna. * Comunicar información sobre fraude sospechado y confirmado a las partes apropiadas de manera oportuna *Evaluar y actualizar periódicamente el plan de cambios en los procesos tecnológicos y en la organización"							
192	Nos aseguramos de que sólo el personal que sea competente y tenga suficiente autoridad lleve a cabo nuestras actividades de control de fraude.							
193	Periódicamente reevaluamos nuestras actividades de control de fraude de forma programada y con cada cambio organizativo u operativo significativo.							
194	Nuestra reevaluación periódica de las actividades de control de fraude incluye: * Garantizar que las actividades de control de fraude existentes funcionen según lo diseñado. * Refrescar y actualizar la evaluación del riesgo de fraude y el diseño de actividades de control. *Buscando eficiencias y llenando vacíos"							
	Principio 4: Investigación de fraude y acción correctiva	**Verde**	**Amarillo**	**Rojo**	**Comentarios**	**Plan de Acción**	**Responsable**	**Plazo**
	4.1. ESTABLECIMIENTO DE UN SISTEMA EFICAZ DE DENUNCIA DE FRAUDE							
195	Demostramos nuestro apoyo al sistema de denuncia de irregularidades con un 'defensor' de alto nivel que lo posee y lo supervisa.							
196	Damos a conocer y promovemos el sistema de denuncia de irregularidades de nuestra organización para que la dirección de nuestros empleados y otras personas conozcan su existencia y eficacia.							
197	Nuestro sistema de denuncia de irregularidades incluye capacidad multilingüe y brinda acceso a un entrevistador capacitado las 24 horas del día.							
198	Nuestro sistema de denuncia de irregularidades brinda anonimato a cualquier persona que se presente para informar sospechas de fraude y brinda seguridad a los empleados de que no sufrirán represalias por informar.							
199	Demostramos que denunciar el fraude a través de nuestro denunciante da como resultado que se tomen medidas oportunas.							
200	Para proteger la integridad del proceso de denuncia de irregularidades, nos aseguramos de que las sospechas de fraude alcancen el nivel adecuado en la organización.							

	Evaluación Rojo: Indica que el área, factor o consideración necesita fortalecimiento y mejora sustanciales para reducir el riesgo de fraude a un nivel aceptable. Amarillo: Indica que el área, factor o consideración necesita algún fortalecimiento y mejora para reducir el riesgo de fraude a un nivel aceptable. Verde: Indica que el área, factor o consideración es sólido y el riesgo de fraude se ha reducido, al menos, a un nivel mínimamente aceptable.	Cumple (verde)	Cumple Parcial (amarillo)	No cumple (rojo)				
201	Utilizamos un sistema único de gestión de casos para registrar todos los informes de denunciantes y su seguimiento para facilitar la gestión de las pruebas del proceso de resolución por parte de los auditores internos y la supervisión por parte de la junta o el comité de auditoría.							
202	La junta directiva de nuestra organización difunde informes relacionados con el fraude a las partes apropiadas en sus respectivas áreas de responsabilidad para garantizar que ninguna persona o área funcional controle información altamente confidencial y para aumentar la responsabilidad.							
203	Analizamos los datos recopilados de nuestro programa de denuncia de irregularidades para identificar cualquier tendencia, aumento o disminución de la actividad que pueda requerir que reestructuremos nuestro Programa de gestión de riesgos de fraude para abordar la evolución del riesgo.							
204	Evaluamos nuestro proceso de denuncia de irregularidades de forma independiente y periódica para comprobar su eficacia y el cumplimiento de los protocolos de privacidad y seguridad de la información.							
	4.2. ESTABLECIMIENTO DE PROTOCOLOS DE INVESTIGACIÓN Y RESPUESTA AL FRAUDE							
205	Nuestra cultura organizacional promueve y apoya la comunicación abierta.							
206	Nuestra organización garantiza que cualquier infracción razonablemente sospechada o conocida, u otro incumplimiento del código de conducta, fraude o corrupción, se trate de manera oportuna y eficaz.							
207	Nuestra junta directiva y la alta gerencia fomentan positivamente la identificación de fraude al comprometerse con un proceso de comunicación interna.							
208	Nuestra organización enfatiza la importancia de contar con un proceso documentado mediante el cual las acusaciones de fraude se capturen de manera consistente, se evalúen y se respondan de manera oportuna.							
209	Nuestro sistema de investigación y respuesta al fraude incluye protocolos para: * Actualización de un repositorio central de denuncias y quejas. * Mantener el anonimato o la confidencialidad de las personas involucradas, excepto cuando sea necesario para investigar. * Evaluación inicial de las acusaciones para determinar si se justifica una investigación y los grados apropiados de urgencia. * Notificar a los empleados sobre la preservación de documentos y la seguridad de los sistemas de datos. * Si es necesario, contratar abogados independientes y apoyo contable forense. * Conducir la investigación controlando y salvaguardando la evidencia. * Informar los resultados en el formato apropiado (resumen oral de los puntos clave o informe escrito completo con pruebas) * Seguir políticas con respecto a la retención de informes, documentos, papeles de trabajo y otra información. *Evaluar las causas raíz e iniciar procesos y controles de mitigación							
210	Contamos con múltiples vías de comunicación mediante las cuales las acusaciones y quejas pueden presentarse a nuestra organización sin nombrar al presunto autor del fraude.							
211	Nuestra organización comunica su agradecimiento a un empleado que denuncia un fraude, lo actualiza periódicamente sobre el estado de los esfuerzos para abordar las acusaciones y quejas, notifica al empleado cuando el asunto se ha resuelto y le agradece su aporte.							
212	Nuestra junta garantiza que nuestra organización desarrolle un sistema para una investigación y resolución rápida, competente y confidencial de evaluaciones de acusaciones y quejas que involucren posible fraude o mala conducta.							
213	El proceso aprobado por nuestra junta para dar seguimiento a denuncias o quejas incluye un sistema de seguimiento o gestión de casos.							
214	Hemos tenido en cuenta todas las leyes y regulaciones de privacidad extranjeras al implementar mecanismos internacionales de denuncia de fraude para nuestras operaciones en el extranjero.							
215	Designamos o contratamos a una persona o personas con la autoridad y las habilidades necesarias para realizar una evaluación inicial de una acusación cuando se recibe y determinar el curso de acción apropiado a tomar para resolverla.							
216	Consideramos si las acusaciones de fraude implican una posible violación de las leyes, regulaciones o políticas de la empresa y si la acusación implica a uno o más empleados.							

	Evaluación Rojo: Indica que el área, factor o consideración necesita fortalecimiento y mejora sustanciales para reducir el riesgo de fraude a un nivel aceptable. Amarillo: Indica que el área, factor o consideración necesita algún fortalecimiento y mejora para reducir el riesgo de fraude a un nivel aceptable. Verde: Indica que el área, factor o consideración es sólido y el riesgo de fraude se ha reducido, al menos, a un nivel mínimamente aceptable.	Cumple (verde)	Cumple Parcial (amarillo)	No cumple (rojo)				
217	Informamos oportunamente a nuestro auditor externo sobre cualquier presunto fraude que pueda afectar los estados financieros de nuestra organización.							
218	Realizamos investigaciones de fraude de acuerdo con protocolos aprobados y documentados por la junta, a los que nos referimos como nuestro plan de respuesta al fraude.							
219	Nuestro plan de respuesta al fraude está documentado formalmente por los responsables del programa general de gestión del fraude de nuestra organización y describe cómo recibimos documentos de investigación e informes sobre actividades fraudulentas.							
220	Nuestro plan de respuesta al fraude describe la autoridad de nuestra junta directiva para realizar investigaciones independientemente de nuestra organización, así como el tipo de acusaciones que la alta dirección remite a la junta.							
221	Nuestro plan de respuesta al fraude describe la autoridad de los responsables de realizar investigaciones internas dentro de la organización y otorga a esas personas acceso ilimitado a todos los empleados y registros de la empresa.							
222	Nuestro equipo de investigación independiente evalúa cada acusación y desarrolla un plan de trabajo de investigación adecuado en consecuencia.							
223	Cada investigación está dirigida por una persona con suficiente autoridad a quien se le ha asignado la responsabilidad general de la investigación.							
224	Nos aseguramos de que la responsabilidad de supervisar una investigación de fraude recaiga en una persona con un nivel de autoridad al menos un nivel superior al de cualquier persona potencialmente involucrada en el asunto o en un departamento que sea inherentemente independiente dentro de la organización.							
225	Cualquier investigación de asuntos que involucren a la alta gerencia es supervisada por nuestro directorio, un comité designado de nuestro directorio o un miembro independiente de la alta gerencia designado por el directorio y que reporta al mismo.							
226	La persona a la que se le asigna la responsabilidad general de una investigación coordina las interfaces de la investigación con la gerencia según sea necesario y comunica claramente las funciones y responsabilidades de cada miembro del equipo.							
227	Las personas que realizan investigaciones son competentes en el tema de la acusación y tienen experiencia suficiente, como habilidades de investigación, conocimiento de la materia, experiencia en la industria, fluidez cultural y lingüística, conocimiento de sistemas de información y habilidades de análisis de datos.							
228	Las personas que realizan investigaciones siguen los estándares profesionales aplicables y están libres de conflictos de intereses.							
229	Nuestra organización considera contratar expertos externos cuando nuestros recursos internos no son adecuados para realizar una investigación.							
230	Nuestro equipo de investigación considera los siguientes factores en el desarrollo de cada plan de trabajo investigativo: * Alcance del compromiso definido: el alcance es suficiente para desarrollar una comprensión completa de los hechos que rodean la acusación y proporciona una seguridad razonable de que no existen otros casos similares de fraude. * Sensibilidad temporal: Es posible que sea necesario realizar investigaciones de manera oportuna debido a requisitos legales. * Notificación: ciertos eventos pueden requerir una notificación oportuna a los reguladores, los auditores externos de las aseguradoras o los comités de supervisión legislativa. * Confidencialidad: la información recopilada se mantiene confidencial y la distribución se limita a aquellos con una necesidad establecida de saberla. * Privilegios legales: involucrar a un asesor legal ayuda a salvaguardar el producto del trabajo y las comunicaciones entre abogado y cliente. * Cumplimiento: el equipo de investigación cumple con todas las leyes y normas aplicables en materia de recopilación de información y entrevista de testigos. * Evidencia segura: el equipo protege la cadena de custodia de la evidencia. * Las cuestiones o inquietudes específicas de los objetivos influyen adecuadamente en el alcance del enfoque y el momento de la investigación.							

	Evaluación Rojo: Indica que el área, factor o consideración necesita fortalecimiento y mejora sustanciales para reducir el riesgo de fraude a un nivel aceptable. Amarillo: Indica que el área, factor o consideración necesita algún fortalecimiento y mejora para reducir el riesgo de fraude a un nivel aceptable. Verde: Indica que el área, factor o consideración es sólido y el riesgo de fraude se ha reducido, al menos, a un nivel mínimamente aceptable.	Cumple (verde)	Cumple Parcial (amarillo)	No cumple (rojo)				
231	Para investigaciones internacionales, nuestro equipo de investigación considera las leyes y regulaciones del país, las prácticas comerciales habituales, el idioma nativo y las posibles barreras de comunicación, transporte y otra logística.							
232	Contratamos a abogados externos independientes según lo recomendado, quienes luego contratan a otros expertos según sea necesario, ya sea dentro o fuera de nuestra empresa.							
	4.3. REALIZACIÓN DE INVESTIGACIONES							
233	Realizamos investigaciones con integridad y objetividad y de acuerdo con todos los estándares profesionales aplicables.							
234	El equipo de investigación establece tareas de investigación según lo descrito en el plan de trabajo de investigación y asigna cada tarea a los miembros apropiados del equipo.							
235	El plan de trabajo de la investigación prioriza la realización de tareas para proporcionar un informe provisional de los hallazgos si es necesario y revisar o planificar los próximos pasos.							
236	El equipo de investigación considera cuestiones y limitaciones legales al tratar con empleados y terceros, obtiene información relevante y desarrolla documentación relacionada que requiere buscar asistencia de los tribunales y monitorear la integridad de los resultados de la investigación.							
237	El equipo de investigación modifica el plan de trabajo de la investigación según sea necesario para aumentar, disminuir o modificar el alcance y las tareas de la investigación en función de los hechos a medida que se descubren.							
238	Nuestras investigaciones generalmente incluyen muchos de los siguientes procedimientos: * Recopilar evidencia y realizar análisis que incluyan ° Revisar y categorizar la información recopilada. ° Realizar análisis de datos asistidos por computadora. ° Desarrollar y probar hipótesis. * Recopilación de registros externos de registros públicos, clientes, proveedores y otros, incluidos informes de los medios. * Examinar la informática forense para recopilar evidencia de fuentes internas que consisten en copias impresas e información almacenada electrónicamente que reside en servidores, computadoras, teléfonos personales y de la empresa, impresoras y otros dispositivos que crean registros de acceso, cámaras de seguridad físicas y registros del sistema de TI. * Entrevistar a testigos periféricos y proceder al objetivo o sujeto de la investigación							
239	El equipo de investigación documenta y rastrea la información relacionada con los pasos de la investigación, incluyendo: * Artículos privilegiados o confidenciales * Solicitudes de documentos electrónicos, datos y otra información. * Memorandos de entrevistas realizadas *Análisis de documentos, datos y entrevistas y conclusiones extraídas"							
240	El equipo de investigación evalúa la causa raíz de los problemas en caso de que una acusación se fundamente durante una investigación.							
241	El equipo de investigación desarrolla un plan de análisis de datos para respaldar la investigación de fraude. Dicho plan incluye como mínimo: * Tipos y formato de datos disponibles para el equipo de investigación * Ubicaciones de datos * Procedimientos analíticos * Líneas de tiempo * Entregables							
	4.4. COMUNICACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN							
242	Si se contrata a un tercero para realizar la investigación, el informe de investigación preparado por el tercero se entrega al empleado de nuestra organización que contrató los servicios del tercero.							
243	Si el informe de investigación se genera internamente, se entrega a las personas encargadas de supervisar la investigación.							

	Evaluación Roja: Indica que el área, factor o consideración necesita fortalecimiento y mejora sustanciales para reducir el riesgo de fraude a un nivel aceptable. Amarillo: Indica que el área, factor o consideración necesita algún fortalecimiento y mejora para reducir el riesgo de fraude a un nivel aceptable. Verde: Indica que el área, factor o consideración es sólido y el riesgo de fraude se ha reducido, al menos, a un nivel mínimamente aceptable.	Cumple (verde)	Cumple Parcial (amarillo)	No cumple (rojo)				
244	Nuestros informes de investigación son precisos, claros e imparciales, presentan sólo hechos relevantes y son oportunos en su preparación y entrega.							
245	Nuestros informes de investigación generalmente incluyen los siguientes elementos: * Resumen ejecutivo *Investigación de antecedentes sobre el asunto investigado * Procedimientos de investigación realizados * Hallazgos y recomendaciones que pueden incluir remediación							
246	Obtenemos el asesoramiento de un asesor legal antes de hacer declaraciones públicas u otras comunicaciones relacionadas con una investigación.							
247	Determinamos si los resultados de la investigación se discutirán con las personas que proporcionaron información a nuestra organización caso por caso y continuaremos reforzando la naturaleza confidencial de dicha información.							
248	El equipo de investigación busca comentarios de las personas que proporcionaron a nuestra organización información sobre si el asunto se trató de manera razonablemente objetiva y adecuada.							
	4.5. TOMAR ACCIONES CORRECTIVAS							
249	El equipo de investigación informa cualquier hallazgo significativo de impacto material real o potencial a la junta directiva, al comité de auditoría y al auditor interno y externo.							
250	Determinamos si es necesario notificar a las agencias reguladoras de aplicación de la ley pública, a los comités de supervisión legislativa y a las aseguradoras de nuestra organización sobre hallazgos importantes después de completar una investigación.							
251	Al completar una investigación, cualquier acción que tomemos es apropiada según las circunstancias, se aplica de manera consistente a todos los niveles de empleados y se toma solo después de consultar con las personas responsables de dichas decisiones.							
252	Se notifica a nuestra junta sobre la naturaleza, el momento y el estado de cualquier plan de remediación.							
253	El equipo de investigación elabora un informe al directorio sobre el logro de la remediación de problemas relacionados con los procesos de negocios de capacitación y las deficiencias de control interno.							
254	La gerencia consulta con un asesor legal antes de tomar cualquier acción disciplinaria civil o penal.							
255	Elegimos entre los siguientes cursos de acción correctiva: * Remediación del control interno: nuestra organización puede mejorar ciertos controles internos para reducir el riesgo de que fraudes similares pasen desapercibidos en el futuro. * Corrección de procesos comerciales: es posible que podamos rediseñar los procesos comerciales de manera rentable para reducir o eliminar la oportunidad de que se produzcan fraudes similares en el futuro. * Acción disciplinaria: podemos optar por rescindir, suspender, degradar o advertir a los perpetradores de fraude. * Capacitación: es posible que necesitemos brindar educación sobre nuestras políticas y procedimientos para mejorar el conocimiento de las prácticas y requisitos comerciales éticos. * Reclamación de seguro: es posible que podamos presentar una reclamación por algunas o todas nuestras pérdidas. * Investigación ampliada: podemos realizar un análisis de la causa raíz y realizar una investigación ampliada para ayudar a identificar conductas indebidas similares que ocurren en otras partes de nuestra organización. * Acción civil: podemos emprender nuestra propia acción civil contra los perpetradores para recuperar los activos perdidos y los gastos de investigación. * Acción penal: podemos optar por remitir el caso a las autoridades o se nos exigirá que lo hagamos.							
256	Nos aseguramos de que nuestra respuesta a una investigación sea clara y consistente y que represente los valores de nuestra organización y la buena conducta corporativa.							
	4.6. EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LA INVESTIGACIÓN							
257	Las métricas de desempeño utilizadas para evaluar la eficiencia y eficacia de nuestro proceso de investigación se adaptan a la escala del alcance y la complejidad de la investigación de fraude en cuestión.							

	Evaluación **Rojo:** Indica que el área, factor o consideración necesita fortalecimiento y mejora sustanciales para reducir el riesgo de fraude a un nivel aceptable. **Amarillo:** Indica que el área, factor o consideración necesita algún fortalecimiento y mejora para reducir el riesgo de fraude a un nivel aceptable. **Verde:** Indica que el área, factor o consideración es sólido y el riesgo de fraude se ha reducido, al menos, a un nivel mínimamente aceptable.	**Cumple (verde)**	**Cumple Parcial (amarillo)**	**No cumple (rojo)**				
258	Consideramos aplicar las siguientes métricas de desempeño para evaluar la eficiencia y eficacia con la que llevamos a cabo nuestras investigaciones: * Tiempo de resolución: número promedio de días para resolver un problema * Costo de Investigación-Horas de recursos y gasto externo * Incidentes repetidos: número de incidentes del período actual que son similares en naturaleza a incidentes de períodos anteriores * Ubicación del Incidente: número de incidentes en un área operativa o geografía de una unidad de negocio específica * Valor de las pérdidas recuperadas y pérdidas futuras prevenidas *Acciones correctivas-Tipo de acción correctiva tomada y fecha de implementación							
	Principio 5: Monitoreo de la gestión del riesgo de fraude				**Comentarios**	**Plan de Acción**	**Responsable**	**Plazo**
	5.1. CONSIDERAR UNA COMBINACIÓN DE EVALUACIONES EN CURSO Y SEPARADAS							
259	Nuestra organización realiza evaluaciones continuas que monitorean las actividades de control en tiempo real como un proceso de rutina.							
260	El plan de seguimiento de la gestión del riesgo de fraude de nuestra organización se centra en nuestras áreas de mayor riesgo de fraude.							
261	Nuestras actividades de seguimiento se centran en estos aspectos del análisis realizado: 'Por qué' 'Quién' 'Qué' 'Dónde' y ¿Qué sigue?'							
262	Nuestras actividades de monitoreo continuo incluyen procedimientos de análisis de datos utilizados para sacar conclusiones sobre la información recopilada.							
263	Nuestra organización realiza evaluaciones separadas para ayudar a garantizar a la administración que nuestro programa de gestión del riesgo de fraude esté funcionando según lo diseñado.							
264	Nuestras evaluaciones separadas de los controles ocurren periódicamente y no son parte de las operaciones de rutina de nuestra organización.							
265	Nuestras evaluaciones separadas son realizadas por otros auditores internos dentro de la organización o por terceros (subcontratistas).							
266	Documentamos el enfoque y el alcance de nuestro plan para monitorear el programa de gestión del riesgo de fraude de nuestra organización.							
267	El plan de nuestra organización para monitorear nuestro programa de gestión del riesgo de fraude incluye un equilibrio de evaluaciones continuas y separadas que se consideran apropiadas para ayudar a la administración en su evaluación de si cada uno de los cinco principios de la gestión del riesgo de fraude está presente y funcionando en su programa de gestión del riesgo de fraude.							
268	Modificamos nuestro programa general de gestión del riesgo de fraude según sea necesario para tener en cuenta cambios significativos en nuestra organización o nuestro entorno operativo que aumentan o cambian el riesgo de fraude.							
	5.2. CONSIDERACIÓN DE FACTORES PARA FIJAR EL ALCANCE Y LA FRECUENCIA DE LAS EVALUACIONES							
269	Nuestra administración considera los factores que afectan el alcance de las evaluaciones continuas y separadas antes de realizar cada evaluación o periódicamente y modifica el alcance de las evaluaciones según sea necesario en función de la evaluación.							
270	Consideramos factores que afectan el alcance de las evaluaciones, como cambios significativos en los riesgos de fraude de nuestra organización, cambios en el entorno operativo, cambios en el personal responsable de implementar actividades que podrían exacerbar o crear nuevos riesgos de fraude y resultados de evaluaciones de riesgo de fraude anteriores, incluidas evaluaciones de criterios de medición. .							
	5.3. ESTABLECIMIENTO DE CRITERIOS DE MEDICIÓN APROPIADOS							

	Evaluación **Rojo:** Indica que el área, factor o consideración necesita fortalecimiento y mejora sustanciales para reducir el riesgo de fraude a un nivel aceptable. **Amarillo:** Indica que el área, factor o consideración necesita algún fortalecimiento y mejora para reducir el riesgo de fraude a un nivel aceptable. **Verde:** Indica que el área, factor o consideración es sólido y el riesgo de fraude se ha reducido, al menos, a un nivel mínimamente aceptable.	**Cumple (verde)**	**Cumple Parcial (amarillo)**	**No cumple (rojo)**				
271	Hemos establecido criterios de medición para monitorear y mejorar la prevención y detección del fraude tales como: * Número de esquemas de fraude conocidos, esquemas de fraude cometidos contra la organización, denuncias de fraude recibidas que requieren investigación e investigaciones de fraude resueltas * Número de denuncias de fraude recibidas a través de la línea directa de fraude de nuestra organización o por otros medios * Número de empleados que no han firmado nuestra política de ética corporativa ni han completado nuestra capacitación en ética patrocinada por la empresa. * Número de interacciones entre empleados y partes interesadas en materia de ética y cultura organizacional * Número de proveedores y clientes que no han aceptado los términos y requisitos éticos de nuestra organización. * Número de verificaciones de antecedentes realizadas y número de problemas identificados en las verificaciones de antecedentes							
272	Proporcionamos los criterios de medición establecidos para monitorear y mejorar la prevención y detección de fraude al liderazgo de nuestra organización de manera continua.							
273	Consideramos el uso de puntos de referencia de encuestas globales sobre fraude y recursos dedicados por nuestra organización a la gestión del riesgo de fraude como métricas que nos ayuden a determinar los criterios de medición adecuados para monitorear y mejorar la prevención y detección del fraude.							
274	Consideramos utilizar nuestros criterios de medición establecidos para realizar los siguientes análisis: * Comparación del número de fraudes identificados versus las quejas, quejas, etc. recibidas a través de llamadas de línea directa * Comparación de fraudes identificados versus tipos de fraudes descubiertos previamente * Comparación del número de fraudes descubiertos versus el número de exámenes de fraude realizados * Ratios de problemas revelados en las verificaciones de antecedentes versus el número de verificaciones realizadas							
	5.4. COORDINACIÓN CON OTRAS FUNCIONES DEL NEGOCIO CENTRADA EN EL RIESGO Y EL CUMPLIMIENTO							
275	Nuestro líder del programa de gestión de riesgos de fraude coordina y colabora con los equipos de auditoría y cumplimiento, así como con cualquier otra función con superposición similar, como la gestión de riesgos, seguridad y ética corporativa, para garantizar que los esfuerzos en estas áreas trabajen juntos de manera efectiva para satisfacer las necesidades de la organización.							
276	Nuestro programa de gestión del riesgo de fraude considera una orientación destacada centrada en el cumplimiento para garantizar que el programa se alinee con los requisitos legales y reglamentarios pertinentes.							
	5.5. CONSIDERANDO ESQUEMAS DE FRAUDE CONOCIDOS Y CASOS NUEVOS DE FRAUDE							
277	Nuestra organización toma en consideración esquemas de fraude conocidos y nuevos fraudes descubiertos y reportados en otras industrias y en otras organizaciones de la misma industria.							
278	Monitoreamos de cerca los casos de fraude emergentes y determinamos si nuestra organización está protegida contra dichos fraudes para garantizar que nuestro programa de gestión de riesgos de fraude se mantenga actualizado frente a los riesgos de fraude en evolución.							
279	Estudiamos información de la industria y puntos de referencia que pueden brindarnos información suficiente para ayudar a la gerencia a evaluar la probabilidad de que ocurran esquemas de fraude existentes perpetrados contra otras organizaciones en la misma industria.							
	5.6. EVALUAR, COMUNICAR Y REMEDIAR DEFICIENCIAS							
280	Nuestra alta gerencia y junta directiva evalúan los resultados de evaluaciones continuas y separadas.							
281	Las comunicaciones sobre las deficiencias identificadas en el programa de gestión del riesgo de fraude son recibidas por los responsables de tomar medidas correctivas, la alta dirección y el consejo de administración.							
282	Nuestra administración rastrea si las deficiencias identificadas en nuestro programa de gestión del riesgo de fraude se solucionan de manera oportuna y toma medidas adicionales si es necesario.							
283	La responsabilidad general de nuestro programa de gestión del riesgo de fraude reside en un miembro superior de la dirección.							

	Evaluación **Rojo:** Indica que el área, factor o consideración necesita fortalecimiento y mejora sustanciales para reducir el riesgo de fraude a un nivel aceptable. **Amarillo:** Indica que el área, factor o consideración necesita algún fortalecimiento y mejora para reducir el riesgo de fraude a un nivel aceptable. **Verde:** Indica que el área, factor o consideración es sólido y el riesgo de fraude se ha reducido, al menos, a un nivel mínimamente aceptable.	**Cumple (verde)**	**Cumple Parcial (amarillo)**	**No cumple (rojo)**				
284	Asignamos los principios de gestión del riesgo de fraude y las actividades de control de fraude relacionadas individualmente a otros miembros superiores de la dirección.							
285	Nos aseguramos de que cada persona responsable de los principios de gestión del riesgo de fraude y las actividades relacionadas de control del fraude: * Evalúa periódicamente si los principios de gestión del riesgo de fraude y sus actividades de control de fraude relacionadas están presentes y funcionando. * Modifica los principios de gestión del riesgo de fraude y sus actividades de control de fraude relacionadas según sea necesario y documenta las modificaciones necesarias. * Informa inmediatamente a través de los canales adecuados los detalles de cualquier modificación necesaria o de cualquier principio de gestión del riesgo de fraude o actividades de control relacionadas que ya no existan para reducir el riesgo de fraude residual a un nivel aceptable de acuerdo con la tolerancia al riesgo de nuestra organización							
286	Cada una de nuestras evaluaciones incluye evidencia de que nuestra administración mantiene activamente la responsabilidad de supervisar nuestro programa de gestión del riesgo de fraude, tomando medidas correctivas oportunas y suficientes con respecto a cualquier deficiencia o debilidad identificada en el control del fraude y garantizando que el plan para monitorear nuestro programa de gestión del riesgo de fraude continúe, ser adecuado para el éxito continuo.							
	5.7. USO DEL ANÁLISIS DE DATOS PARA MONITOREAR Y MEJORAR CONTINUAMENTE							
287	Tenemos un plan de análisis de datos que incluya: * Acumular información sobre los resultados esperados o de referencia sobre los criterios de medición clave y los resultados reales de forma periódica. * Incorporar lecciones aprendidas de nuestra propia situación o eventos o de organizaciones situadas de manera similar o en regiones geográficas similares. * Uso de paneles que permiten el monitoreo continuo de transacciones en tiempo real o casi en tiempo real para detectar anomalías, errores o abusos. * Utilizar el aprendizaje automático y la inteligencia artificial para demostrar que nuestro programa de gestión del riesgo de fraude mejora continuamente incorporando las lecciones aprendidas de eventos pasados.							
	TOTAL	0 0%	0 0%	0 0%				
Fuente:					**Preparado por:**			
					Aprobado por:			

Fuente: Matriz de Evaluación, Gestión de Riesgo de Fraude, COSO 2016, adaptada.

CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO
Accion de control.....
Periodo .....

MATRIZ DE EVALUACIÓN - GESTIÓN DEL RIESGO DE FRAUDE (Principios y Puntos de Enfoque - COSO 2016)
Nombre de la entidad:
Fecha de aprobación:
Preparado por:
Aprobado por:

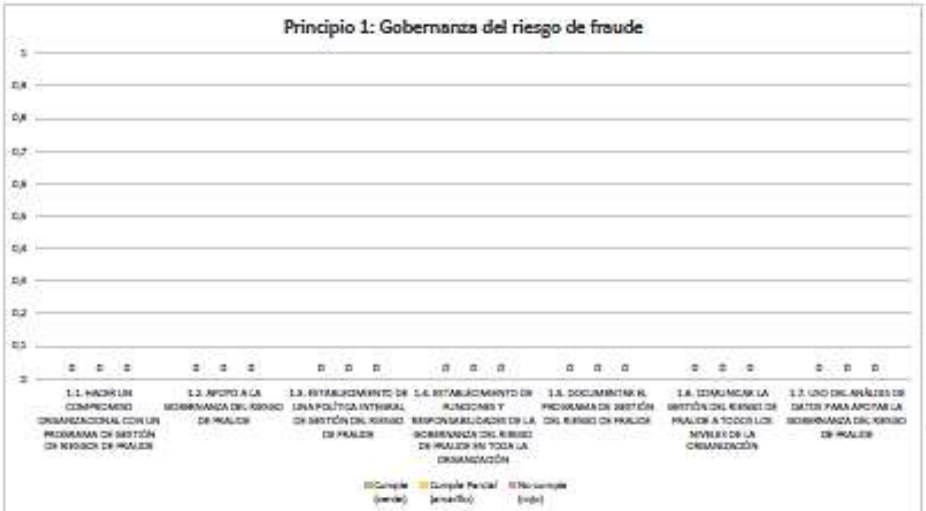

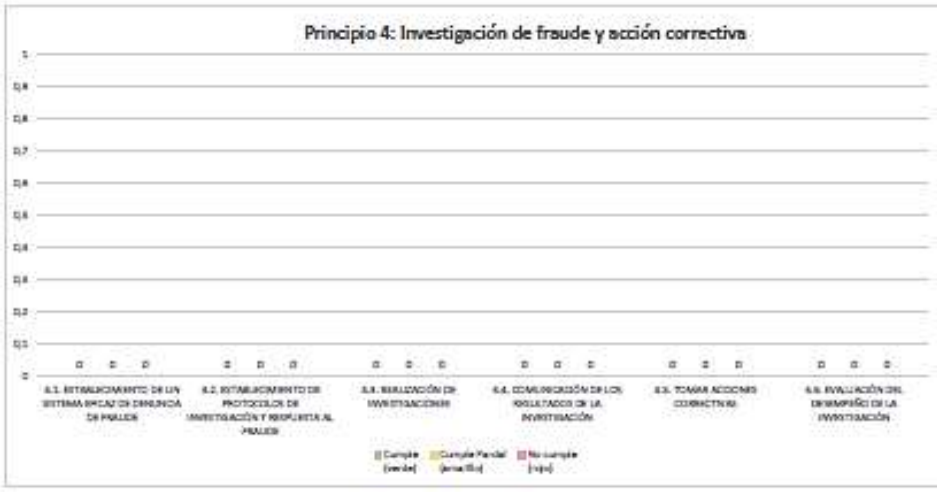

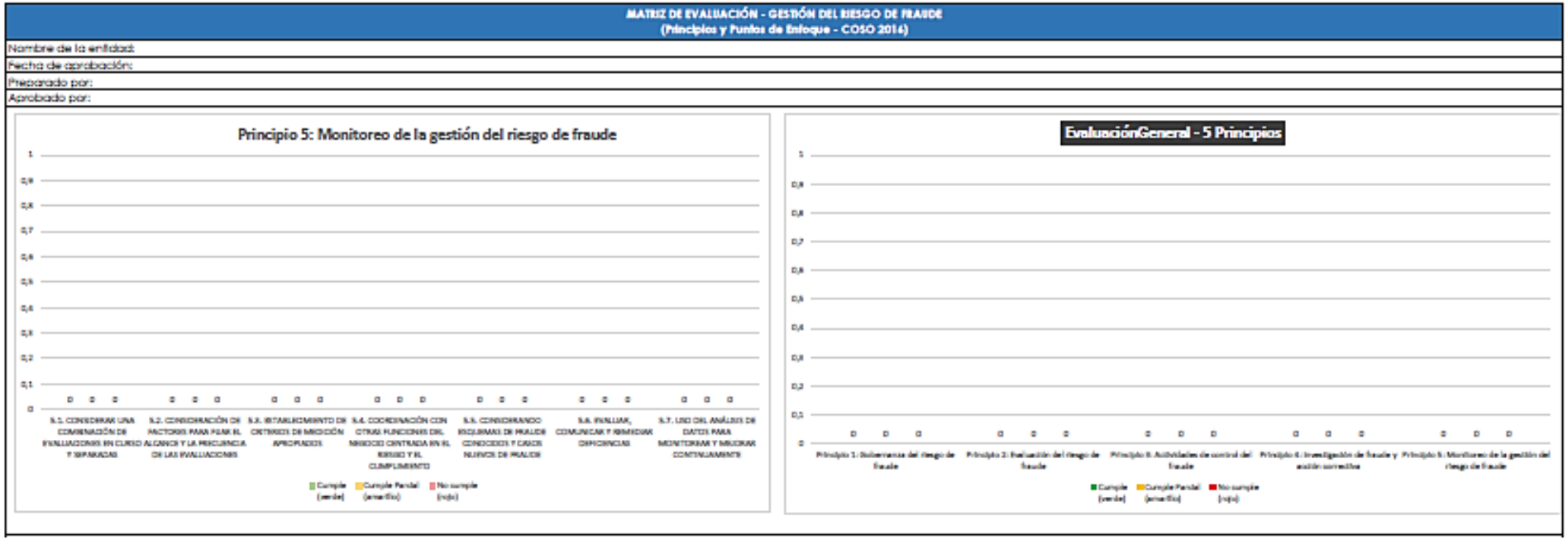

Fuente: Matriz de Evaluación Gestión de Riesgo de Fraude, COSO 2016, adaptada.

TABLA PARA GRÁFICOS

Sección	Cumple(verde)	Cumple Parcial(amarillo)	No cumple(rojo)
Principio 1: Gobernanza del riesgo de fraude	**0**	**0**	**0**
1.1. HACER UN COMPROMISO ORGANIZACIONAL CON UN PROGRAMA DE GESTIÓN DE RIESGOS DE FRAUDE	0	0	0
1.2. APOYO A LA GOBERNANZA DEL RIESGO DE FRAUDE	0	0	0
1.3. ESTABLECIMIENTO DE UNA POLÍTICA INTEGRAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE FRAUDE	0	0	0
1.4. ESTABLECIMIENTO DE FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LA GOBERNANZA DEL RIESGO DE FRAUDE EN TODA LA ORGANIZACIÓN	0	0	0
1.5. DOCUMENTAR EL PROGRAMA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE FRAUDE	0	0	0
1.6. COMUNICAR LA GESTIÓN DEL RIESGO DE FRAUDE A TODOS LOS NIVELES DE LA ORGANIZACIÓN	0	0	0
1.7. USO DEL ANÁLISIS DE DATOS PARA APOYAR LA GOBERNANZA DEL RIESGO DE FRAUDE	0	0	0
Principio 2: Evaluación del riesgo de fraude	**0**	**0**	**0**
2.1. IMPLICAR NIVELES APROPIADOS DE GESTIÓN	0	0	0
2.2. INCLUYENDO ENTIDAD, SUBSIDIARIA, DIVISIÓN, UNIDAD OPERATIVA Y NIVELES FUNCIONALES	0	0	0
2.3. ANÁLISIS DE FACTORES INTERNOS Y EXTERNOS	0	0	0
2.4. CONSIDERANDO LOS DISTINTOS TIPOS DE FRAUDE	0	0	0
2.5. CONSIDERANDO ESPECÍFICAMENTE EL RIESGO DE QUE LA DIRECCIÓN ANULE LOS CONTROLES	0	0	0
2.6. ESTIMACIÓN DE LA PROBABILIDAD Y SIGNIFICADO DE LOS RIESGOS IDENTIFICADOS	0	0	0
2.7. EVALUACIÓN DEL PERSONAL O DEPARTAMENTOS IMPLICADOS EN TODOS LOS ASPECTOS DEL TRIÁNGULO DEL FRAUDE	0	0	0
2.8. IDENTIFICAR LAS ACTIVIDADES EXISTENTES DE CONTROL DE FRAUDE Y EVALUAR SU EFECTIVIDAD	0	0	0
2.9. DETERMINAR CÓMO RESPONDER A LOS RIESGOS	0	0	0
2.10. USO DE TÉCNICAS DE ANÁLISIS DE DATOS PARA LA EVALUACIÓN DEL RIESGO DE FRAUDE Y LAS RESPUESTAS AL RIESGO DE FRAUDE	0	0	0
2.11. DOCUMENTAR LA EVALUACIÓN DE RIESGOS	0	0	0
2.12. REALIZACIÓN DE REEVALUACIONES PERIÓDICAS Y EVALUACIÓN DE CAMBIOS EN EL RIESGO DE FRAUDE	0	0	0
Principio 3: Actividades de control del fraude	**0**	**0**	**0**
3.1. PROMOVER LA DISUASIÓN DEL FRAUDE MEDIANTE ACTIVIDADES DE CONTROL PREVENTIVO Y DETECTIVO	0	0	0
3.2. INTEGRACIÓN CON LA EVALUACIÓN DE RIESGOS DE FRAUDE	0	0	0
3.3. CONSIDERACIÓN DE FACTORES ESPECÍFICOS DE LA ORGANIZACIÓN Y PROCESOS DE NEGOCIO RELEVANTES	0	0	0
3.4. CONSIDERANDO LA APLICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE CONTROL A LOS DISTINTOS NIVELES DE LA ORGANIZACIÓN	0	0	0
3.5. UTILIZACIÓN DE UNA COMBINACIÓN DE ACTIVIDADES DE CONTROL DE FRAUDE	0	0	0
3.6. CONSIDERANDO LA ANULACIÓN DE LOS CONTROLES POR LA ADMINISTRACIÓN	0	0	0
3.7. USO DE PROCEDIMIENTOS DE ANÁLISIS DE DATOS PROACTIVOS	0	0	0
3.8. IMPLEMENTAR ACTIVIDADES DE CONTROL A TRAVÉS DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS	0	0	0
Principio 4: Investigación de fraude y acción correctiva	**0**	**0**	**0**
4.1. ESTABLECIMIENTO DE UN SISTEMA EFICAZ DE DENUNCIA DE FRAUDE	0	0	0
4.2. ESTABLECIMIENTO DE PROTOCOLOS DE INVESTIGACIÓN Y RESPUESTA AL FRAUDE	0	0	0
4.3. REALIZACIÓN DE INVESTIGACIONES	0	0	0
4.4. COMUNICACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN	0	0	0
4.5. TOMAR ACCIONES CORRECTIVAS	0	0	0
4.6. EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LA INVESTIGACIÓN	0	0	0
Principio 5: Monitoreo de la gestión del riesgo de fraude	**0**	**0**	**0**
5.1. CONSIDERAR UNA COMBINACIÓN DE EVALUACIONES EN CURSO Y SEPARADAS	0	0	0
5.2. CONSIDERACIÓN DE FACTORES PARA FIJAR EL ALCANCE Y LA FRECUENCIA DE LAS EVALUACIONES	0	0	0
5.3. ESTABLECIMIENTO DE CRITERIOS DE MEDICIÓN APROPIADOS	0	0	0
5.4. COORDINACIÓN CON OTRAS FUNCIONES DEL NEGOCIO CENTRADA EN EL RIESGO Y EL CUMPLIMIENTO	0	0	0
5.5. CONSIDERANDO ESQUEMAS DE FRAUDE CONOCIDOS Y CASOS NUEVOS DE FRAUDE	0	0	0
5.6. EVALUAR, COMUNICAR Y REMEDIAR DEFICIENCIAS	0	0	0
5.7. USO DEL ANÁLISIS DE DATOS PARA MONITOREAR Y MEJORAR CONTINUAMENTE	0	0	0
TOTAL	**0**	**0**	**0**
			0

Fuente: Matriz de Evaluación Gestión de Riesgo de Fraude, COSO 2016, adaptada.

ANEXO 6. MATRIZ DE EVALUACIÓN DE RIESGO DE FRAUDE

MATRIZ DE EVALUACIÓN DE RIESGO DE FRAUDE
ENTIDAD_____

N°	MACRO PROCESO	Proceso	Tipo de Fraude	Riesgo de Fraude (esquema de fraude)	Riesgo Inherente			Control	Características del control					Evaluación del Control			Riesgo Residual			Plan de Acción		
					Probabilidad	Impacto	RI		Frecuencia	Preventivo / Detectivo	Automático / Manual	Responsable (Nombre, cargo)	Evidencia del control	Diseño	Operación	Nivel de Control	Probabilidad	Impacto	RR	Acción	Responsable (Nombre, cargo)	Plazo
					(1 - 5)	(1 - 5)	(1 - 25)							(Efectivo / Inefectivo)	(Efectivo / Inefectivo)	(1 - 5)	(1 - 5)	(1 - 5)	(1 - 25)			

Fuente: Matriz de Evaluación de Riesgo de Fraude, COSO 2016, adaptada.

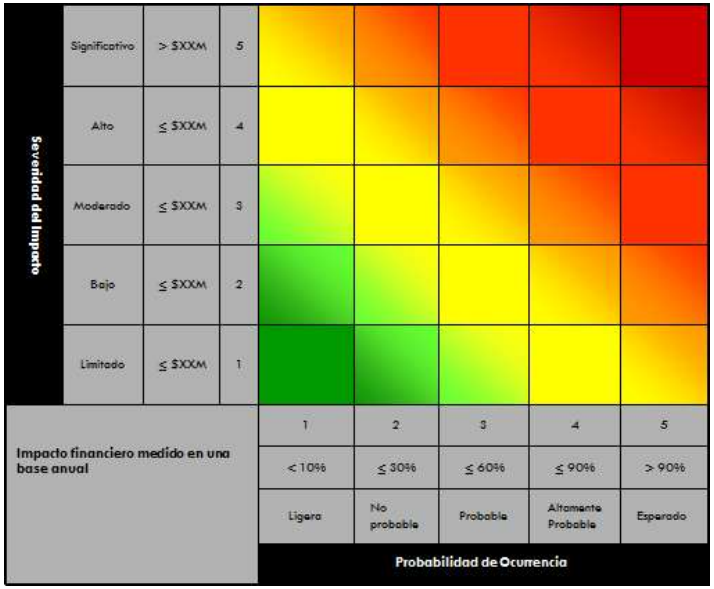

EVALUACIÓN DE RIESGO DE FRAUDE
ENTIDAD:
PROCESO:

Mapa de calor: Probabilidad versus Impacto - Riesgo INHERENTE

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

N°	Proceso	Esquema de Fraude	Riesgo Inherente	
			Probabilidad	Impacto
1				
2				
3				
4				
5				

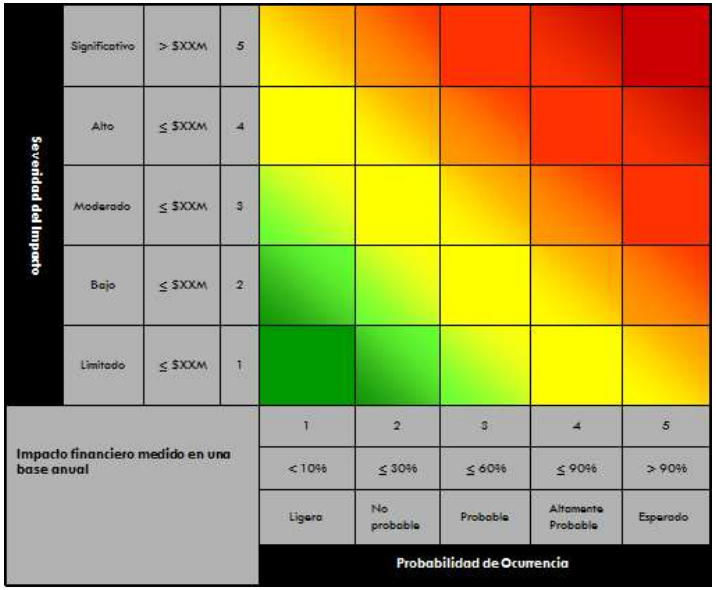

EVALUACIÓN DE RIESGO DE FRAUDE
ENTIDAD:
PROCESO:

Mapa de calor: Probabilidad versus Impacto - Riesgo RESIDUAL

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

N°	Proceso	Esquema de Fraude	Riesgo Residual	
			Probabilidad	Impacto

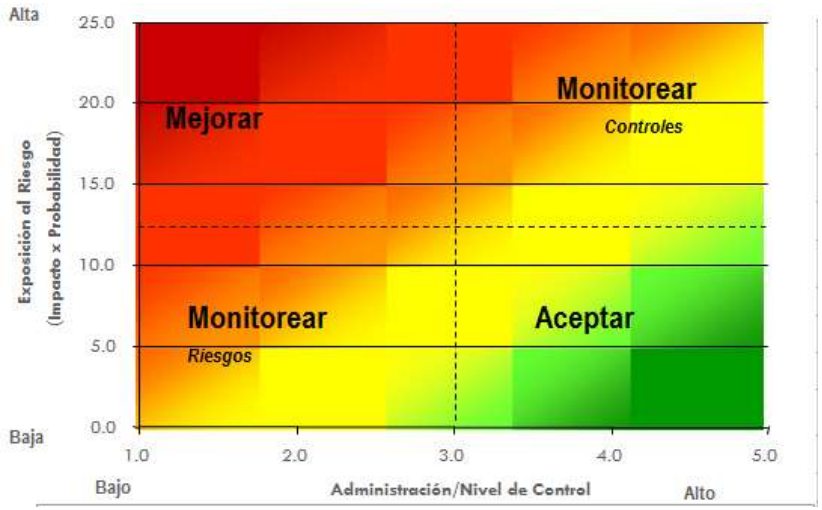

EVALUACIÓN DE RIESGO DE FRAUDE
ENTIDAD:
PROCESO:

Mapa de calor: Exposición al riesgo versus Nivel de control - Riesgo RESIDUAL

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

N°	Proceso	Esquema de Fraude	Acción principal a tomar
1			
2			
3			

Fuente: Matriz de Evaluación de Riesgo de Fraude, COSO 2016, adaptada.

ANEXO 7. PROGRAMA DE AUDITORÍA

CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

PROGRAMA DE AUDITORÍA

AUDITORÍA FORENSE REALIZADO A: ……

Área investigada: ……...

Período: ……..

Tiempo estimado para la investigación: ……..……

No.	OBJETIVOS Y PROCEDIMIENTOS	REF. P/T	REALIZADO POR:	FECHA
	OBJETIVOS			
	PROCEDIMIENTOS			
	ELABORADO POR: **FECHA:** **REVISADO POR:** **FECHA:**			

CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

PROCEDIMIENTO DE CADENA DE CUSTODIA DIGITAL

1. Objetivo

Normar los procesos técnicos y científicos que permitan garantizar la preservación de los indicios y/o evidencias ligados a la investigación, bajo los criterios de protección, observación, fijación, recolección, embalaje, rotulación, sellado y traslado adecuado y seguro al almacenamiento destinado en la Unidad Administrativa _____de la CGE, de tal manera que los elementos tangibles e intangibles resultantes de un hecho se conserven íntegros, evitando su manipulación, alteración, sustitución, pérdida, contaminación o destrucción cumpliendo con lo establecido en este procedimiento.

2. Alcance

Este procedimiento aplica a todos los servidores designados a la investigación y que tengan contacto con los indicios y/o evidencias desde su obtención del elemento físico o digital, hasta que finalice la investigación y posterior presentación como medios de prueba como parte del informe forense conforme los criterios de legalidad, autenticidad e integridad de la Cadena de Custodia.

3. Responsabilidades

Conforme el alcance de este procedimiento, serán responsables todos los servidores de la CGE que se encuentren designados a la investigación en curso hasta su presentación como medio de prueba en el ámbito legal.

4. Principios

En este procedimiento se deberán observar los siguientes principios:

Garantía

Garantiza la autenticidad e integridad de los indicios y/o evidencias como resultado de la investigación practicada.

Responsabilidad

Todo servidor público será responsable directo de la preservación del indicio y/o evidencia en condiciones adecuadas que permitan su conservación e inalterabilidad según su clase y origen.

Registro

Corresponde a la descripción de forma completa, desde el levantamiento de la información, ubicación de la obtención y la identificación del servidor que efectuó la recolección. Cada indicio y/o evidencia tendrá su registro como parte de la Cadena de Custodia.

Preservación

Todo indicio y/o evidencia sea física o digital se transportará y preservará en forma adecuada según su naturaleza mediante embalaje, sellado y etiquetado respectivo. Se utilizará y llenará en su totalidad el formato de Cadena de Custodia para la entrega o recepción de los mismos, asegurando el control de toda actuación dentro de la misma.

Verificación

Todo servidor que intervenga en la Cadena de Custodia, verificará que los sellos y embalaje utilizado se encuentren íntegros, en el caso que el especialista (perito) vaya a analizar los indicios y/o evidencias, dejará constancia en su informe pericial de las técnicas y procedimientos de análisis utilizados, y en las condiciones que permanecerán los mismos.

Se advertirá la inexistencia de la Cadena de Custodia, interrupción o alteración de la misma y se dejará constancia de ello de forma inmediata al Director de la Unidad Administrativa, con el detalle de la novedad identificada.

5. Procedimiento

5.1. Recolección de la Evidencia Digital

- Identificar la fuente de la evidencia digital (dispositivos, sistemas de información, datos relevantes para la investigación).
- Determinar los tipos de medios y tecnologías involucradas.
- Evaluar los riesgos que puedan comprometer la obtención de la evidencia.
- Utilizar procedimientos que no alteren la evidencia digital (uso de herramientas forenses certificadas para la extracción).
- En la adquisición crear una copia exacta (bit a bit) para obtener una imagen forense del medio original, con el propósito de preservar la información original.
- Verificar la integridad de la imagen forense código hash (md5, sha1 o sha2).

5.2. Registro y Documentación

- Etiquetar y asignar un identificador único a cada evidencia recolectada.
- Registrar en el formulario de cadena de custodia los detalles como fecha, hora, lugar y servidores responsables de la manipulación.
- Documentar todas las configuraciones y herramientas utilizadas para la recolección.
- Adjuntar cualquier documentación de respaldo sobre el contexto de la evidencia.

5.3. Almacenamiento y Protección

- Conservar las evidencias en un entorno controlado y seguro, con acceso restringido.
- Utilizar técnicas de cifrado para proteger los datos.
- Mantener un registro de accesos y verificaciones realizadas.

5.4. Transferencia de Custodia

- Registrar la entrega de la evidencia a cualquier otra entidad o persona con firma y verificación de identidad.
- Garantizar que la cadena de custodia no se rompa mediante controles y verificaciones periódicas.

5.5. Análisis Forense y Uso de la Evidencia

- Utilizar software forense especializado sobre la imagen forense para no alterar los datos originales.
- Elaborar un informe técnico detallado de forma clara cualquier proceso realizado sobre la evidencia.
- Incorporar anexos adicionales como registro fotográfico, logs, y otros soportes.
- Documentar los hallazgos de manera que sean admisibles en un proceso legal.
- Garantizar que el informe sea comprensible para técnicos y no técnicos.

6. Conclusión

Este procedimiento asegura la correcta manipulación de evidencia digital, minimizando riesgos de contaminación o pérdida de validez legal.

CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

DIRECCIÓN NACIONAL DE _____

ENTIDAD EXAMINADA: _____

TIPO: **Auditoría Forense**

PERIODO: **Entre el dd/mm/aaaa y el dd/mm/aaaa**

COMPONENTE: _____

SUBCOMPONENTE: **NA**

Formulario de Cadena de Custodia Digital

1. Información General

- **Identificador de la evidencia:**
- **Fecha y Hora de Recolección:**
- **Ubicación de la Evidencia:**
- **Servidor que recolecta la evidencia:**
- **Cargo:**

2. Descripción de la Evidencia

- **Fuente de Evidencia:** (Ejemplo: dispositivo, sistema de información, correo electrónico, imagen, base de datos, entre otros)

- **Descripción Detallada:**

_____

_____

_____

- **Dispositivo de Almacenamiento:** (Ejemplo: USB, disco duro, servidor)
- **Número de Serie o Identificación:**
- **Hash utilizado (md5, sha1, sha2):**

- **Código Hash:**

3. Registro de Transferencia

Fecha	***Hora***	***Persona que recibe***	**Cargo**	**Firma**

4. Medidas de Seguridad

- **Método de Almacenamiento:** (Ejemplo: cifrado, acceso restringido)
- **Ubicación de Almacenamiento:**
- **Acceso Autorizado:**

5. Observaciones

_____

_____

_____

_____

HOJA DE HALLAZGOS

Materia del Control:		**Orden:**	
		Alcance:	
Objetivo:		**Fecha:**	
Procedimiento N°:			
Descripción de la sumilla:			

Hecho Forense		**Evidencia**	**Funcionario (s) y servidor (es) público (s) involucrado (s)**			**Presunto delito penal identificado**
			Nombres y Apellidos	**Periodo auditado**		
				Desde	**Hasta**	
Condición		[...] [...] [...]		aaaa/mm/dd	aaaa/mm/dd	
Criterio						
Efecto						
Causa (*)						

(*) Será consignada sólo cuando pudo ser determinada

Notas del Jefe de Equipo: (Consigna marcas, comentarios, notas, derivadas de la supervisión en las matrices preliminares)		
Documento Aprobado:	SI	No
Notas del Supervisor: (Consigna marcas, comentarios, notas, derivadas de la supervisión en las matrices preliminares)		

ANEXO 2

GUÍA DE AUDITORÍA FORENSE

"Este documento es de propiedad exclusiva de la CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO. Se prohíbe su uso no autorizado."

ÍNDICE

1. ANTECEDENTES 5

1.1. FUNDAMENTACIÓN 5
1.2. BASE LEGAL 8
1.3. NORMAS INTERNACIONALES 10

2. DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA FORENSE 19

2.1. CONCEPTO DE AUDITORÍA FORENSE 19
2.2. PRINCIPIOS DE LA AUDITORÍA FORENSE 20
2.3. CARACTERÍSTICAS DE LA AUDITORÍA FORENSE 23

3. EL AUDITOR FORENSE 25

3.1. COMPETENCIAS CLAVE DEL AUDITOR FORENSE 25
3.2. HABILIDADES COGNITIVAS NECESARIAS EN EL AUDITOR FORENSE 26

4. APLICACIÓN DE LA AUDITORÍA FORENSE 28

4.1. FASE 1 – PREPARACIÓN DE LA AUDITORÍA FORENSE 29
4.2. FASE 2 – PLANIFICACIÓN DE LA AUDITORÍA FORENSE 30
4.3. FASE 3 – EJECUCIÓN DE LA AUDITORÍA FORENSE 31
4.4. FASE 4 – ANÁLISIS, CONCLUSIONES Y ELABORACIÓN EL INFORME DE AUDITORÍA FORENSE 33
4.5. FASE 5 – COMUNICACIÓN DE RESULTADOS DE LA AUDITORÍA FORENSE 34
4.6. FASE 6 – SEGUIMIENTO Y APOYO TÉCNICO POSTERIOR A LA AUDITORÍA FORENSE 34

5. PRUEBAS DE AUDITORÍA FORENSE 36

ANEXOS 42

"Este documento es de propiedad exclusiva de la CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO. Se prohíbe su uso no autorizado."

4. ANTECEDENTES

En esta sección se elabora sobre la justificación y necesidad de esta Guía de Auditoría Forense, así como sobre la base legal de la misma y su correspondencia con las normas internacionales aplicables.

4.1. FUNDAMENTACIÓN

La Contraloría General del Estado es el organismo superior de control en el Ecuador[1] y tiene como función principal practicar auditoría externa, en cualquiera de sus clases o modalidades, por si o mediante la utilización de compañías privadas de auditoría, a todas las instituciones del Estado, corporaciones, fundaciones, sociedades civiles, compañías mercantiles, cuyo capital social, patrimonio, fondo o participación tributaria esté integrado, con recursos públicos; a las empresas adscritas a una institución del Estado, o que se hubieren constituido mediante ley, ordenanza o decreto, así como en el ámbito de su competencia a las instituciones de la seguridad social[2]. La Contraloría General del Estado tiene además competencia para auditar los ingresos, los gastos, las inversiones, las compras y contrataciones públicas, así como la eficiencia, eficacia y transparencia de la gestión pública en general.

La auditoría externa que realiza la Contraloría General del Estado está respaldada en normas nacionales de auditoría y alineada con los estándares internacionales de auditoría gubernamental reconocidos[3]. Se ejerce a través de las siguientes modalidades:

1 Art. 29, Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado de fecha 12 de junio de 2002 y modificaciones posteriores. Texto vigente.
2 Art. 31, ídem.
3 Art. 18, ídem.

"Este documento es de propiedad exclusiva de la CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO. Se prohíbe su uso no autorizado."

a) Auditoría financiera. La auditoría financiera informa, respecto a un período determinado, sobre la razonabilidad de las cifras presentadas en los estados financieros de una institución pública, ente contable, programa o proyecto; y concluye con la elaboración de un informe profesional de auditoría, en el que se incluyen las opiniones correspondientes. Este tipo de fiscalización debe abarcar el examen de cumplimiento de las normas legales y la evaluación del control interno de la parte auditada[4].

b) Auditoría de gestión. La auditoría de gestión es la acción fiscalizadora dirigida a examinar y evaluar el control interno y la gestión, utilizando recursos humanos de carácter multidisciplinario, el desempeño de una institución, ente contable, o la ejecución de programas y proyectos, con el fin de determinar si dicho desempeño o ejecución, se está realizando, o se ha realizado, de acuerdo con principios y criterios de economía, efectividad y eficiencia[5].

   Este tipo de auditoría examina y evalúa los resultados originalmente esperados y medidos de acuerdo con los indicadores institucionales y de desempeño pertinentes. Constituyen también objeto de la auditoría de gestión: el proceso administrativo, las actividades de apoyo, financieras y operativas; la eficiencia, efectividad y economía en el empleo de los recursos humanos, materiales, financieros, ambientales, tecnológicos y de tiempo; y, el cumplimiento de las atribuciones, objetivos y metas institucionales.

c) Auditoría de aspectos ambientales. La auditoría ambiental permite examinar los procedimientos de realización y aprobación de los estudios

[4] Art. 20, ídem.
[5] Art. 21, ídem.

"Este documento es de propiedad exclusiva de la CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO. Se prohíbe su uso no autorizado."

y evaluaciones de impacto ambiental en los términos establecidos en la Constitución y la ley[6].

d) Auditoría de obras públicas o de ingeniería. Esta modalidad de auditoría evalúa la administración de las obras en construcción, la gestión de los contratistas, el manejo de la contratación pública, la eficacia de los sistemas de mantenimiento, el cumplimiento de las cláusulas contractuales y los resultados físicos que se obtengan en el programa o proyecto específico sometido a examen[7].

Adicionalmente, la Ley Orgánica de Prevención, Detección y Combate del Delito de Lavado de Activos y de la Financiación de otros Delitos, aprobada formalmente en fecha 29 de julio de 2024[8], en su disposición reformatoria Cuarta, amplia las modalidades de la auditoría externa que realiza la Contraloría General de Estado a las siguientes:

e) Auditoría forense preventiva. A fin de asesorar a las entidades públicas y entidades de derecho privado que manejen recursos públicos, la Contraloría General del Estado puede realizar auditoría forense preventiva y concurrente en cualquier momento. Las recomendaciones de auditoría tendrán efecto vinculante para la institución auditada con el objetivo de prevenir posibles delitos contra la eficiencia de la administración pública y otros de naturaleza económica. Esta auditoría se hará a través de programas y controles, esquemas de alerta temprana de irregularidades y sistemas de administración de denuncias. Este tipo de auditoría podrá generar resultados proactivos que impliquen la toma de decisiones y acciones inmediatas para evitar un perjuicio económico al Estado o el financiamiento de delitos[9].

6 Art. 22, ídem.
7 Art. 23, ídem.
8 Ley Orgánica de Prevención, Detección y Combate del Delito de Lavado de Activos y de la Financiación de otros Delitos, aprobada formalmente en fecha 29 de julio de 2024, Registro Publico 610, Cuarto Suplemento.
9 Art. 23.1, Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado de fecha 12 de junio de 2002 y modificaciones posteriores.

"Este documento es de propiedad exclusiva de la CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO. Se prohíbe su uso no autorizado."

f) Auditoría forense detectiva. Se debe realizar auditoría forense detectiva cuando existan indicios de responsabilidad penal en conductas penadas por la Ley, presuntamente incurridas por los servidores y trabajadores de las entidades públicas y personeros de las entidades de derecho privado que manejen recursos públicos, a fin de analizar y obtener elementos suficientes de un posible tipo penal. El informe de auditoría con indicios de responsabilidad penal tendrá valor probatorio y se remitirá a la Fiscalía General del Estado con la finalidad de que actúe en el marco de sus competencias constitucionales y legales[10].

El propósito de la presente Guía es orientar la aplicación por parte de la Contraloría General del Estado de la auditoría forense, en sus versiones preventiva y detectiva, como se establece en la normativa descrita.

El documento se organiza en cinco partes. En la primera sección se analizan los antecedentes y base legal relevantes, mientras que la segunda sección hace una descripción de la auditoría forense y destaca sus principios y características. La sección tres analiza el perfil deseado de un auditor forense, mientras que la sección cuatro orienta sobre la metodología para la aplicación de la auditoría forense. La sección cinco hace una breve recopilación de las herramientas disponibles al auditor forense, las mismas que se describen en mayor detalle en los anexos.

4.2. BASE LEGAL

La base legal, normativa y regulatoria para la aplicación de la auditoría externa en las modalidades de auditoría forense preventiva y auditoría forense detectiva está dada por:

- **Constitución de la República del Ecuador, 2008**.

[10] Art. 23.2, ídem.

"Este documento es de propiedad exclusiva de la CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO. Se prohíbe su uso no autorizado."

- **Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado de fecha 12 de junio de 2002, texto vigente.**

  Establece y mantiene, bajo la dirección de la Contraloría General del Estado, el sistema de control, fiscalización y auditoría del Estado, y regular su funcionamiento con la finalidad de examinar, verificar y evaluar el cumplimiento de la visión, misión y objetivos de las instituciones del Estado y la utilización de recursos, administración y custodia de bienes públicos.

- **Ley Orgánica de Prevención, Detección y Combate del Delito de Lavado de Activos y de la Financiación de otros Delitos de fecha 29 de julio de 2024, texto vigente.**

  Establece los arreglos legales e institucionales para prevenir, detectar y combatir el delito de lavado de activos, sus delitos precedentes, como el narcotráfico, corrupción, terrorismo y delincuencia organizada, el delito de la financiación del terrorismo y la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva.

- **Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública de fecha 31 de enero de 2023, texto vigente.**

  Establece la importancia del acceso de la población a la información pública como una herramienta para luchar contra la corrupción, permitiendo a la ciudadanía y a las instituciones de la sociedad civil ejercer un control social y denunciar posibles actos de corrupción.

- **Ley para la Presentación y Control de Declaraciones Patrimoniales Juradas de fecha 1 de enero de 2017, texto vigente.**

  Establece el proceso y los procedimientos para la presentación, registro y control de Declaraciones Patrimoniales Juradas que deben ser

"Este documento es de propiedad exclusiva de la CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO. Se prohíbe su uso no autorizado."

presentadas por todos los servidores públicos, de conformidad con el mandato Constitucional y demás normativa legal aplicable.

- **Código Orgánico Integral Penal de fecha 10 de febrero de 2014, texto vigente.**

  Es el cuerpo normativo que regula las infracciones penales, sus sanciones y el procedimiento penal a seguir. Tipifica los delitos económicos, financieros y administrativos, que pueden ser objeto de investigación por parte de los auditores forenses.

- **Plan Nacional de Integridad Pública y Lucha contra la Corrupción (PNIPLCC), 2024-2028.**

  Establece una política pública integral del Estado ecuatoriano, orientada a fortalecer los mecanismos de prevención, detección y sanción de actos de corrupción en el sector público y privado. Este plan es un instrumento clave de referencia para procesos de auditoría forense, al establecer estándares, lineamientos y compromisos institucionales que deben ser considerados en la evaluación de riesgos y controles anticorrupción. Fue emitido por la Función de Transparencia y Control Social.

4.3. NORMAS INTERNACIONALES

Para la auditoría forense, no existe un marco único o conjunto de normas internacionales exclusivas para ser aplicadas. Existen varias normas internacionales y marcos de referencia relevantes que deben considerarse, especialmente aquellas relacionadas con auditoría, contabilidad, control interno, ética profesional e investigación de fraudes.

"Este documento es de propiedad exclusiva de la CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO. Se prohíbe su uso no autorizado."

Una auditoría forense debe considerar un enfoque multidisciplinario, combinando normas de auditoría (como las NIA[11] e ISSAI[12] para el sector público), normas y/o marcos sobre control interno, normas y/o marcos sobre riesgos (COSO Control Interno[13] y COSO ERM[14]), y sobre gestión de fraude (IIA[15], ACFE[16], ISO[17]), así como el marco legal aplicable. Siendo así, no hay una única norma universal, pero todas estas directrices aseguran que el trabajo sea profesional, ético y legalmente válido.

Dependiendo de su naturaleza, las principales normas y/o marcos profesionales que se deben considerar para llevar adelante ejercicios aplicados de auditorías forenses son:

a) **Normas Internacionales de Auditoría (NIA).** Las NIA no están diseñadas específicamente para auditoría forense, pero ofrecen una base sólida cuando se hacen auditorías relacionadas con el fraude.

- NIA 240 – Responsabilidades del auditor en la auditoría de estados financieros con respecto al fraude.
- NIA 500 – Evidencia de auditoría.
- NIA 200 – Objetivos generales del auditor independiente y la realización de una auditoría conforme con las NIA.
- NIA 315 y 330 – Evaluación de riesgos y respuesta a los riesgos valorados.

Las auditorías forenses suelen tener un enfoque más investigativo y legal, por lo que no se rigen únicamente por las NIA.

11 Normas Internacionales de Auditoría, emitidas por la Federación Internacional de Contadores Públicos (IFAC, por sus siglas en inglés)
12 Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI, por sus siglas en inglés)
13 Marco de Control Interno del Comité de Organizaciones Patrocinadoras de la Comisión Treadway (COSO, por sus siglas en inglés).
14 Marco de Gestión de Riesgos Empresariales del Comité de Organizaciones Patrocinadoras de la Comisión Treadway (COSO ERM, por sus siglas en inglés).
15 El Instituto de Auditores Internos (IIA, por sus siglas en inglés).
16 Asociación de Certificadores el Fraude (ACFE, por sus siglas en inglés).
17 Organización Internacional de Normalización (ISO, por sus siglas en inglés).

"Este documento es de propiedad exclusiva de la CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO. Se prohíbe su uso no autorizado."

b) <u>Normas del Instituto de Auditores Internos (IIA) – Marco Internacional para la Práctica Profesional (IPPF)</u>. Principios y normas relevantes:

- Norma 1210.A2: El auditor interno debe tener el conocimiento suficiente para evaluar el riesgo de fraude y la forma en que este se gestiona.
- Normas de ejecución (2200–2600): relacionadas con planificación, ejecución, comunicación y monitoreo.

El IIA también publica guías específicas sobre auditoría de fraude y técnicas forenses.

La función del auditor interno es identificar la problemática del fraude y comunicar a un equipo forense experto el tratamiento de dicha problemática.

c) <u>Normas ACFE (Association of Certified Fraud Examiners).</u>

- Aunque no son normas "internacionales" oficiales, el ACFE es referencia mundial en auditoría forense y prevención de fraude.
- El Código de Ética y Manual del Examinador de Fraudes Certificado (CFE Manual) son estándares de facto en la práctica forense.

Es posible utilizar la Guía COSO/ACFE de Gestión del Riesgo de Fraude, como herramienta para sugerir modificaciones en las estructuras organizativas y nuevos procesos administrativos.

d) <u>Normas ISO</u>. Las normas ISO relevantes son:

- ISO 37001:2016 – Sistemas de gestión antisoborno. Útil para auditorías en casos de corrupción.
- ISO 31000 – Gestión de riesgos.

"Este documento es de propiedad exclusiva de la CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO. Se prohíbe su uso no autorizado."

- ISO/IEC 27001 – Seguridad de la información (importante en fraudes digitales o tecnológicos).
- ISO/IEC 27037 Protocolo para el Manejo de Evidencia Digital
- ISO/IEC 27042:2015 directrices para el análisis e interpretación de evidencia digital.
- ISO/IEC 37002:2021 directrices para establecer, implementar y mantener un sistema de gestión de denuncias de irregularidades (whistleblowing).
- ISO/IEC 37008:2023 brinda orientación para la realización de investigaciones internas en organizaciones.
- ISO/IEC 37003:2025, claves para denuncia, investigación interna y gestión del fraude. proporciona directrices para establecer, implementar y mantener un sistema de gestión del control del fraude.
- ISO/IEC 22301 – Continuidad del negocio, aplicable si hay riesgos asociados a fraudes que impactan operaciones.

e) <u>Otras normas y marcos útiles.</u>

- COBIT[18] - Para fraudes relacionados con sistemas de información.
- COSO – ERM y COSO Control Interno – Marco clave para evaluar la efectividad de controles internos.
- Guías de la OCDE y de la ONU – Anticorrupción, lavado de activos, transparencia fiscal.

f) <u>Aspectos legales y judiciales por considerar</u>. La auditoría forense debe cumplir con normativas locales e internacionales relacionadas con:

- Admisibilidad de la evidencia.
- Derechos de las partes involucradas.
- Protección de datos personales (ej. GDPR[19] en Europa).

[18] Objetivos de Control para Tecnologías de Información (COBIT, por sus siglas en inglés)
[19] Reglamento General de Protección de Datos (GDPR, por sus siglas en inglés)

"Este documento es de propiedad exclusiva de la CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO. Se prohíbe su uso no autorizado."

- Normas contables aplicables (IFRS[20], US GAAP[21], NICSP[22] o NIIF[23], según jurisdicción).

Como complemento, y a manera de ejemplos en el uso y aplicación de las mencionadas normas y marcos, se presentan los siguientes casos:

g) <u>Ejecución de una Auditoría Forense</u>

- Planificación y Alcance
    - Objetivos:
        - Identificar el presunto acto irregular (fraude, corrupción, desfalco, etc.).
        - Establecer el alcance del trabajo forense (limitado, general o enfocado en áreas específicas).

- Actividades:
    - Definir claramente los objetivos de la auditoría.
    - Revisar información preliminar (denuncias, informes, señales de alerta).
    - Establecer el marco legal aplicable.
    - Seleccionar el equipo forense (multidisciplinario: contadores, auditores, informáticos, analistas de datos, legales, criminólogos y criminalistas, expertos en documentología, grafología, tecnología forense, entrevistadores profesionales, psicólogos forenses y peritos especializados.

- Normas aplicables:

[20] Normas Internacionales de Información Financiera (IFRS, por sus siglas en inglés)
[21] Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados para empresas de los EE. UU. (US GAAP, por sus siglas en inglés)
[22] Normas Internacionales para el Sector Público.
[23] Normas Internacionales de Información Financiera

"Este documento es de propiedad exclusiva de la CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO. Se prohíbe su uso no autorizado."

- NIA 200, NIA 240
- IIA 2200
- Código de Ética ACFE
- ISO 37001 si aplica corrupción

h) <u>Evaluación del riesgo y estrategia de investigación</u>

- Planificación y Alcance
  - Objetivos:
    - Determinar las áreas más vulnerables o expuestas al fraude.
    - Diseñar la estrategia de recolección de evidencia.

- Actividades:
  - Realizar entrevistas preliminares.
  - Analizar sistemas de control interno (COSO/COBIT).
  - Identificar posibles modos de ocultamiento de fraude (cambios contables, manipulación digital, etc.).
  - Aplicar análisis de datos.

- Normas aplicables:
  - NIA 315, NIA 330
  - COSO – Control Interno
  - ISO 31000 (gestión de riesgos)

i) <u>Recolección y Preservación de Evidencia</u>

- Planificación y Alcance
  - Objetivos:
    - Obtener evidencia válida, suficiente, pertinente y legalmente admisible.

"Este documento es de propiedad exclusiva de la CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO. Se prohíbe su uso no autorizado."

- Actividades:
  - Recolección documental (facturas, correos, sistemas, actas, etc.).
  - Preservación de evidencia digital (cadenas de custodia, análisis forense informático).
  - Entrevistas y declaraciones (si es posible con consentimiento legal).
  - Observación directa.

- Normas aplicables:
  - NIA 500
  - ISO/IEC 27001 (seguridad información).
  - Guía del ACFE sobre manejo de evidencia.
  - ISO 27037 Protocolo de Actuación para el Manejo de Evidencia Digital.
  - ISO/IEC 27042:2015 directrices para el análisis e interpretación de evidencia digital.

j) <u>Análisis de Evidencia y Evaluación de Hechos</u>

- Planificación y Alcance
  - Objetivos:
    - Determinar la existencia de conductas ilícitas o irregularidades.
    - Cuantificar el daño o impacto económico.

- Actividades:
  - Revisión cruzada de información contable y operativa.
  - Reconstrucción de operaciones.
  - Identificación de patrones (desvíos, transacciones inusuales).
  - Análisis de vinculación (entre personas, empresas, cuentas, etc.).

- Normas aplicables:
  - ACFE Manual

"Este documento es de propiedad exclusiva de la CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO. Se prohíbe su uso no autorizado."

- IIA – Normas de análisis e interpretación
- Técnicas estadísticas y tecnológicas (Data Mining, Software forense)

k) <u>Elaboración del Informe Forense</u>

- Objetivos:
  - Documentar hallazgos, análisis y conclusiones.
  - Emitir un informe claro, técnico y útil para acciones legales o administrativas.

- Contenido sugerido:
  - Introducción y antecedentes.
  - Objetivos y alcance.
  - Metodología utilizada.
  - Hechos relevantes.
  - Evidencias recolectadas.
  - Conclusiones.
  - Recomendaciones.
  - Anexos (documentos, imágenes, pruebas).

El lenguaje debe ser técnico, neutral y fundamentado.

- Normas aplicables:
  - NIA 700 – Formación de opinión e informes.
  - IIA 2400 – Comunicación de resultados.
  - Reglas de evidencia judicial (según país).

En resumen, las herramientas y soportes recomendados serían:

"Este documento es de propiedad exclusiva de la CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO. Se prohíbe su uso no autorizado."

Área	Herramienta / Estándar
Gestión de riesgos	ISO 31000, COSO-ERM
Fraude y ética	Manual ACFE, ISO 37001
Seguridad digital	ISO 27001, COBIT
Auditoría general	NIA, Marco Profesional de Prácticas Internacionales IIA
Recolección de evidencia	EnCase, FTK, Excel, ACL, IDEA, Software forense, entre otros.

"Este documento es de propiedad exclusiva de la CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO. Se prohíbe su uso no autorizado."

5. DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA FORENSE

En esta sección se describe el concepto de la auditoría forense, distinguiendo entre la auditoría forense preventiva y la auditoría forense detectiva, así como los principios y características principales del procedimiento.

5.1. CONCEPTO DE AUDITORÍA FORENSE

La auditoría forense es un procedimiento especializado de investigación que permite descubrir, indagar, atestiguar y divulgar fraudes, irregularidades financieras y otras actividades ilícitas dentro de una organización pública o privada, en este caso específico el sector público ecuatoriano. Su propósito es recopilar y presentar ante un juez evidencia financiera, contable, legal, administrativa e impositiva que pueda servir para el establecimiento de responsabilidades penales y civiles contra aquellas personas físicas o jurídicas que le hayan generado afectación patrimonial y/o económica al erario nacional.

La auditoría forense, en función del momento en que se lleve adelante o aplica este procedimiento especializado multidisciplinario, se clasifica en dos tipos: i) preventiva y ii) detectiva.

La **auditoría preventiva** está orientada a proporcionar evaluaciones o asesoramiento a las entidades públicas respecto de su capacidad para disuadir, prevenir, detectar y proceder frente a diferentes acciones de fraude, pudiendo desarrollar las siguientes acciones:

- Programas y controles antifraude;
- Esquemas de alerta temprana de irregularidades;
- Auditorías sorpresa;

"Este documento es de propiedad exclusiva de la CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO. Se prohíbe su uso no autorizado."

- Sistemas de administración de denuncias;
- Monitoreo de operaciones complejas.

Este enfoque es proactivo, por cuanto implica implementar, adoptar acciones y tomar decisiones en el presente para evitar fraudes en el futuro.

La **auditoría forense detectiva**, por su parte, está más bien orientada a identificar la existencia de fraudes mediante una profunda investigación y recolección de información, la misma que debe permitir determinar:

- La cuantía del fraude;
- Los efectos directos e indirectos del hecho punible;
- La posible tipificación del delito;
- Los presuntos autores; y
- Los cómplices y encubridores.

Este es un enfoque reactivo en el que, por lo general, los resultados obtenidos de un trabajo de investigación se ponen a consideración de la justicia; quien se encarga de analizar, juzgar y dictar la sentencia respectiva, sobre todo en aquellos casos en que la ley así lo determine.

5.2. PRINCIPIOS DE LA AUDITORÍA FORENSE

La auditoría forense, como procedimiento especializado multidisciplinario orientado a la investigación de fraudes, delitos financieros y actos de corrupción de orden económico, se basa en una serie de principios esenciales que orientan su práctica técnica, metodológica y ética. Estos principios no solo garantizan la calidad y confiabilidad del trabajo realizado, sino que también permiten que sus resultados sean aceptables en ámbitos judiciales, administrativos o disciplinarios. A continuación, se presentan los principios más relevantes:

"Este documento es de propiedad exclusiva de la CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO. Se prohíbe su uso no autorizado."

- Independencia e imparcialidad. La auditoría forense debe llevarse a cabo con plena independencia respecto a las partes implicadas, evitando cualquier tipo de influencia o sesgo. La imparcialidad implica que los procedimientos se ejecuten sin prejuicios ni interés particular, con el único fin de esclarecer hechos mediante el análisis de evidencia objetiva. Esta condición es indispensable para preservar la credibilidad del proceso y la validez de los resultados obtenidos.

- Escepticismo profesional. El ejercicio forense exige una actitud crítica y vigilante. El escepticismo profesional se traduce en no aceptar información o explicaciones sin una verificación adecuada. Este principio es clave en contextos donde la información puede haber sido manipulada deliberadamente. La sospecha razonada, más que la confianza, debe guiar la revisión y el análisis de datos, registros y testimonios.

- Confidencialidad. El acceso a información sensible, personal o clasificada durante una auditoría forense exige una gestión estricta de la confidencialidad. La divulgación indebida de datos o hallazgos puede entorpecer investigaciones, vulnerar derechos o incluso invalidar procesos judiciales. El principio de confidencialidad implica resguardar todo lo obtenido, incluso más allá de la finalización del encargo.

- Rigurosidad técnica y metodológica. Una auditoría forense debe sustentarse en técnicas formalmente reconocidas, aplicadas de forma sistemática, lógica y documentada. Esto garantiza que los resultados sean replicables, verificables y válidos ante tribunales u otras autoridades. La rigurosidad implica aplicar criterios técnicos coherentes, como análisis financiero, trazabilidad documental, entrevistas estructuradas y recolección de evidencia digital o física, según sea necesario.

"Este documento es de propiedad exclusiva de la CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO. Se prohíbe su uso no autorizado."

- Legalidad. Toda la actuación forense debe enmarcarse en la normativa legal vigente. Esto implica respetar procedimientos legales en la recolección de pruebas, entrevistas, acceso a información y elaboración de informes. El principio de legalidad es especialmente crítico cuando los hallazgos tienen consecuencias penales o disciplinarias, pues una actuación viciada puede comprometer la validez procesal de la evidencia.

- Integridad. La conducta ética y honesta es la base del trabajo forense. La integridad implica actuar con verdad, sin alterar resultados, sin ocultar información relevante y sin permitir que intereses personales o presiones externas interfieran en el proceso. Este principio protege tanto la dignidad del profesional actuante como la legitimidad del proceso investigativo.

- Documentación suficiente y adecuada. Todo procedimiento realizado y toda evidencia recolectada deben quedar debidamente registrados. La calidad de una auditoría forense se refleja en su capacidad de ser revisada por terceros sin que se pierda la cadena lógica del análisis. Una documentación clara, ordenada y completa permite sustentar adecuadamente los hallazgos y facilitar su defensa ante instancias externas.

- Objetividad en la presentación de resultados. Los hallazgos deben ser comunicados de manera clara, precisa y neutral. La objetividad implica limitarse a los hechos comprobables, sin emitir juicios de valor ni conclusiones no respaldadas. El informe forense debe permitir que las autoridades competentes puedan tomar decisiones informadas, sin ambigüedades ni interpretaciones tendenciosas.

- Competencia técnica y actualización permanente. El trabajo forense exige conocimientos especializados que abarcan áreas como contabilidad, auditoría, derecho penal económico, informática forense

"Este documento es de propiedad exclusiva de la CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO. Se prohíbe su uso no autorizado."

y análisis de datos. Además, la evolución constante de los métodos de fraude y la tecnología requiere un compromiso permanente con la formación y la actualización profesional. La competencia técnica no solo permite actuar con solvencia, sino también responder a los desafíos emergentes del entorno económico y legal.

5.3. CARACTERÍSTICAS DE LA AUDITORÍA FORENSE

La naturaleza investigativa multidisciplinaria y su potencial uso en procedimientos judiciales o administrativos le confieren a la auditoría forense un conjunto de características distintivas, que deben ser comprendidas antes de su aplicación práctica. A continuación, se describen las principales características que definen una auditoría forense[24]:

a) Objetivo. A diferencia de otras formas de auditoría cuyo propósito es emitir una opinión sobre estados financieros o el cumplimiento normativo, la auditoría forense tiene como objetivo principal identificar y documentar hechos irregulares o ilícitos, determinar su impacto económico y, cuando sea posible, establecer responsables. Sus hallazgos pueden constituir evidencia técnica para procesos judiciales, disciplinarios o administrativos, razón por la cual deben estar basados en pruebas sólidas y legalmente obtenidas.

b) Enfoque probatorio y multidisciplinario. La auditoría forense adopta un enfoque basado en la búsqueda y análisis de evidencia, utilizando procedimientos que permiten reconstruir eventos, trazar flujos financieros, validar transacciones y examinar conductas. Se apoya en disciplinas complementarias como el derecho penal económico, la contabilidad investigativa, la informática forense, la criminología y la gestión del riesgo.

[24] Extraído y basado en Asociación Interamericana de Contadores (2024), Manual de Procedimientos de Auditoría Forense, primera edición agosto 2024. Edición Electrónica.

"Este documento es de propiedad exclusiva de la CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO. Se prohíbe su uso no autorizado."

Este carácter multidisciplinario permite abordar casos complejos con una visión integral.

c) Alcance flexible y focalizado. El alcance de una auditoría forense no responde necesariamente a un período contable ni a una estructura predeterminada. En cambio, es flexible, dinámico y orientado a los indicios identificados, lo cual significa que puede limitarse a una transacción o extenderse a múltiples unidades organizacionales, según la naturaleza del caso. El foco principal es el área de riesgo, el hecho denunciado o la conducta sospechosa, por lo que los procedimientos pueden adaptarse en el curso de la investigación.

d) Orientación a casos concretos. Esta modalidad de auditoría generalmente se origina por la existencia de denuncias, hallazgos preliminares o sospechas fundadas. Su aplicación no es rutinaria ni cíclica, sino reactiva y puntual, respondiendo a un evento determinado que requiere análisis técnico y validación objetiva. Por esta razón, la auditoría forense se activa como una herramienta de control posterior o correctivo.

"Este documento es de propiedad exclusiva de la CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO. Se prohíbe su uso no autorizado."

6. EL AUDITOR FORENSE

La auditoría forense constituye un procedimiento especializado que tiene por finalidad identificar, investigar, documentar y presentar evidencia sobre fraudes y delitos económicos, ya sea en el ámbito público o privado. Se trata de una disciplina que combina técnicas de auditoría, contabilidad, análisis financiero y métodos de investigación legal, con el propósito de esclarecer hechos irregulares, cuantificar el daño patrimonial y sustentar judicialmente la responsabilidad de los implicados. Por su propia naturaleza, exige una actuación rigurosa, objetiva y metódica, orientada a reconstruir hechos con base en pruebas verificables, evidenciar realidades económicas encubiertas y contribuir al proceso judicial mediante la elaboración de informes periciales o testimonios técnicos.

En este contexto, el auditor forense debe ser un profesional altamente capacitado, con formación interdisciplinaria y experiencia sólida en ámbitos como contabilidad, auditoría financiera, control interno, fiscalidad, finanzas públicas y derecho, así como habilidades en técnicas de recolección de evidencia, análisis documental, entrevistas investigativas y procedimientos jurídicos. Esta labor demanda una combinación de conocimientos técnicos y cualidades personales que le permitan desenvolverse con eficacia en entornos complejos, bajo presión y con alta carga ética.

6.1. COMPETENCIAS CLAVE DEL AUDITOR FORENSE

Entre las competencias clave que debe reunir un auditor forense para el adecuado desarrollo de la auditoría forense se destacan:

- Formación académica sólida y especializada, preferentemente en áreas económico-financieras, legales o criminológicas.

"Este documento es de propiedad exclusiva de la CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO. Se prohíbe su uso no autorizado."

- Experiencia comprobada en auditoría, investigación de fraudes o análisis de irregularidades financieras.
- Capacidad de análisis crítico, iniciativa y pensamiento creativo para identificar patrones ocultos o esquemas no convencionales.
- Habilidades de trabajo colaborativo e interdisciplinario, especialmente en equipos integrados con abogados, informáticos forenses o peritos.
- Juicio profesional maduro, ético y audaz, con firmeza para emitir conclusiones técnicas sustentadas y resistir presiones externas.
- Manejo funcional de herramientas tecnológicas y procedimientos electrónicos de análisis de datos, incluyendo software de auditoría y minería de información.
- Conocimientos integrados en contabilidad, auditoría, derecho penal económico, criminología, psicología forense y técnicas de investigación.
- Escucha activa y detallada que permita relacionarse con diferentes expertos de otras ciencias en busca del camino óptimo de resolución del delito.
- Certificación profesional y capacitación continua.

6.2. HABILIDADES COGNITIVAS NECESARIAS EN EL AUDITOR FORENSE

El ejercicio de la auditoría forense exige del profesional no solo conocimientos técnicos especializados, sino también un conjunto de habilidades cognitivas superiores que le permitan abordar con eficacia escenarios complejos, inciertos y de alta sensibilidad. Estas habilidades son esenciales para el análisis riguroso de la evidencia, la interpretación de patrones irregulares, la formulación de hipótesis de trabajo sólidas y la toma de decisiones fundamentadas en contextos donde pueden concurrir múltiples variables y restricciones legales. Las principales habilidades cognitivas requeridas son:

- Curiosidad. Preguntarse y cuestionarse el porqué de las cosas que observa y releva, este modelo crítico y exhaustivo le ayudara a adquirir nuevos conocimientos permanentemente.

"Este documento es de propiedad exclusiva de la CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO. Se prohíbe su uso no autorizado."

- Rigurosidad. Analiza con un enfoque sistémico e integral en su completitud sus labores y luego las documenta.

- Ingenio y Creatividad. Aporta nuevas ideas de valor que colaboran y coadyuvan a llegar a los objetivos de una manera eficaz y eficiente.

- Flexibilidad. Adopta diversos puntos de vista, integra los modelos multidisciplinarios y sus diferentes abordajes en las tareas cotidianas, genera hipótesis imaginativas.

- Perspicacia. Enfocado en los detalles, no deja escapar ningún detalle por más mínimo o inadvertido que parezca. Recuerde que el detalle es el combustible y luz para nuestras nuevas hipótesis y programas de trabajo.

"Este documento es de propiedad exclusiva de la CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO. Se prohíbe su uso no autorizado."

7. APLICACIÓN DE LA AUDITORÍA FORENSE

La auditoría forense se desarrolla o aplica siguiendo una serie de fases secuenciales estructuradas, cada una de las cuales cumple un propósito específico en la investigación de hechos presuntamente irregulares (fraudulentos) o ilícitos. De partida, el procedimiento para la aplicación de la auditoría forense se divide en dos momentos clave: la auditoría forense preventiva y la auditoría forense detectiva.

La auditoría forense preventiva constituye la fase inicial crítica orientada a anticipar riesgos, reforzar controles y generar condiciones institucionales que reduzcan la probabilidad de ocurrencia de actos fraudulentos. En esta etapa se implementan acciones proactivas como: i) la evaluación de riesgos de fraude, ii) las auditorías sorpresivas, iii) las pruebas de integridad, iv) los análisis de antecedentes, v) la capacitación ética y vi) el fortalecimiento de mecanismos de denuncia segura. A través de estas herramientas se identifican áreas vulnerables, procesos determinantes y señales tempranas de alerta que permiten orientar la atención sobre posibles focos de desviación o comportamientos atípicos. Las auditorías forenses preventivas pueden incluirse en el marco de la preparación del Plan Anual de Control de la Contraloría General del Estado y sus informes/resultados normalmente generarán recomendaciones vinculantes para fortalecer los controles internos institucionales.

Cuando la auditoría forense preventiva concluya con indicios de fraude que alcanzan un umbral razonable de sospecha - basado en hallazgos preliminares, patrones inusuales o denuncias corroborables - se justifica y procede con el inicio de una auditoría forense detectiva, momento en el que se despliega un conjunto especializado de técnicas para el examen detallado de evidencias, como el análisis documental y financiero, la recolección forense de datos

"Este documento es de propiedad exclusiva de la CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO. Se prohíbe su uso no autorizado."

digitales, las entrevistas investigativas y el seguimiento de transacciones. Este momento abarca varias fases y etapas desde la recepción inicial de una denuncia o indicio, hasta la entrega formal de un informe técnico, y eventualmente, su utilización en los procesos legales correspondientes. Este procedimiento se describe en detalle a continuación:

7.1. FASE 1 – PREPARACIÓN DE LA AUDITORÍA FORENSE

Esta fase constituye el punto de partida de la auditoría forense. Comienza con la recepción de una denuncia formal, un hallazgo de auditoría interna o externa, o cualquier otra fuente que justifique una revisión especializada. En esta etapa se realiza un análisis preliminar para determinar la viabilidad del caso, teniendo en cuenta factores como la gravedad de los hechos, la disponibilidad de evidencia, y la relevancia jurídica o institucional. Si se considera procedente, se formaliza el encargo mediante su aprobación por la instancia competente, y se conforma un equipo técnico multidisciplinario que garantice el tratamiento especializado del caso.

Etapas:

- Recepción del encargo o denuncia, que se genera a partir de una denuncia formal, un hallazgo preliminar, una solicitud judicial o una sospecha razonable de irregularidad.
- Evaluación de la viabilidad del caso, a partir del análisis de la naturaleza del hecho, la disponibilidad de información, la relevancia del caso y los recursos necesarios.
- Aprobación del encargo y conformación del equipo. Se define formalmente el inicio de la auditoría y se seleccionan los perfiles técnicos adecuados (contables, legales, informáticos (analistas de datos), criminólogos y criminalistas, documentólogos, grafólogos, psicólogos forenses, entre otros peritos especializados).

"Este documento es de propiedad exclusiva de la CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO. Se prohíbe su uso no autorizado."

7.2. FASE 2 – PLANIFICACIÓN DE LA AUDITORÍA FORENSE

Una vez aceptado el caso, se procede a la fase de planificación, que es clave para orientar los recursos y esfuerzos de manera eficiente. Aquí se definen con precisión el objetivo de la auditoría, su alcance temático y temporal, así como las líneas de investigación a seguir. Se realiza una evaluación preliminar de riesgos y se identifican áreas críticas que requieren mayor atención. Con base en ello, se elabora un plan de trabajo detallado, que incluye la selección de técnicas y procedimientos, así como un cronograma operativo. También se abordan, desde el inicio, los aspectos legales relevantes, incluyendo mecanismos de preservación de la evidencia y posibles restricciones normativas.

Etapas:

- Definición del objetivo y alcance. Se establece con claridad qué se investigará, sobre qué período, qué áreas o procesos serán analizados y cuál es el objetivo final.
- Evaluación preliminar de riesgos en la que se identifican los principales riesgos asociados al fraude y las posibles áreas críticas o vulnerables dentro de la entidad. Los riesgos más comunes son: i) la manipulación de estados financieros, ii) los fraudes internos por parte de los directivos o empleados y iii) el uso indebido de recursos y activos de las entidades. En esta etapa es también recomendable analizar la efectividad de los controles internos para detectar las áreas que presentan debilidades y comprometen la seguridad de las operaciones financieras.
- Formulación de hipótesis. Se plantean posibles escenarios de fraude o irregularidades, lo que permite estructurar la investigación y focalizar los esfuerzos.
- Diseño del plan de trabajo. Se determina una estrategia clara para formular hipótesis, seleccionar técnicas o establecer rutas de

"Este documento es de propiedad exclusiva de la CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO. Se prohíbe su uso no autorizado."

investigación, así como los procedimientos específicos asociados, las técnicas de recolección de evidencia y el cronograma de actividades, con énfasis en los primeros pasos.

- Consideraciones legales iniciales. Se revisa la normativa aplicable, posibles restricciones legales y mecanismos para preservar la cadena de custodia.
- Preparación de la pizarra de investigación. Se organiza la información clave en una matriz para visualizar relaciones entre los datos y facilitar el análisis.

Anexo 1.

7.3. FASE 3 – EJECUCIÓN DE LA AUDITORÍA FORENSE

Durante esta fase se despliegan los procedimientos técnicos definidos en la planificación, orientados a la obtención sistemática de evidencia. Esto implica el análisis documental de registros contables, financieros, contractuales, administrativos o digitales, así como entrevistas o declaraciones a funcionarios, testigos o terceros involucrados. Se aplican también técnicas analíticas y tecnológicas, como rastreo de flujos financieros, minería de datos o análisis forense digital, dependiendo del caso. Todo este proceso se realiza bajo estrictos criterios de trazabilidad, confidencialidad y rigor metodológico, con el fin de obtener indicios válidos que permitan establecer la existencia y características del hecho investigado.

Etapas:

- Levantamiento de información documental y digital. Se recoge y revisa información de los registros contables, las transacciones financieras, los contratos, los sistemas informáticos, las políticas y procedimientos internos, los reportes, los correos electrónicos y redes sociales de la entidad, entre otras.

"Este documento es de propiedad exclusiva de la CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO. Se prohíbe su uso no autorizado."

- Entrevistas de indagación directa, a través de técnicas de entrevista forense, orientadas a recolectar testimonios sin inducir respuestas, priorizando a los funcionarios clave, presuntos involucrados y terceros ajenos al círculo central de la investigación.

Anexo 2.

- Visitas de campo con verificación exhaustiva del entorno de la entidad auditada.
- Aplicación de técnicas analíticas, que emplean herramientas como el análisis financiero forense, software de detección de patrones, preparación de muestras, minería de datos (en grandes volúmenes), verificaciones cruzadas entre datos internos y externos y detección de anomalías, especialmente de transacciones inusuales, inconsistencias de tiempos, errores e incidentes en procedimientos informáticos, registros incorrectos de pesos y medidas, entre otros muchos.

Anexo 3.

- Investigación a potenciales involucrados. Se establece un mapa de implicados en el fraude, determinando roles y posibles motivaciones. Se buscan antecedentes crediticios, fiscales, tributarios, domiciliarios, etc. Se buscan y revisan dispositivos de filmación, accesos, monitores y tarjetas de memoria.
- Validación de indicios. Se reúnen pruebas que permitan vincular los hechos investigados con personas, decisiones o impactos económicos. La recolección de pruebe requiere claridad sobre la cadena de custodia, para asegurar su viabilidad como evidencia de delito.

Anexo 4.

"Este documento es de propiedad exclusiva de la CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO. Se prohíbe su uso no autorizado."

7.4. FASE 4 – ANÁLISIS, CONCLUSIONES Y ELABORACIÓN EL INFORME DE AUDITORÍA FORENSE

Con la evidencia recopilada, se pasa a una etapa de análisis integral. Se organizan y clasifican los hallazgos, se evalúan las pruebas desde el punto de vista técnico y jurídico, y se determina si los hechos constituyen una irregularidad, infracción administrativa o posible delito. Este análisis también permite cuantificar el impacto económico, identificar a los posibles responsables y relacionar los hechos con normas vulneradas. A partir de ello, se elabora un informe técnico-forense, con una estructura clara, objetiva y sustentada, que detalle los antecedentes, metodología, hallazgos, conclusiones y recomendaciones. Este documento debe ser revisado internamente para asegurar su consistencia, legalidad y utilidad probatoria.

Etapas:

- Organización y sistematización de la evidencia. La información recolectada se clasifica, valida y archiva siguiendo los procedimientos establecidos para asegurar su capacidad probatoria.
- Evaluación técnica y legal de los hallazgos. Se procede a la determinación de si los hechos constituyen una falta, delito o incumplimiento normativo, y su cuantificación económica.
- Redacción del informe forense. La preparación del documento cumple con el procedimiento y formato establecido por la Contraloría General del Estado y está estructurado técnicamente para incluir: antecedentes, metodología, hallazgos, conclusiones, determinación de responsables y responsabilidades, evidencias anexas y recomendaciones de mejora a los controles internos. Puede incluir infografías y explicaciones visuales, así como la valoración de los riesgos y sus posibles consecuencias.

"Este documento es de propiedad exclusiva de la CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO. Se prohíbe su uso no autorizado."

- Revisión técnica y legal interna. Validación del informe por parte de las autoridades responsables antes de su entrega, asegurando coherencia técnica, legalidad y precisión.

7.5. FASE 5 – COMUNICACIÓN DE RESULTADOS DE LA AUDITORÍA FORENSE

Una vez concluido el informe, se procede a su entrega formal ante la entidad o autoridad solicitante. Esta etapa puede incluir presentaciones técnicas ante órganos de control, instancias judiciales, o entes administrativos, así como la participación del equipo forense en espacios de explicación o contradicción de los hallazgos. La claridad y objetividad de la comunicación es fundamental, ya que los resultados pueden influir en decisiones legales, disciplinarias o correctivas.

Etapas:

- Presentación del informe a la autoridad competente. Se entrega formalmente el informe al ente solicitante, tribunal, comité disciplinario u organismo de control.
- Exposición oral de hallazgos (si se requiere). Participación en audiencias, tribunales u órganos administrativos para explicar los hallazgos y responder consultas técnicas.

7.6. FASE 6 – SEGUIMIENTO Y APOYO TÉCNICO POSTERIOR A LA AUDITORÍA FORENSE

Finalmente, la auditoría forense contempla una fase de seguimiento, en la que se monitorean las acciones derivadas del informe: sanciones, procesos judiciales, medidas correctivas o recuperación de activos. En algunos casos, los profesionales forenses actúan como peritos ante instancias judiciales, aportando su conocimiento técnico para explicar procedimientos, validar

"Este documento es de propiedad exclusiva de la CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO. Se prohíbe su uso no autorizado."

evidencia o responder cuestionamientos. Esta fase también ofrece la oportunidad de sistematizar lecciones aprendidas y fortalecer la capacidad institucional de prevención y detección de fraudes futuros (auditoría forense preventiva).

Etapas:

- Monitoreo de las acciones correctivas o judiciales. Se da seguimiento al uso del informe y a las acciones que se derivan de él.
- Apoyo pericial (si se requiere). Intervención como perito en instancias judiciales para explicar y defender técnicamente los hallazgos presentados.
- Presentación de recomendaciones, con el objetivo de fortalecer los controles internos de las entidades auditadas y de otras entidades públicas.
- Lecciones aprendidas y retroalimentación. Evaluación interna del proceso para mejorar futuras auditorías forenses.

"Este documento es de propiedad exclusiva de la CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO. Se prohíbe su uso no autorizado."

8. PRUEBAS DE AUDITORÍA FORENSE

En esta sección se hace una recopilación, que no es, ni pretende ser exhaustiva, sobre algunas de las principales herramientas de las que dispone el auditor forense para llevar adelante una auditoría forense. Estas herramientas se pueden utilizar en cualquiera de los momentos o las fases de la auditoría forense y son fundamentales para apoyar la práctica profesional y la generación de experiencia en esta materia. Su utilización redunda en una mejor y más eficiente lucha contra el fraude en la administración pública.

- La pizarra de investigación de fraude. La pizarra de investigación de fraude es una herramienta visual, dinámica y estructuralmente flexible utilizada en auditoría forense para organizar, representar y dar seguimiento a los elementos clave de una investigación por fraude o delito económico. Su finalidad principal es facilitar el análisis relacional entre hechos, actores, documentos, flujos financieros, tiempos y otras variables relevantes, permitiendo al equipo investigador comprender el esquema del fraude en su conjunto y tomar decisiones informadas a medida que avanza el caso.

  Anexo 1.

- La entrevista de indagación directa. La entrevista se constituye en una herramienta fundamental en el desarrollo de la auditoría forense, orientada a la obtención de información relevante, validación de hechos y análisis del comportamiento de los involucrados en posibles actos irregulares. Este procedimiento se aplica mediante interacciones estructuradas o semiestructuradas con funcionarios, testigos, proveedores, usuarios del sistema o posibles implicados, con el fin de recabar testimonios, identificar contradicciones, obtener explicaciones técnicas y revelar datos que no surgen de la revisión documental.

"Este documento es de propiedad exclusiva de la CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO. Se prohíbe su uso no autorizado."

Su aplicación requiere habilidades comunicacionales, conocimiento del caso y dominio de técnicas investigativas, tales como el control del entorno, la lectura del lenguaje corporal y el uso estratégico de la evidencia disponible. Las entrevistas, debidamente registradas y documentadas, pueden aportar elementos clave para la reconstrucción de hechos, la formulación de hipótesis y la sustentación de responsabilidades, especialmente en escenarios donde la prueba documental es limitada o ha sido manipulada.

Anexo 2.

- Alertas tempranas y "*red flags*". En el marco de la auditoría forense, las alertas tempranas y los *red flags* (banderas rojas) se definen como señales indicativas de una posible irregularidad, anomalía o riesgo de fraude, que no constituyen por sí mismas una prueba, pero que justifican una revisión más profunda, la activación de mecanismos de control o el inicio de una línea investigativa.

Anexo 3.

Las alertas tempranas son indicios iniciales, observables en la operación cotidiana, que pueden revelar deficiencias de control interno, patrones inusuales de comportamiento o circunstancias atípicas en procesos administrativos, financieros o contractuales. Su detección oportuna permite anticipar riesgos y reducir la posibilidad de materialización del fraude.

Por su parte, los *red flags* representan señales más específicas o reiteradas que sugieren la existencia o inminencia de un acto fraudulento o doloso, como por ejemplo la manipulación de registros, la existencia de relaciones no declaradas entre proveedores y funcionarios, la ausencia de documentación de respaldo en transacciones clave, o la justificación

"Este documento es de propiedad exclusiva de la CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO. Se prohíbe su uso no autorizado."

débil de gastos relevantes. Estas señales pueden clasificarse según distintas categorías, tales como:

- Comportamiento del personal: resistencia a proporcionar información, cambios repentinos de estilo de vida, exceso de control sobre procesos sin justificación.
- Patrones transaccionales: pagos divididos para evitar controles, proveedores únicos sin competencia, operaciones fuera del horario habitual.
- Indicios documentales: documentos con fechas inconsistentes, firmas dudosas, correcciones no justificadas, versiones múltiples de contratos.
- Señales estructurales: debilidad en la segregación de funciones, controles inoperantes, auditorías internas ignoradas o demoradas.

La identificación sistemática de alertas y *red flags* es esencial para el diseño de matrices de riesgo, el desarrollo de *triages* investigativos y la aplicación efectiva de procedimientos detectivos en auditoría forense. Su adecuada valoración permite focalizar los recursos hacia áreas críticas, evitando abordajes aleatorios o generalistas.

- La Cadena de Custodia. La cadena de custodia es el conjunto de procedimientos técnicos, administrativos y documentales que garantizan la integridad, autenticidad, trazabilidad y conservación de las evidencias recolectadas durante una auditoría forense. Su propósito es asegurar que toda la información, documentos, objetos o registros digitales que se utilicen como elementos probatorios en una investigación se mantengan en las mismas condiciones en que fueron obtenidos, sin alteraciones, omisiones o manipulaciones indebidas que puedan comprometer su validez legal o su valor técnico.

Anexo 4.

"Este documento es de propiedad exclusiva de la CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO. Se prohíbe su uso no autorizado."

En el contexto forense, cualquier elemento que pueda ser presentado ante una autoridad judicial, disciplinaria o administrativa —ya sea un documento físico, un archivo digital, una grabación, una entrevista o un bien material— debe ser gestionado bajo un protocolo de cadena de custodia desde el momento de su identificación y recolección, hasta su almacenamiento, análisis y eventual entrega a instancias externas. Esto incluye:

- La identificación del origen de la evidencia (fecha, lugar, funcionario que la obtiene).
- La descripción detallada del elemento (naturaleza, formato, estado).
- El registro de cada transferencia de custodia entre responsables (quién la entrega, quien la recibe, en qué condiciones).
- El almacenamiento seguro (acceso restringido, protección física o digital).
- La documentación continua de toda actividad que involucre la manipulación o análisis del elemento.

El cumplimiento estricto de la cadena de custodia es indispensable para preservar la fuerza probatoria de los hallazgos en auditoría forense. La ruptura o negligencia en su manejo puede invalidar evidencia crítica o generar cuestionamientos jurídicos sobre su autenticidad. Por ello, es recomendable que las entidades fiscalizadoras cuenten con protocolos estandarizados, formatos de registro y capacitación especializada del personal encargado de gestionar evidencia forense.

- El cuadro metodológico para la clasificación de evidencia. El cuadro metodológico para la clasificación de evidencia es una herramienta utilizada en auditoría forense para ordenar, valorar y dar contexto a las pruebas obtenidas durante un proceso de indagación. Su objetivo principal es sistematizar la evidencia recopilada de forma que se pueda determinar su relevancia, confiabilidad, origen, vínculo con los hechos

"Este documento es de propiedad exclusiva de la CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO. Se prohíbe su uso no autorizado."

investigados y utilidad en la formulación de hallazgos o en la eventual sustanciación de responsabilidades.

Anexo 5.

- El *Triage*. En el contexto de la auditoría forense, el *triage* es una técnica metodológica adoptada de la medicina de emergencia y la criminalística, que se utiliza para clasificar, priorizar y organizar la información o evidencia disponible en una investigación, con el fin de enfocar los recursos hacia los elementos de mayor relevancia, urgencia o impacto en el esclarecimiento de los hechos. El auditor, al enfrentarse a una gran cantidad de datos, documentos, registros o fuentes de información, decide cuáles deben ser examinados primero, cuáles requieren atención especializada, y cuáles pueden postergarse o descartarse, con base en criterios como el nivel de riesgo, la probabilidad de irregularidad, la relevancia para la hipótesis del caso o el grado de afectación económica.

Anexo 6.

- El Árbol del Fraude. El árbol de valor del fraude es una herramienta visual y analítica utilizada en auditoría forense, criminología financiera y gestión del riesgo, que permite descomponer, estructurar y representar los componentes económicos de un hecho fraudulento, con el objetivo de identificar cómo se materializó el daño, quiénes se beneficiaron y cuál fue la ruta del dinero o de los activos involucrados.

Anexo 7.

- La Cadena de Valor del Delito. La cadena de valor del delito es una herramienta analítica utilizada en auditoría forense, criminalística económica y lucha contra la corrupción para identificar y describir las etapas, actores, recursos y beneficios asociados a la comisión de un acto

"Este documento es de propiedad exclusiva de la CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO. Se prohíbe su uso no autorizado."

delictivo, especialmente en delitos económicos o patrimoniales. Su objetivo es entender cómo se genera, transforma y distribuye el "valor" ilícito dentro de una estructura organizada o un esquema fraudulento.

Anexo 8.

- Los Procedimiento Antifraude. Los procedimientos antifraude son acciones aplicadas por las organizaciones públicas o privadas para el fraude. Estos procedimientos forman parte de un sistema de gestión del riesgo y se aplican tanto en contextos de auditoría forense como en operaciones normales de control interno.

Anexo 9.

"Este documento es de propiedad exclusiva de la CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO. Se prohíbe su uso no autorizado."

ANEXOS

ANEXO 1. PIZARRA PARA LA INVESTIGACIÓN DE FRAUDE
ANEXO 2. PREPARACION DE ENTREVISTAS
ANEXO 3. ALERTAS TEMPRANAS / RED FLAGS
ANEXO 4. PROCEDIMIENTO DE LA CADENA DE CUSTODIA
ANEXO 5. CUADRO METODOLÓGICO PARA LA CLASIFICACIÓN DE EVIDENCIAS
ANEXO 6. TRIAGE EN LA PLANIFICACIÓN DE LA AUDITORÍA FORENSE
ANEXO 7. ARBOL DEL FRAUDE
ANEXO 8. LA CADENA DE VALOR DEL DELITO
ANEXO 9. PROCEDIMIENTOS ANTI-FRAUDE

"Este documento es de propiedad exclusiva de la CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO. Se prohíbe su uso no autorizado."

PIZARRA PARA LA INVESTIGACIÓN DE FRAUDE

El diseño de una pizarra para la investigación de un delito es una herramienta visual utilizada por detectives, investigadores y analistas de fraude para organizar información clave sobre un caso. Estas pizarras permiten conectar pistas, sospechosos y evidencia de manera estructurada.

Diseño Pizarra Investigación de Fraudes por Mag. Pablo Fudim

El diseño de una pizarra para la investigación de un delito es una herramienta visual utilizada por detectives, investigadores y analistas de fraude para organizar información clave sobre un caso. Estas pizarras permiten conectar pistas, sospechosos y evidencia de manera estructurada.

Los elementos clave en una pizarra de investigación criminal son:

- Datos del caso: Fecha, lugar y descripción del delito/incidente o denuncia.
- Sospechosos: Fotografías, nombres, usuarios, roles y posibles conexiones con el crimen.
- Víctimas: Información relevante sobre la persona afectada.
- Evidencia: Documentos, objetos encontrados y pruebas forenses.

- Línea de tiempo: Secuencia de eventos clave en la investigación.
- Conexiones: Relación entre sospechosos, víctimas y evidencia.
- Hipótesis: Posibles explicaciones del crimen basadas en la evidencia recopilada.
- Notas y observaciones: Comentarios de los investigadores sobre pistas y hallazgos.
- Marco Legal y Procesos Centrales: identificar regulaciones y procesos específicos, presentes o ausentes.
- Ecosistema Digital: identificar los medios digitales utilizados o manipulados:

    - Dispositivos fijos o móviles.
    - Redes.
    - Servidores.
    - Portales.
    - Hubs, clouds, memorias, tokens.
    - Programas o software.
    - Usuarios y logs, etc.

Cómo organizar una pizarra:

- Usar colores y etiquetas para diferenciar tipos de información.
- Dibujar líneas y flechas para conectar elementos relacionados.
- Agrupar la información en secciones claras para facilitar la lectura.
- Actualizar constantemente la pizarra a medida que surjan nuevas pistas.

Toda la información recogida disponible debe figurar en la pizarra.

PREPARACIÓN DE ENTREVISTAS

Fuente: Estructura Metodológica para los primeros pasos de una entrevista Efectiva por Mag. Pablo Fudim

El poder de las preguntas: dominar las entrevistas de investigación de fraudes

El primer paso en la detección de fraude. Las entrevistas de investigación constituyen una piedra angular en el edificio de la detección y prevención del fraude. Es un proceso metódico que requiere una combinación de conocimiento psicológico, comprensión legal y un enfoque estratégico para obtener información que puede no estar fácilmente disponible o no ofrecerse voluntariamente. El papel del entrevistador es similar al de un navegador, dirigiendo la conversación a través de las turbias aguas del engaño y las medias verdades para llegar al meollo del asunto. Este paso inicial no se trata simplemente de hacer preguntas; se trata de hacer las preguntas correctas de la manera correcta.

Se trata de establecer una buena relación, comprender la perspectiva del entrevistado y crear un entorno propicio para la apertura y la honestidad.

Desde la perspectiva de un examinador de fraudes experimentado, las entrevistas de investigación son tanto un arte como una ciencia. El arte radica

en la interacción humana, la capacidad de leer señales no verbales y la capacidad de adaptarse al flujo dinámico de una conversación. La ciencia está en la metodología estructurada, la aplicación de principios psicológicos y el uso de técnicas basadas en evidencia para guiar la entrevista.

Aquí hay algunas ideas detalladas sobre el proceso:

1. **Preparación:** antes de la entrevista, una preparación exhaustiva es fundamental. Esto incluye revisar toda la información disponible, formular un objetivo claro y desarrollar una estrategia. Por ejemplo, en un caso de malversación de fondos, el entrevistador podría revisar los registros financieros y las registraciones realizadas por los diferentes usuarios y los correos electrónicos para identificar discrepancias que justifiquen una explicación.

2. **Creación de relaciones:** establecer una conexión con el entrevistado puede afectar significativamente el resultado. Un entrevistador puede compartir un interés común o expresar empatía hacia la situación del entrevistado para crear un vínculo.

3. **Técnicas de interrogatorio:** el uso de preguntas abiertas anima al entrevistado a proporcionar más información. Por ejemplo, en lugar de preguntar "¿Falsificó el informe?" un entrevistador podría preguntar: "¿Puede explicarme cómo preparó el informe?"

4. **Escucha activa:** implica concentrarse completamente en el entrevistado, comprender sus respuestas y responder de manera adecuada. No se trata sólo de escuchar las palabras sino también de interpretar el significado que hay detrás de ellas.

5. **Control y dirección:** El entrevistador debe mantener el control de la entrevista sin ser dominante. Esto se puede lograr redirigiendo la conversación nuevamente al tema cuando se desvía.

6. **Documentación:** las notas o grabaciones detalladas garantizan que la información recopilada se capture con precisión y pueda consultarse más adelante.

7. **Consideraciones legales y éticas:** cumplir con los estándares legales y las pautas éticas es primordial para proteger los derechos del entrevistado y la integridad de la investigación.

A modo de ejemplo, consideremos el caso de un funcionario de adquisiciones sospechoso de recibir sobornos. Un entrevistador eficaz podría comenzar analizando el proceso de adquisición en términos generales antes de limitarse a transacciones específicas de interés. Este enfoque gradual permite al entrevistador observar cambios en la conducta del oficial y recopilar información que podría indicar posibles irregularidades.

Fuente: Primeros pasos de una entrevista efectiva por Mag. Pablo Fudim

Las entrevistas de investigación son una disciplina matizada que desempeña un papel fundamental en el descubrimiento del fraude. Requiere un equilibrio entre cuestionamiento táctico, compromiso empático y perspicacia analítica para lograr sus objetivos. Al dominar este primer paso, los examinadores de fraude

preparan el terreno para una investigación exitosa, asegurando que cada paso posterior sea informado e intencional.

Técnicas para entrevistas efectivas

El arte de preguntar es una habilidad fundamental en el conjunto de herramientas de cualquier entrevistador eficaz, particularmente en el contexto de las entrevistas de investigación para examinadores de fraude. Esta técnica no se trata sólo de hacer las preguntas correctas, sino también de hacerlas de la manera correcta. Es un delicado equilibrio entre buscar información y mantener una relación con el entrevistado. El objetivo es obtener respuestas honestas, integrales y precisas que puedan confirmar sospechas o revelar nuevas vías de investigación. Desde la perspectiva de un examinador de fraude, la capacidad de hacer preguntas incisivas y reveladoras puede significar la diferencia entre descubrir la verdad y dejarse engañar por verdades a medias o mentiras.

A continuación, se presentan algunas técnicas que pueden mejorar la eficacia de las entrevistas de investigación:

1. **Preguntas abiertas:** son preguntas que no se pueden responder con un simple "sí" o "no". Animan al entrevistado a proporcionar más detalles. Por ejemplo, "¿Puedes explicarme el proceso que seguiste?"

2. **Preguntas de sondeo:** después de una respuesta inicial, estas preguntas profundizan más. "¿Qué te llevó a tomar esa decisión?" Es una pregunta inquisitiva que podría revelar el proceso de pensamiento del entrevistado.

3. **Preguntas reflexivas:** estas preguntas reflejan lo que el entrevistado ha dicho para confirmar su comprensión o animarlo a dar más detalles. "Entonces, ¿estás diciendo que no estabas al tanto de las discrepancias en ese momento?"

4. **Preguntas aclaratorias:** Cuando una respuesta es vaga o compleja, estas preguntas buscan hacerla más clara. "¿Podría especificar qué quiere decir con 'transacciones inusuales'?"

5. **Preguntas capciosas:** aunque a menudo se desaconsejan porque pueden sugerir la respuesta, las preguntas capciosas pueden ser útiles para confirmar detalles. "Entonces, el informe se presentó el lunes por la mañana, ¿correcto?"

6. **Preguntas hipotéticas:** pueden ayudar a comprender los valores del entrevistado o el proceso de toma de decisiones. "¿Qué habrías hecho si hubieras notado el error?"

7. **Técnica de canalización:** comenzar con preguntas generales y reducir gradualmente a las específicas puede ayudar a construir una narrativa y detectar inconsistencias.

8. **Silencio:** a veces, permanecer en silencio después de una respuesta puede incitar al entrevistado a continuar hablando y potencialmente revelar más de lo que pretendía.

9. **Revelación controlada de información:** Revelar información conocida gradualmente puede medir las reacciones y la honestidad del entrevistado.

10. **Señales no verbales:** prestar atención al lenguaje corporal puede proporcionar información sobre el nivel de comodidad y la veracidad del entrevistado.

Por ejemplo, un entrevistador podría comenzar con una pregunta abierta como "Describe tu función en el departamento financiero". Según la respuesta, podrían utilizar una pregunta de sondeo: "Mencionaste conciliar cuentas. ¿Con qué frecuencia hiciste esto?" Si el entrevistado da una respuesta breve, una pregunta reflexiva podría ser: "¿Entonces conciliar cuentas era una tarea

semanal para ti?". A esto podría seguirle una pregunta aclaratoria: "¿De qué cuentas era responsable?".

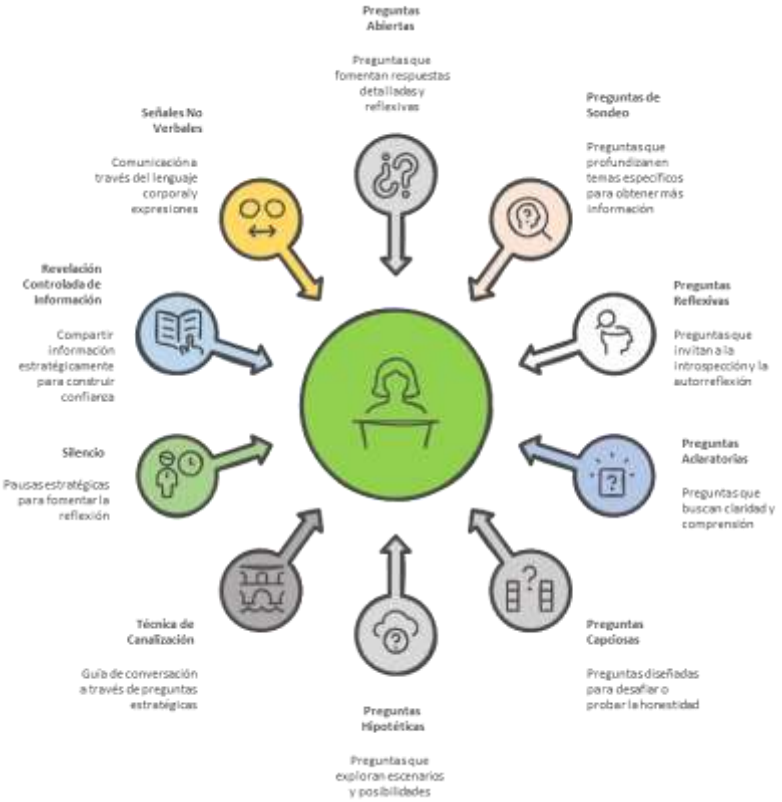

Fuente: Modelos de Preguntas para una entrevista efectiva por Mag. Pablo Fudim

Al emplear estas técnicas, un entrevistador puede construir una imagen completa de la situación y evaluar la credibilidad de las declaraciones del entrevistado. Es una danza estratégica de toma y daca, donde cada pregunta sirve como un paso hacia el descubrimiento de la verdad.

Estrategias clave para una entrevista exitosa

Establecer una buena relación es la piedra angular de cualquier entrevista exitosa, particularmente en el contexto de las entrevistas de investigación para examinadores de fraude. Establecer una conexión con el entrevistado puede mejorar significativamente la calidad de la información recopilada. No se trata simplemente de ser amigable; se trata de crear un respeto y una comprensión mutuos que fomenten la apertura y la honestidad. Los distintos entrevistadores

tienen distintos enfoques para establecer esta conexión, pero el objetivo sigue siendo el mismo: crear un entorno en el que el entrevistado se sienta cómodo compartiendo información.

Desde la perspectiva de un examinador de fraude experimentado, la simpatía no es sólo una sutileza; es una herramienta estratégica. Puede dar lugar a respuestas más sinceras y, a menudo, marcar la diferencia entre un gran avance en un caso y un callejón sin salida. Por el contrario, un novato podría ver el establecimiento de una buena relación como una forma de abordar los aspectos más desafiantes de una entrevista, usándolo como un amortiguador contra la tensión que las preguntas difíciles pueden traer.

A continuación, se presentan algunas estrategias clave para establecer una buena relación:

1. **Escucha activa:** muestra interés genuino en lo que dice el entrevistado. Asentir, mantener contacto visual y parafrasear sus palabras son signos de participación.

2. **Terrenos en común:** encuentre temas de interés mutuo o experiencias compartidas para discutir brevemente antes de sumergirse en las preguntas de la entrevista. Esto podría ser tan simple como comentar sobre el clima o un equipo deportivo local.

3. **Empatía:** demostrar comprensión y compasión por la situación del entrevistado. Por ejemplo, reconocer el estrés de ser entrevistado puede tranquilizarlos.

4. **Señales no verbales:** tenga en cuenta el lenguaje corporal. Los gestos abiertos y una postura relajada pueden hacer que el entrevistado se sienta más cómodo.

5. **Ajustar el estilo de comunicación:** haga coincidir el estilo de comunicación del entrevistado. Si son formales, responda de la misma manera. Si son más desenfadados, puede ser adecuado adoptar un tono similar.

6. **Pregunta respetuosa:** formule las preguntas de manera que no genere confrontación. En lugar de "¿Por qué lo hiciste?" considere "¿Puede ayudarme a comprender qué llevó a esa decisión?"

7. **Confidencialidad:** asegure al entrevistado que su información se manejará con discreción, lo que puede fomentar una mayor apertura.

8. **Paciencia:** Dé tiempo al entrevistado para pensar y responder. Apresurarlos puede generar resistencia o respuestas incompletas.

Fuente: Habilidades de comunicación para una entrevista efectiva por Mag. Pablo Fudim

Por ejemplo, considere una entrevista con un sospechoso en un caso de fraude. El examinador comienza analizando el papel anterior del sospechoso en la empresa y expresando un interés genuino en los desafíos y éxitos que experimentó. Esto no sólo proporciona un contexto valioso para la investigación, sino que también ayuda a reducir las defensas, lo que hace que sea más probable que el sospechoso divulgue información crítica.

En resumen, establecer una buena relación es un arte que requiere una combinación de empatía, paciencia y comunicación estratégica. Se trata de crear un puente de confianza que pueda conducir a una gran cantidad de información crucial para cualquier examen de fraude. Al emplear estas estrategias, los examinadores de fraude pueden maximizar la efectividad de sus entrevistas y acercarse al descubrimiento de la verdad.

Lectura más allá de las palabras

En el ámbito de las entrevistas de investigación, la capacidad de leer señales no verbales es tan crucial como el arte de formular las preguntas correctas. Si bien las palabras pueden ser engañosas, el cuerpo a menudo dice mucho y revela verdades que permanecen tácitas. Un ceño fruncido, una mirada fugaz o un tic nervioso pueden ser signos reveladores de engaño, malestar o incluso verdades ocultas. Para los examinadores de fraude, perfeccionar la habilidad para interpretar estas señales puede significar la diferencia entre descubrir un plan fraudulento o ser engañado por un encubrimiento inteligente.

Desde la perspectiva de un investigador experimentado, las señales no verbales son expresiones espontáneas de los verdaderos sentimientos de un sujeto. Estas respuestas involuntarias pueden proporcionar una gran cantidad de información si se observan cuidadosamente. A continuación, se ofrecen algunas ideas para comprender las señales no verbales:

1. **Comportamiento básico:** Establecer el comportamiento básico de una persona es esencial. Esto implica observar cómo actúa un individuo cuando está relajado y habla con sinceridad. Cualquier desviación de esta línea de base puede indicar estrés o engaño.

2. **Expresiones faciales:** El rostro es un lienzo de emociones. Las micro expresiones, breves expresiones faciales involuntarias, pueden revelar las verdaderas emociones de una persona, incluso si intenta ocultarlas. Por ejemplo, una mueca rápida puede aparecer en el rostro de un sujeto cuando dice una mentira.

3. **Contacto visual:** Los ojos pueden indicar confianza, ansiedad o evasión. Demasiado contacto visual puede ser tan revelador como muy poco. Un sujeto que evita el contacto visual puede estar reteniendo información, mientras que uno que mantiene el contacto visual durante demasiado tiempo puede estar intentando imponer dominio o control.

4. **Lenguaje corporal:** la postura y los gestos pueden transmitir una variedad de emociones. Los brazos cruzados pueden sugerir una actitud defensiva, mientras que inclinarse puede mostrar interés o entusiasmo. Un investigador podría notar los pies de un sujeto apuntando hacia la puerta, posiblemente indicando un deseo de escapar de la situación.

5. **Paralingüística:** se refiere a los aspectos vocales de la comunicación no verbal, como el tono, el tono y el ritmo. La voz de un sujeto puede quebrarse cuando está nervioso o puede hablar más rápido cuando intenta engañar.

6. **Proxémica:** La distancia física mantenida durante una entrevista también puede ser informativa. Alguien que miente puede crear más espacio físico para sentirse más seguro, mientras que alguien que dice la verdad puede sentirse cómodo con una proximidad más cercana.

7. **Toque:** El uso del tacto puede indicar niveles de comodidad o usarse para enfatizar un punto. Sin embargo, en un contexto de investigación, el contacto es poco común y puede ser un indicador significativo de la relación entre el entrevistador y el sujeto.

8. **Sincronía:** Reflejar o hacer coincidir el lenguaje corporal, la voz y la postura puede indicar simpatía y veracidad. La falta de sincronía, por otra parte, podría sugerir incomodidad o deshonestidad.

Al integrar el análisis de señales no verbales con respuestas verbales, un investigador puede formarse una imagen más completa de la credibilidad del sujeto. Por ejemplo, si un entrevistado afirma haber estado en un lugar determinado a una hora determinada, pero se rasca la nariz (un gesto común

relacionado con el estrés) mientras lo dice, esto podría justificar una mayor investigación.

Fuente: Elementos de comunicación no verbal por Mag. Pablo Fudim

Las señales no verbales son una herramienta poderosa en el arsenal de cualquier examinador de fraude. Sirven como un diálogo tácito que, cuando se interpreta correctamente, puede revelar la realidad detrás de la fachada de las palabras. Como ocurre con cualquier habilidad, la práctica y el aprendizaje continuo son claves para dominar la capacidad de leer más allá de las palabras. Si permanece observador y atento, un investigador puede volverse experto en discernir la verdad que se esconde debajo de la superficie.

Estructura y flexibilidad

En el ámbito de la entrevista de investigación, la elaboración de una guía de entrevista es una tarea crítica que requiere un delicado equilibrio entre estructura y flexibilidad. Esta guía sirve como hoja de ruta para el entrevistador, proporcionando un camino claro a través del terreno de la entrevista y al mismo tiempo permitiendo desvíos para explorar vías de investigación inesperadas pero relevantes. Es similar a prepararse para un viaje; uno debe tener un destino en mente y, al mismo tiempo, permanecer abierto a los descubrimientos fortuitos a lo largo del camino.

Desde la perspectiva de un examinador de fraude experimentado, la guía es un andamio sobre el que se construye la entrevista, asegurando que se cubran todos los temas necesarios sin limitar el flujo de la conversación. Es una herramienta que permite la adaptación a la dinámica única de cada entrevistado, ya sea un testigo cooperativo o un sujeto reticente.

Por otro lado, un psicólogo podría enfatizar la importancia de generar simpatía y confianza, sugiriendo que la guía incluya indicaciones para preguntas abiertas que alienten al entrevistado a hablar libremente, revelando así más de lo que podría. Con interrogatorio directo.

A continuación se presentan algunos elementos clave a considerar al elaborar la guía de entrevista perfecta:

1. **Establecimiento de objetivos:** comience definiendo claramente los objetivos de la entrevista. ¿Qué información es crucial para su investigación? Esto determinará las preguntas centrales en torno a las cuales se estructurará su guía.

2. **Jerarquía de preguntas:** organice sus preguntas de generales a específicas. Comience con preguntas amplias que establezcan el contexto y luego profundice en los detalles. Por ejemplo, podría comenzar con "¿Puede describir su función en el departamento?". antes de pasar a "¿Qué acciones específicas tomó el día en cuestión?"

3. **Flexibilidad para el seguimiento:** deje espacio para preguntas de seguimiento. Si un entrevistado menciona un evento o una persona inesperados, prepárese para explorar ese hilo más a fondo.

4. **Señales de comportamiento:** incluya recordatorios para observar señales no verbales. Un cambio en el lenguaje corporal o en el tono puede indicar cuándo profundizar más o cuándo dar marcha atrás.

5. **Consideraciones legales:** asegúrese de que sus preguntas sean legalmente sólidas. Evite preguntas capciosas que puedan invalidar las respuestas del entrevistado.

6. **Creación de relaciones:** intercale preguntas para establecer relaciones a lo largo de la guía para mantener una conexión con el entrevistado. Preguntas como "¿Cómo ha estado tu día?" puede aliviar la tensión y fomentar la apertura.

7. **Cierre:** planifique una conclusión fluida de la entrevista. Resuma los puntos clave y agradezca al entrevistado por su tiempo, dejando la puerta abierta para futuros contactos si es necesario.

Por ejemplo, en un caso que involucra sospecha de malversación de fondos, un entrevistador podría usar la guía para pasar de discutir las responsabilidades laborales generales del entrevistado a su acceso a los sistemas financieros y, finalmente, a sus actividades en fechas específicas de interés. La guía pediría al entrevistador que notara cualquier discrepancia en el relato del entrevistado o cualquier signo de incomodidad al discutir ciertos temas.

Fuente: Componentes de la entrevista por Mag. Pablo Fudim

En resumen, la guía de entrevista perfecta es a la vez un marco y un documento vivo. Proporciona una estructura para garantizar una cobertura integral de los temas de investigación, sin dejar de ser lo suficientemente flexible para adaptarse al flujo de la entrevista. Respeta la narrativa del entrevistado y fomenta un enfoque conversacional, al mismo tiempo que se mantiene dentro de los límites de las prácticas de entrevista legales y éticas. Elaborar una guía de este tipo es una forma de arte que combina la ciencia de la investigación con los matices de la interacción humana.

El papel de la entrevista cognitiva en el examen de fraude

La entrevista cognitiva, una técnica arraigada en la investigación psicológica, es fundamental en el ámbito del examen de fraude. Es un método que va más allá de la mera recopilación de hechos; profundiza en la psicología de la memoria y la percepción. Este enfoque es particularmente beneficioso cuando los entrevistadores intentan reconstruir eventos que ocurrieron en el pasado, lo que suele ser el caso en las investigaciones de fraude. Al hacer preguntas abiertas y alentar al entrevistado a recordar sus experiencias en detalle, la entrevista cognitiva puede descubrir información valiosa que de otro modo permanecería oculta. Es un proceso que requiere paciencia, empatía y una conducta no conflictiva para fomentar un entorno en el que el entrevistado se sienta cómodo compartiendo información.

Desde la perspectiva de un examinador de fraude, la entrevista cognitiva sirve como herramienta para armar el rompecabezas de las prácticas engañosas. No se trata sólo de detectar una mentira en el momento; se trata de comprender la narrativa que condujo al comportamiento fraudulento. Este método permite a los examinadores identificar inconsistencias y lagunas en la historia del entrevistado, lo que puede ser crucial para desentrañar complejos esquemas de fraude.

1. **Establecer una buena relación:** establecer una conexión con el entrevistado es esencial. Prepara el escenario para un intercambio de información más abierto y honesto. Por ejemplo, un examinador podría comenzar discutiendo

temas neutrales para que el entrevistado se sienta cómodo antes de profundizar en preguntas más delicadas.

2. **Restablecimiento del contexto:** alentar al entrevistado a volver a visitar mentalmente la escena del incidente puede desencadenar recuerdos más detallados. Un examinador podría preguntar: "¿Puede describir la sala donde tuvo lugar la reunión?"

3. **Recuerdo variado:** pedirle al entrevistado que cuente el evento desde diferentes perspectivas o en un orden cronológico diferente puede revelar nuevos detalles. Por ejemplo, "Dime qué pasó desde el momento en que saliste de la oficina".

4. **Sondeo de detalles:** profundizar en los detalles a menudo puede conducir a avances. Un examinador podría preguntar: "¿Qué vio exactamente en la pantalla de la computadora cuando notó la discrepancia?"

5. **Verificación cruzada:** comparar declaraciones de diferentes puntos de la entrevista puede ayudar a identificar inconsistencias. Un examinador podría notar: "Antes mencionaste que la transacción fue aprobada el viernes, pero ahora dices que fue el jueves. ¿Puedes aclararlo?".

6. **Preguntas no orientadoras:** para evitar influir en las respuestas del entrevistado, es importante hacer preguntas abiertas que no sugieran una respuesta en particular.

7. **Reconocer señales no verbales:** un examinador debe estar en sintonía con el lenguaje corporal y el tono del entrevistado, que a veces pueden decir más que las palabras.

8. **Manejo del engaño:** si un examinador sospecha de engaño, debe navegar la conversación con cuidado para evitar avisar al entrevistado mientras reúne más pruebas.

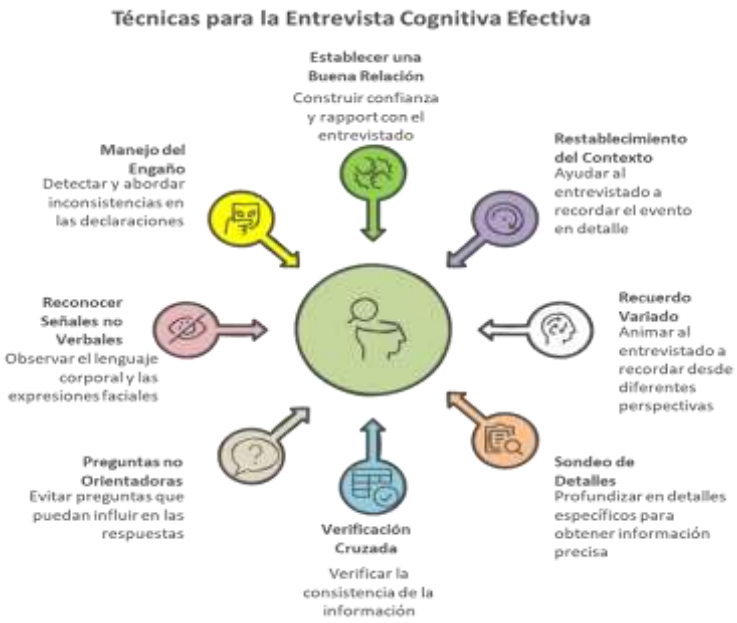

Fuente: Pasos básicos del diseño de la entrevista cognitiva por Mag. Pablo Fudim

En la práctica, la entrevista cognitiva ha demostrado su eficacia. Tomemos el caso de un investigador de fraude corporativo que utilizó esta técnica para descubrir una estafa de adquisiciones. Al pedirle al sospechoso que describiera el proceso de licitación en orden inverso, el investigador notó vacilaciones y discrepancias que no eran evidentes cuando la historia se contaba cronológicamente. Esto llevó a una confesión y a la recuperación de importantes fondos.

La entrevista cognitiva es una técnica poderosa y matizada en el arsenal de los examinadores de fraude. Respeta las complejidades de la memoria y la comunicación humanas, proporcionando un camino para descubrir verdades ocultas bajo capas de engaño y desvío.

Superar obstáculos comunes

Las entrevistas de investigación son una habilidad fundamental para los examinadores de fraude y requieren una combinación de psicología, conocimientos jurídicos y comunicación interpersonal. Uno de los principales desafíos en este campo es superar los diversos obstáculos que pueden surgir

durante una entrevista. Estos obstáculos pueden variar desde barreras psicológicas hasta restricciones legales, cada una de las cuales presenta dificultades únicas que deben superarse con cuidado y experiencia.

Desde la perspectiva del entrevistador, establecer simpatía y confianza con el entrevistado es primordial, aunque a menudo está lleno de complejidad. El entrevistado, por otro lado, puede estar lidiando con estrés, miedo o el deseo de ocultar información, lo que puede llevarle a resistirse o a engañarse. Además, el entorno organizacional puede influir en la dinámica de la entrevista, y factores como la cultura corporativa y la política interna influyen. Para profundizar en estos desafíos, exploremoslos a través de una combinación de ideas y ejemplos prácticos.

1. **Crear una buena relación:** establecer una conexión con el entrevistado es esencial, pero puede verse obstaculizado por la desconfianza o la hostilidad. Por ejemplo, un examinador puede encontrar que un empleado sospechoso de malversación de fondos se ha puesto a la defensiva y no coopera. En tales casos, emplear técnicas como la escucha empática y el cuestionamiento sin confrontación puede ayudar a reducir las barreras.

2. **Lidiar con el engaño:** los entrevistados pueden mentir u ocultar información, lo que dificulta determinar la verdad. Un examinador de fraudes podría notar inconsistencias en la historia de un entrevistado, lo que sugiere que no está siendo del todo veraz. Los entrevistadores expertos utilizarán una combinación de preguntas abiertas y verificación de hechos para revelar la realidad de la situación.

3. **Límites legales y éticos:** navegar por los aspectos legales de lo que se puede y no se puede preguntar o perseguir en una entrevista es un desafío constante. Por ejemplo, al investigar los antecedentes financieros de un empleado, un entrevistador debe tener cuidado de no violar las leyes de privacidad.

4. **Sesgos cognitivos:** tanto los entrevistadores como los entrevistados pueden ser víctimas de sesgos que afecten el resultado de la entrevista. Un entrevistador podría sufrir un sesgo de confirmación y buscar sólo la información que respalde su hipótesis inicial. Para mitigar esto, es importante abordar cada entrevista con una mente abierta y considerar toda la evidencia de manera objetiva.

5. **Gestión emocional:** gestionar el contenido emocional de una entrevista es crucial. Un entrevistado que se siente abrumado emocionalmente puede cerrarse o volverse errático, como se ve cuando un examinador confronta a un empleado con evidencia de su fraude, lo que lleva a un arrebato emocional.

6. **Sensibilidad cultural:** en el lugar de trabajo globalizado de hoy, las diferencias culturales pueden afectar el proceso de entrevista. Los malentendidos que surgen de las normas culturales pueden llevar a interpretaciones incorrectas del comportamiento o las respuestas. Es importante que los entrevistadores sean culturalmente conscientes y sensibles a estas diferencias.

7. **Desafíos tecnológicos:** con el aumento del trabajo remoto y la comunicación digital, los entrevistadores deben adaptarse a realizar entrevistas a través de video-llamadas, lo que puede presentar problemas como problemas de conectividad o la incapacidad de leer señales no verbales como efectivamente.

A través de estos puntos, queda claro que la entrevista de investigación es una tarea compleja que requiere un enfoque multifacético. Al comprender y abordar estos obstáculos comunes, los examinadores de fraude pueden mejorar su capacidad para realizar entrevistas eficaces y reveladoras.

Fuente: Componentes de la entrevista por Mag. Pablo Fudim

Límites éticos de las entrevistas de investigación

Las entrevistas de investigación son una herramienta fundamental en el arsenal de los examinadores de fraude, pero es una herramienta que debe usarse con precaución y dentro de los límites de la ley. Los límites éticos de la entrevista de investigación están diseñados para proteger los derechos del entrevistado y al mismo tiempo garantizar la integridad de la investigación. Estos límites no son sólo requisitos legales; son imperativos morales que guían a los profesionales hacia una conducta responsable y justa. En el contexto del examen de fraude, hay mucho en juego y la presión para obtener información a veces puede conducir a prácticas que pueden comprometer los estándares éticos de la profesión.

Desde la perspectiva de la ley, existen pautas claras que deben seguirse. Por ejemplo, el derecho al silencio y la presunción de inocencia son principios fundamentales que deben respetarse durante cualquier proceso de investigación. Por otro lado, desde un punto de vista ético, el entrevistador debe equilibrar la necesidad de información con los derechos del individuo. Este

equilibrio es delicado y requiere una comprensión profunda tanto de las obligaciones legales como de las consideraciones éticas.

A continuación, se presentan algunos puntos clave que resaltan los límites éticos de la entrevista de investigación:

1. **Participación voluntaria:** los entrevistados nunca deben sentirse obligados a participar en una entrevista. El uso de la fuerza, amenazas o presiones indebidas compromete la voluntariedad de la entrevista y puede invalidar cualquier información obtenida.

2. **Consentimiento informado:** Los participantes deben tener pleno conocimiento de sus derechos, incluido el derecho a no responder preguntas y el uso potencial de su información. También se les debe informar sobre el propósito de la entrevista y la identidad del entrevistador.

3. **Confidencialidad y Privacidad:** La información obtenida durante una entrevista debe tratarse con la máxima confidencialidad. Sólo las personas que estén directamente involucradas en la investigación deben tener acceso a esta información.

4. **Precisión y grabación:** las entrevistas deben documentarse con precisión para garantizar que la información recopilada sea confiable. Esto puede implicar una grabación de audio o vídeo, siempre que el entrevistado haya dado su consentimiento.

5. **Evitar preguntas capciosas:** las preguntas deben ser abiertas y no llevar al entrevistado hacia una respuesta particular. Las preguntas capciosas pueden dar lugar a información sesgada que puede no reflejar la verdad.

6. **Práctica no discriminatoria:** Los entrevistadores no deben discriminar por motivos de raza, género, edad, religión o cualquier otra característica. Todos los entrevistados deben ser tratados con igualdad y respeto.

7. **Competencia profesional:** los entrevistadores deben estar debidamente capacitados y capacitados para realizar entrevistas. Esto incluye comprender cómo comunicarse de manera efectiva y cómo interpretar señales no verbales.

Fuente: Principios Éticos del diseño de la entrevista por Mag. Pablo Fudim

Por ejemplo, consideremos un caso en el que un entrevistador, en un intento de extraer información, da a entender que la negativa del entrevistado a responder preguntas podría interpretarse como una admisión de culpabilidad. Esta práctica no sólo viola el principio ético de la participación voluntaria, sino que también infringe el derecho legal al silencio. Un enfoque de este tipo podría dar lugar a confesiones falsas o al suministro de información inexacta, lo que en última instancia socavaría la integridad de la investigación.

Si bien las entrevistas de investigación son una técnica poderosa para los examinadores de fraude, deben realizarse dentro del marco de estándares legales y éticos. Al adherirse a estos principios, los profesionales no sólo respetan la ley, sino que también contribuyen a la credibilidad y eficacia de sus

investigaciones. Es esta adhesión la que mantiene la confianza en el proceso y garantiza que se haga justicia de manera justa y equitativa.

Garantizar la precisión y la integridad

En el ámbito de la entrevista de investigación, la conclusión es tan crítica como la apertura. Es la etapa en la que el entrevistador debe asegurarse de que toda la información recopilada sea precisa y completa. Esto no es simplemente una formalidad sino un paso crucial para solidificar la integridad de la entrevista. Es un momento de reflexión, verificación y, si es necesario, aclaración. Desde la perspectiva de un examinador de fraude, esta fase es la última oportunidad para confirmar los hechos, evaluar la credibilidad de la información y garantizar que nada haya sido malinterpretado o dejado sin explorar.

1. **Resumen:** una buena práctica es resumir los puntos clave discutidos durante la entrevista. Esto permite que tanto el entrevistador como el entrevistado estén de acuerdo sobre lo que se ha dicho y brinda la oportunidad de corregir cualquier inexactitud en el acto. Por ejemplo, si un entrevistado mencionó una transacción sospechosa que ocurrió "varias veces en junio", el entrevistador podría aclarar: "Cuando dice 'varias veces', ¿se refiere a tres veces o estamos hablando de ocurrencias más frecuentes?"

2. **Verificación cruzada:** Es esencial verificar la información con documentos, registros electrónicos u otras entrevistas. Esta triangulación ayuda a construir un caso sólido. Por ejemplo, si un entrevistado afirma que estuvo de licencia durante un período crucial de actividad fraudulenta, verificar sus registros de licencia puede corroborar o contradecir su afirmación.

3. **Cierre abierto:** ofrecer al entrevistado la oportunidad de agregar cualquier otra cosa puede descubrir detalles adicionales que no estaban cubiertos en las preguntas. Este enfoque abierto puede llevar a revelaciones, como que el entrevistado recuerde un detalle de último momento como: "Ah, y también recibí un correo electrónico advirtiendo sobre este tema, pero no pensé que fuera importante en ese momento".

4. **Confirmar la comprensión:** es vital asegurarse de que el entrevistado comprenda las posibles implicaciones de sus declaraciones. No se trata de intimidarlos sino de transparencia. Por ejemplo, un entrevistador podría decir: "Quiero asegurarme de que comprenda que las transacciones que ha descrito podrían considerarse fraudulentas. ¿Hay algo que le gustaría modificar o explicar?".

5. **Documentación:** El entrevistador debe documentar la confirmación por parte del entrevistado de la exactitud e integridad de la información proporcionada. Esto podría ser a través de una declaración firmada o una grabación de audio/video, que sirva como evidencia de que el entrevistado verificó la información.

6. **Plan de seguimiento:** Si quedan cabos sueltos, el entrevistador debe delinear un plan de seguimiento. Esto podría incluir entrevistas adicionales, revisiones de documentos o análisis adicionales. Por ejemplo, "Según nuestra conversación, necesitaremos revisar los servidores de **correo nicho** para las fechas que mencionaste para verificar la comunicación que describiste".

Fuente: Principios de calidad de la entrevista por Mag. Pablo Fudim

Al seguir meticulosamente estos pasos, el entrevistador no sólo concluye la sesión actual con una sensación de integridad, sino que también sienta las bases para cualquier acción de seguimiento necesaria. Esta minuciosidad es lo que separa una entrevista de rutina de una conversación de investigación magistral que puede resistir el escrutinio y contribuir a la resolución de casos complejos de fraude.

Mejores prácticas preventivas de identificación de fraudes

A grandes rasgos, el término" monitoreo de fraudes" se refiere a la vigilancia en tiempo real de las operaciones para detectar posibles casos de eventos de fraude y detenerlos. En términos prácticos, una alerta de fraude se genera y se envía con el fin de proporcionar información sobre la actividad relacionada con el fraude que tiene lugar en algún área de la organización.

También pueden alertar a los analistas de fraude de que hay casos pendientes de revisión manual. Por ejemplo, que un comprador que intenta realizar una compra ha recibido una puntuación de riesgo medio y el caso debe ser investigado por un humano.

De este modo, se podría pensar en el monitoreo de fraudes y alertas como algo similar a un cortafuego, ya que el sistema está siendo monitoreado en busca de casos de fraude y se envían alertas cuando se encuentra uno y se bloquea.

En la mayoría de las soluciones modernas de monitoreo y prevención del fraude, las alertas de fraude son personalizables según las necesidades y requisitos de la empresa, lo que permite una interrupción mínima mientras que la información importante sigue llegando a los miembros del equipo que necesita.

Para ello la organización debe poseer una cadena de valor documentada y sus procesos centrales y periféricos embebidos en sistemas de información que permitan extraer datos y establecer alertas tempranas en forma continua, flexible y redundante.

Exploración de Datos/ Análisis de Datos / Minería de Datos (Data Mining)

- Un conjunto de principios, conceptos y técnicas que estructuran el pensamiento y análisis de datos.
- Extrae información y conocimientos útiles de grandes volúmenes de datos siguiendo un proceso con pasos razonablemente bien definidos.

- Cambia la forma de pensar sobre los datos y su papel en los negocios.

La exploración de datos y la minería de datos son procesos clave en el análisis de grandes volúmenes de información. La exploración de datos se enfoca en examinar y visualizar datos para identificar patrones y tendencias, mientras que la minería de datos va un paso más allá, aplicando algoritmos y técnicas avanzadas para extraer conocimiento útil.

La minería de datos sigue una serie de pasos esenciales:

- Definición del problema y comprensión de los objetivos empresariales.
- Selección y preparación de los datos pertinentes.
- Exploración de los datos para identificar patrones y anomalías.
- Modelado y evaluación utilizando técnicas estadísticas y algoritmos.
- Interpretación de los resultados y toma de decisiones basadas en los hallazgos.

Algunas técnicas comunes de la minería de datos incluyen:

- **Clasificación**: Asigna categorías a los datos según sus características.
- **Regresión**: Predice valores numéricos basados en relaciones entre variables.
- **Agrupamiento**: Identifica grupos de datos con características similares.
- **Detección de anomalías**: Encuentra valores atípicos que pueden indicar errores o fraudes.

Estas técnicas nos ayudan a comprender a las organizaciones y sus datos en un todo, una conformación de un ecosistema básico que muestra la gestión y la toma de decisiones en forma constante con la producción de los datos capturados que documentan y refrendan las acciones diarias realizadas y sus diferentes resultados.

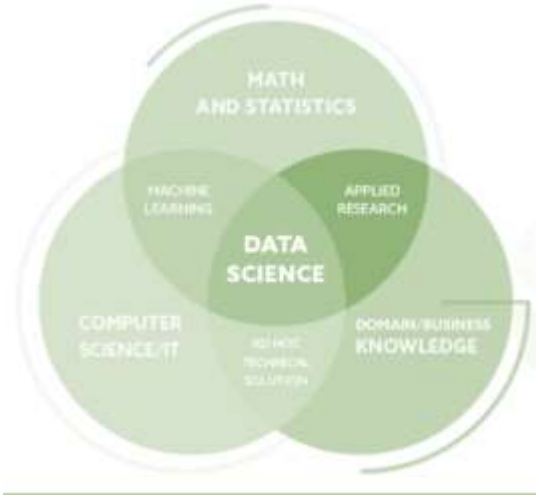

Fuente: Estructura Metodológica Análisis de Datos por Mag. Pablo Fudim

1. **Análisis de datos y patrones sospechosos**
   - Utilizar herramientas de análisis de datos para identificar irregularidades en las transacciones financieras.
   - Aplicar modelos de detección de anomalías para descubrir comportamientos fuera de lo común.

2. **Monitoreo en tiempo real**
   - Implementar sistemas de vigilancia que analicen las transacciones de manera continua.
   - Generar alertas automáticas cuando se detecte actividad sospechosa.

3. **Uso de inteligencia artificial y aprendizaje automático**
   - Aprovechar algoritmos de IA para predecir y bloquear posibles fraudes antes de que ocurran.
   - Entrenar modelos con grandes volúmenes de datos históricos para mejorar la precisión en la identificación de amenazas.

4. **Auditorías internas, continuas y externas**
   - Realizar revisiones periódicas para detectar inconsistencias en procesos financieros.

- Contar con auditores especializados que analicen la viabilidad y transparencia de los registros.

5. **Educación y concienciación**
   - Capacitar a empleados sobre cómo identificar señales de fraude y reportarlas adecuadamente.
   - Fomentar una cultura organizacional basada en la transparencia y la ética.

6. **Implementación de controles de seguridad**
   - Aplicar autenticación multifactorial para prevenir accesos no autorizados.
   - Limitar el acceso a datos financieros sensibles a través de permisos y cifrado.

Cada una de estas prácticas ayuda a reducir riesgos y fortalece las actividades de control y seguridad frente a los fraudes financieros.

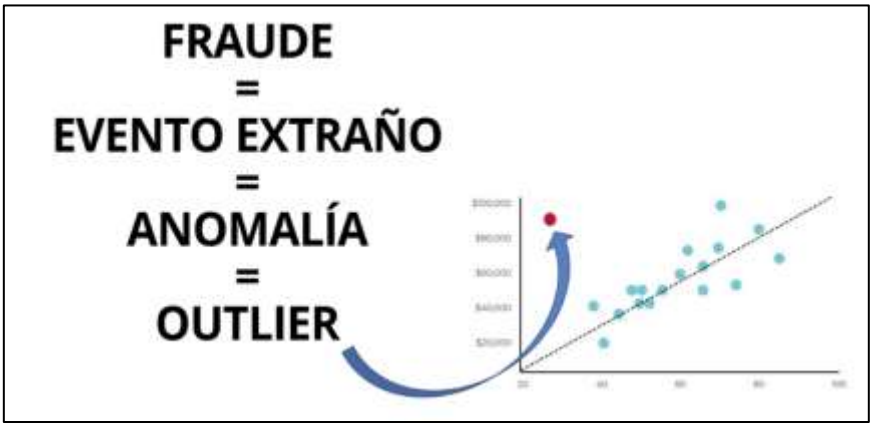

Fuente: Estructura Metodológica Descubrimiento del Fraude con Análisis de Datos por Mag. Pablo Fudim

Técnica 1 Boxsplot

Un diagrama de caja es un tipo de resumen gráfico de los datos. La clave para la elaboración de un diagrama de caja es el cálculo de la mediana y de los cuartiles Q1 y Q3 También se necesita el rango intercuartílico, RIC= Q3 -Q1.

PERCENTIL: El percentil p es un valor tal que por lo menos P por ciento de las observaciones son menores a ese valor

Q1 = primer cuartil, o percentil 25

Q2 = segundo cuartil, o percentil 50 o mediana

Q3 = tercer cuartil, o percentil 75

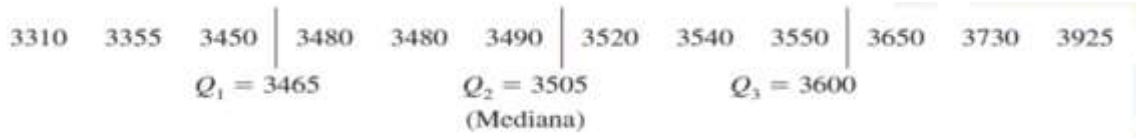

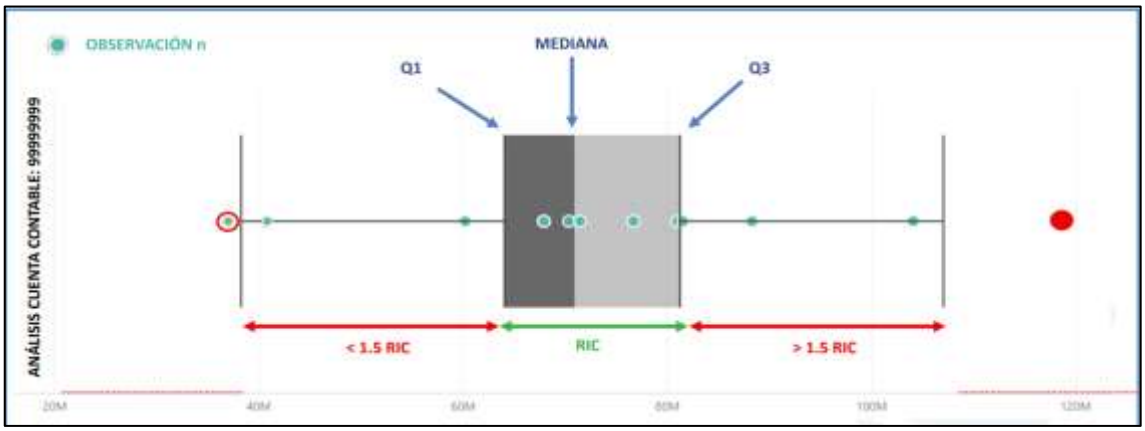

Eje X Valores Contabilizados

Técnica 2 Ley de Bendford

"Que los diez dígitos no ocurren con igual frecuencia debe ser evidente para cualquiera que haga mucho uso de las tablas logarítmicas, y que note cuánto más rápido se desgastan las primeras páginas que las últimas" NEWCOMB, 1881.

Cuando usa Bendford

- Conjuntos de números que resultan de la combinación matemática de números.
- El resultado proviene de dos distribuciones.
- Datos a nivel de transacción.
- En grandes conjuntos de datos. Cuantas más observaciones, mejor.

- Cuentas que parecen estar "conformadas" - Cuando la media de un conjunto de números es mayor que la mediana y la asimetría es positiva

Probabilidad	1	2	3	4	5	6	7	8	9
	0,301	0,176	0,125	0,097	0,079	0,067	0,058	0,051	0,046

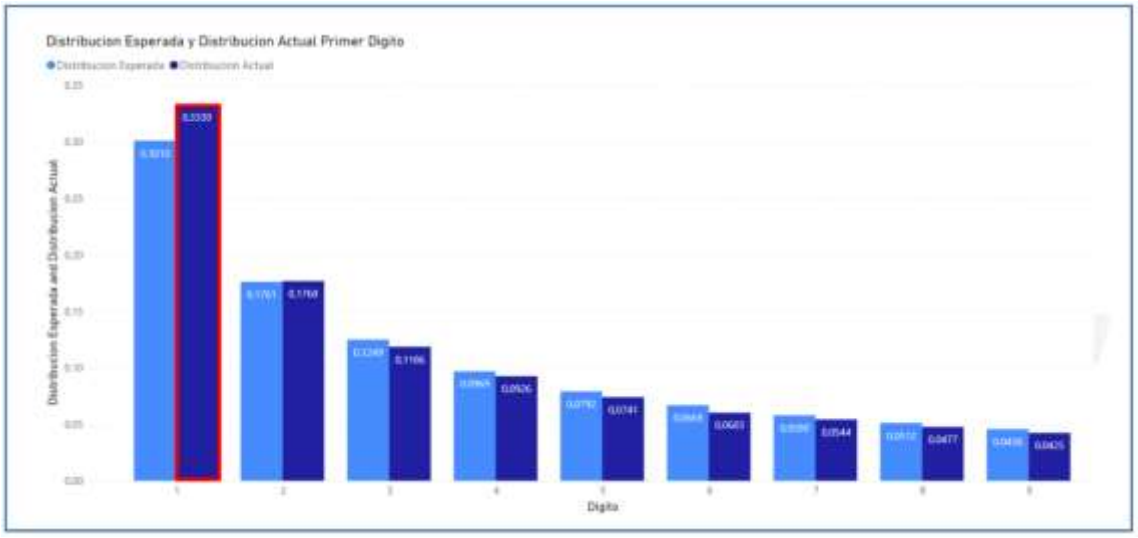

Técnica 3 VON MISES

- Se espera que ciertos eventos ocurran en momentos similares en el tiempo (Clientes que realizan transacciones a horas similares / asientos contables de determinada naturaleza).
- El tratamiento de la hora puede ser complicado 00:00 = 24:00.
- No hay una ordenación natural, por ejemplo ¿23:00 < o> 01: 00?
- mu=media periódica.
- kappa = medida de concentración de cada marca de tiempo.
- densidad = probabilidad de las marcas de tiempo.
- alpha = intervalo de confianza (p.e. 95%).

Modelar el tiempo como una variable periódica utilizando la distribución de VON mises

Time	Arithmetic mean	Periodic mean	Confidence interval	Periodic feature
18:25	-	-	-	-
20:27	-	-	-	-
20:53	19:26	19:26	17:45 – 21:07	TRUE
00:45	19:55	19:56	18:09 – 21:42	FALSE
19:12	15:08	21:02	17:13 – 00:51	TRUE
23:39	15:56	20:37	17:00 – 00:14	TRUE
06:05	17:14	21:10	17:21 – 00:59	FALSE

Modelar el tiempo como una variable periódica utilizando la distribución de VON mises

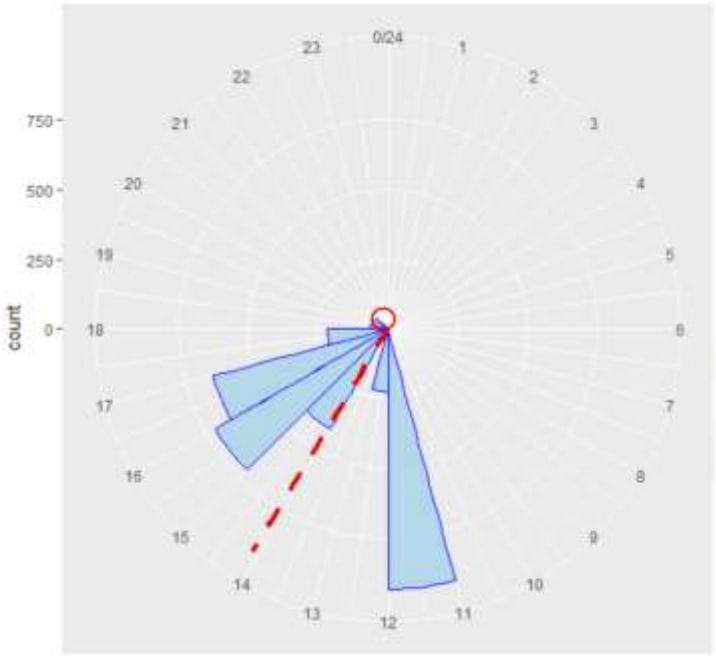

Técnica 4 Red Social

- Homofilia (literalmente «amor a los iguales») a la tendencia de las personas por la atracción a sus homónimos. La similitud puede ser respecto a diferentes atributos como edad, sexo, creencias, educación, estrato social, entre otros.

- Homofilia en las redes sociales (de sociología) Las personas tienen una fuerte tendencia a asociarse con otras que perciben como similares a ellos mismos de alguna manera.
- Homofilia en las redes de fraude Los defraudadores tienen más probabilidades de estar conectados con otros defraudadores, y las personas legítimas tienen más probabilidades de estar conectadas con otras personas legítimas.

Atributos por considerar

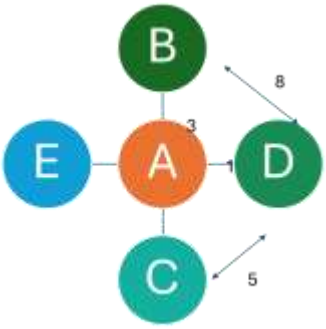

- Coeficiente de asertividad: son positivos si los vértices similares (basados en alguna propiedad externa) tienden a conectarse entre ellos, y negativo en caso contrario.
- Geodésica: Camino más corto entre nodos, por ejemplo, entre A y Z.
- Grados: Números de nodos con los cuales conecta c/u de ellos.
- Cercanía: Distancia inversa de un nodo a todos los demás nodos de la red.
- "Entre ellos": Número de veces que un nodo aparece en las geodésicas de la red.

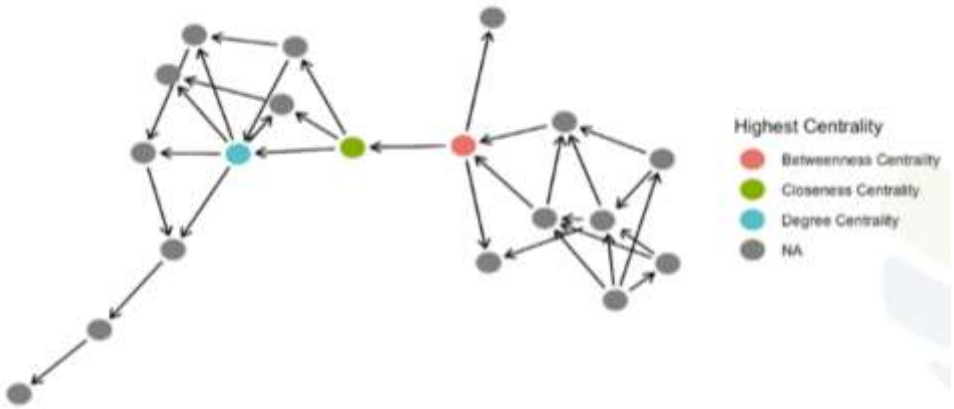

Técnica 5 Dispersión

- Los gráficos de dispersión se usan para averiguar la intensidad de la relación entre dos variables numéricas.
- El eje X representa la variable independiente, mientras que el eje Y representa la variable dependiente.
- Los gráficos de dispersión permiten responder preguntas sobre los datos, por ejemplo: ¿cuál es la relación entre dos variables? ¿Cómo se distribuyen los datos? ¿Dónde están los valores atípicos?
- Un gráfico de dispersión puede utilizar un análisis de regresión para calcular la fuerza y la dirección de la relación entre las variables dependiente e independiente. Los modelos de estadísticas se ilustran con una línea recta o curva, dependiendo de la estadística del gráfico que ha seleccionado.

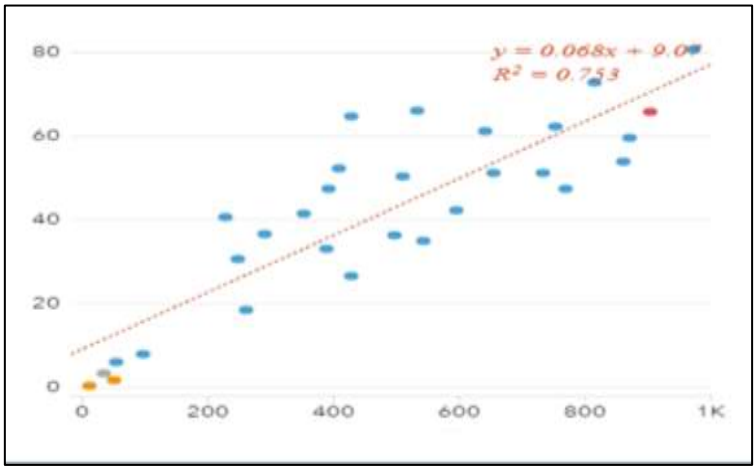

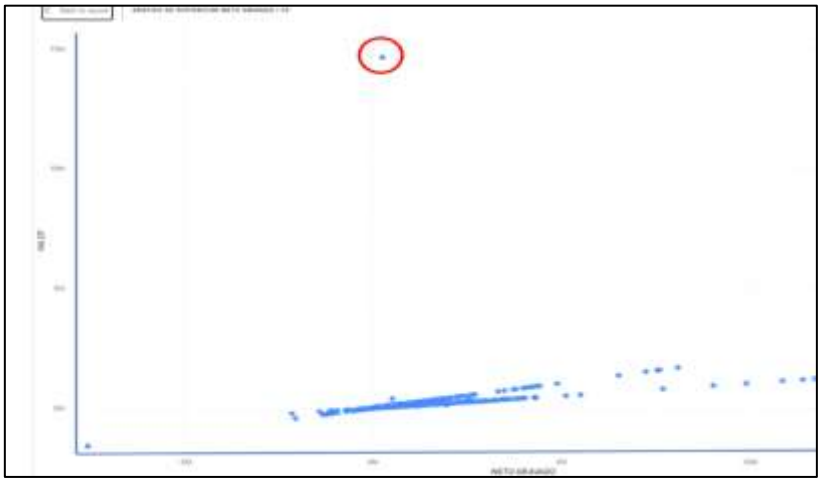

Analizo la base de datos con las cinco técnicas y armo un grafico

Conclusiones

Si bien este abordaje ha verificado diversas situaciones anómalas dentro de la contabilidad sujeta a revisión, no estamos en condiciones de afirmar que todas ellas se deban a fraudes.

En principio, porque lo que diferencia un error de un fraude es la intencionalidad, concepto no observable que excede un primer alcance.

Por otro lado, nos encontrarnos con situaciones anormales, pero que no han sido un fraude o un error, con lo cual estamos ante un falso positivo.

No obstante, podemos confirmar que la aplicación de este tipo de herramientas potencia al auditor forense al facilitarle su planificación y brindarle información valiosa para mejorar su revisión, orientándolo con determinados eventos que, en principio, requerirían una mayor atención y que, bajo un enfoque tradicional, podrían quedar fuera de su muestra.

Estas actividades pueden ser realizadas en forma conjunta o separada a grandes bases de datos, también de ser posible se deberían realizar análisis de cuáles son las terminales, logs, dispositivos y ubicación de donde entraron esos datos.

Para ello consultar los capítulos de las guías auditoría forense precedentes.

Estas alertas nos permiten mejorar nuestros esquemas de:

- Monitoreo continuo.
- Nuestros procesos.
- Nuestros modelos de control.
- Generar una cultura de excelencia.
- Evitar pérdidas y fraudes.
- Generar una cultura de control y administración de riesgos que evite el fraude.

PROCEDIMIENTO DE LA CADENA DE CUSTODIA

1. Objetivo

Definir los pasos necesarios para garantizar la correcta identificación, recolección, preservación, transferencia y almacenamiento de evidencia digital, asegurando su autenticidad e integridad.

2. Alcance

Este procedimiento aplica a todas las instancias en las que se manipulen datos digitales como correos electrónicos, documentos electrónicos, imágenes, bases de datos, registros de acceso, entre otros.

3. Responsabilidades

Las siguientes son las principales responsabilidades de la auditoría forense:

- Responsable de la custodia: Persona encargada de recibir, almacenar y transferir la evidencia digital.
- Analista forense digital: Profesional encargado de examinar y certificar la autenticidad de los datos sin alterar su contenido.
- Usuarios involucrados: Personas que pueden acceder o manejar la evidencia dentro del marco de la investigación.

4. Procedimiento

4.1. Recolección de la Evidencia Digital

- Identificar la fuente de la evidencia digital.
- Utilizar herramientas forenses certificadas para la extracción.
- Generar una copia exacta (imagen forense) para preservar la información original.

4.2. Registro y Documentación

- Asignar un identificador único a la evidencia recolectada.
- Completar un formulario de cadena de custodia con detalles como fecha, hora, ubicación y responsable de la manipulación.
- Adjuntar cualquier documentación de respaldo sobre el contexto de la evidencia.

4.3. Almacenamiento y Protección

- Guardar la evidencia en un dispositivo seguro, con acceso restringido.
- Utilizar técnicas de cifrado para proteger los datos.
- Mantener un registro de accesos y verificaciones realizadas.

4.4. Transferencia de Custodia

- Registrar la entrega de la evidencia a cualquier otra entidad o persona con firma y verificación de identidad.
- Garantizar que la cadena de custodia no se rompa mediante controles y verificaciones periódicas.

4.5. Análisis Forense y Uso de la Evidencia

- Utilizar software forense especializado sin alterar los datos originales.
- Mantener un informe detallado de cualquier acción realizada sobre la evidencia.
- Documentar los hallazgos de manera que sean admisibles en un proceso legal.

5. Conclusión

Este procedimiento asegura la correcta manipulación de evidencia digital, minimizando riesgos de contaminación o pérdida de validez legal.

6. Formulario para la Cadena de Custodia

Información General

- Número de Registro: _____
- Fecha y Hora de Recolección: _____
- Ubicación de la Evidencia: _____
- Persona que Recoge la Evidencia: _____
- Cargo: _____

Descripción de la Evidencia

- Tipo de Evidencia: (Ejemplo: archivo digital, correo electrónico, imagen, base de datos)
- Descripción Detallada: _____
- Dispositivo de Almacenamiento: (Ejemplo: USB, disco duro, servidor)
- Número de Serie o Identificación: _____

Registro de Transferencia

Fecha	Hora	Persona que recibe	Cargo	Firma

Medidas de Seguridad

- Método de Almacenamiento: (Ejemplo: cifrado, acceso restringido)
- Ubicación de Almacenamiento: _____
- Acceso Autorizado: _____

Observaciones

_____

CUADRO METODOLÓGICO PARA LA CLASIFICACIÓN DE EVIDENCIAS

El análisis documental de evidencia es un proceso clave en la investigación forense, jurídica y académica. Se centra en la revisión, clasificación y evaluación de documentos para extraer información relevante y verificar su autenticidad.

Aspectos clave del análisis documental:

- Clasificación y organización: Se identifican y categorizan los documentos según su origen y relevancia.
- Autenticidad y verificación: Se examinan firmas, sellos, fechas y otros elementos para confirmar la validez de la evidencia.
- Contexto y correlación: Se analiza la relación entre documentos y otros elementos de la investigación.
- Preservación y custodia: Se aplican protocolos para garantizar la integridad de la evidencia documental.

Tener un cuadro y grafico de pedido, obtención y uso de la evidencia me permite realizar un adecuado desarrollo de las diferentes fases de una auditoría forense. Para luego conectarlo con potenciales hipótesis.

Cuadro Ejemplo

Evidencia	Evidencia Externa	Evidencia Interna No Accesible al Investigado	Evidencia Interna Accesible al Investigado	Colaborador	Cliente	Secretaria	Vigilados	Peso de la Evidencia (Alto-Bajo-Medio)
Testimonio Vecino	x			x				
Testimonio vigilancia	x			x				
Recibo de viaje	x			x				
Llamada x celular	x			x				
Extractos Bco Director								
Basurología					x		x	
Permisos							x	
Recibos agua								
Informes Supervisión Escolar								
Llamadas Telefónicas								
Contratación de servicios								
Tarjeta crédito director								
DDJJ ingresos de Director								

Empleados								
Cámaras Seguridad Colegio								
Cámaras Seguridad Vía Publica								
Transportista								
Ayudante de Transportista								
Reportes de Proveedores A/L								
Agentes Policiales								
Grafología Carteles								
Documentos Autobús								
Firmas / Marcas								
Revistas Periódicos								
Consulta redes sociales								

TRIAGE EN LA PLANIFICACIÓN DE LA AUDITORÍA FORENSE

Triage Inicial – Selección de Tareas Prioritarias

El *triage* forense es el proceso de clasificación rápida de tareas y áreas de auditoría según su urgencia, riesgo o impacto institucional.

Criterios de selección de tareas:

1. Alto riesgo de pérdida o daño económico.
2. Posible involucramiento de funcionarios de alto nivel.
3. Debilidad crítica en controles internos.
4. Denuncias formales o alertas internas.
5. Volumen financiero de la operación.
6. Existencia de evidencia digital frágil o temporal.

Ejemplo de clasificación inicial de tareas según *triage*:

Tarea o Área Evaluada	Nivel de Riesgo	Prioridad Asignada
Revisión de contrataciones por montos altos	Alto	Prioridad 1
Caja chica y gastos menores	Medio	Prioridad 2
Inventario físico de activos	Bajo	Prioridad 3
Recuperación de correos electrónicos	Alto	Prioridad 1
Entrevistas con personal clave	Medio	Prioridad 2

La clasificación por *triage* permite enfocar los recursos del equipo en los procesos con mayor riesgo de fraude o impacto institucional.

ÁRBOL DEL FRAUDE

El Árbol del Fraude de la ACFE clasifica los esquemas de fraude en tres grandes categorías, cada una con subtipos específicos:

I. Apropiación Indebida de Activos

La apropiación indebida de activos es una de las principales categorías de fraude ocupacional identificadas por la Association of Certified Fraud Examiners (ACFE). Este tipo de fraude ocurre cuando un empleado, directivo o propietario de una empresa sustrae o utiliza los activos de la organización para beneficio personal.

II. Esquema de apropiación de activos según ACFE

La ACFE clasifica la apropiación indebida de activos en varias subcategorías, incluyendo las siguientes:

1. Skimming: Robo de dinero antes de que se registre en los libros contables.

2. Robo de efectivo después de su registro (cash larceny).

- Desembolsos fraudulentos:
- Esquemas de facturación.
- Manipulación de nómina.
- Fraude en reembolsos de gastos.
- Manipulación de cheques.
- Fraude en registros de caja.

3. Manipulación de pagos: Alteración de cheques, facturas o pagos electrónicos.

4. Fraude de reembolsos: Presentación de recibos falsos o inflados.

5. Robo de inventario y otros activos: Sustracción de bienes de la empresa para uso personal o venta.

- Mal uso de activos.
- Mal uso de intangibles
- Robo de inventario.
- Robo de desechos o scrap.
- Formulas o patentes.
- Información privilegiada.

6. Fraude en nómina: Inclusión de empleados ficticios o manipulación de pagos salariales.

Según el Reporte a las Naciones 2024 de la ACFE, la apropiación indebida de activos representa el 89% de los casos de fraude ocupacional, aunque suele ser menos costosa en comparación con otros tipos de fraude.

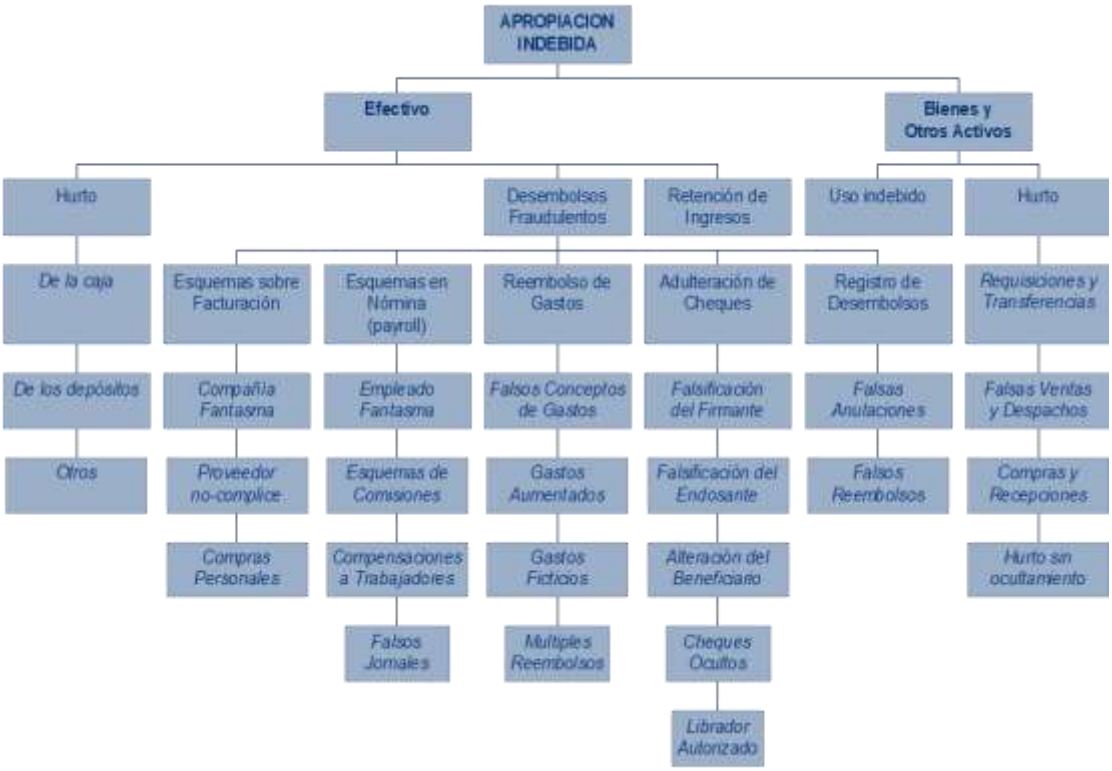

Fuente: Esquema Apropiación Indebida de Activos de la ACFE por Mag. Pablo Fudim

Algunos métodos de detección básicos

- Reconciliaciones bancarias.
- Extractos intermedios.
- Arqueos sorpresivos de caja.
- Presupuestado versus ejecutado.
- Diseño de cash Flow e informes de inversiones y capital de trabajo.
- Métricas de los KPI, KCI y KRI.
- Quejas de los clientes.
- Documentos perdidos o alterados.
- Evaluación de descenso en ventas brutas e incremento en devoluciones.
- Revisión de registros.
- Minería de Datos.
- Muestreo estadístico.
- Recibos de ingresos.
- Registros de inventario permanente.
- Requerimientos de materias primas.
- Documentos de transporte.
- Hojas de costeo.
- Recuentos de inventario físico.
- Revisión analítica.
- Análisis de tendencias.
- Compras por proveedor.
- Inventario por fechas e ítems.
- Domicilios.
- Faltantes.
- Desechos.
- Devoluciones.
- Bonificaciones, etc.

III. Corrupción

- Conflictos de interés:
- Esquemas de compra.

- Esquemas de venta.
- Abuso de posición dominante.
- Sobornos:
- Comisiones ilegales.
- Manipulación de licitaciones.
- Gratificaciones ilegales.
- Extorsión económica.

Fuente: Esquema Corrupción de la ACFE por Mag. Pablo Fudim

IV. Fraude en Informes Financieros

Uno o más actos diseñados para engañar a otros y producirles una pérdida financiera, necesita de un experticia adecuado y profesional concluye en una acción deliberada de la Dirección que perjudica a los inversores y acreedores a través de informes y reportes materialmente engañosos.

Algunos de los objetivos del fraude en Estados Financieros son los siguientes:

- Atraer inversores.
- Demostrar incremento en los ingresos.
- Permitir mayor distribución de dividendos.

- Disipar percepción negativa del mercado.
- Obtener financiación o mejorar sus condiciones.
- Recibir mayor precio de venta.
- Demostrar cumplimiento con metas financieras.
- Alcanzar metas y objetivos de la compañía.
- Recibir bonos por desempeño.
- Ocultar huellas de actividades corruptas.
- Entre otros.

Algunos de los esquemas utilizados pueden ser:

- Inapropiado reconocimiento de ingresos – sustancia versus forma
- Reconocimiento de ingresos en períodos inapropiados
- Inapropiado tratamiento de ciertas transacciones de ventas
- Diferencias entre la realidad y lo contabilizado y expuesto.
- Esquemas de manipulación de amortizaciones e intangibles.
- Otros.
- Registro ficticio de ingresos.
- Ocultamiento de pasivos y gastos.
- Manipulación de activos y sobrevaloración.
- Divulgaciones fraudulentas.

Fuente: Esquema Informes Fraudulentos Fraude Financiero de la ACFE por Mag. Pablo Fudim

Fraude en Informes No Financieros

Los informes no financieros son documentos que detallan el desempeño de una empresa en aspectos como sostenibilidad, responsabilidad social, medioambiental, certificaciones de calidad resguardo de datos y propiedad intelectual y ética. Estos informes permiten evaluar el impacto de las actividades corporativas más allá de lo económico. Dentro de estos informes también se pueden enunciar los de referencias o evaluaciones de proveedores, maquinarias o inmueble, desechos, empleados y clientes.

Tipos de informes no financieros

1. Estado de Información No Financiera (EINF): Obligatorio en la Unión Europea para grandes empresas, incluye información sobre sostenibilidad ambiental, derechos humanos y prácticas laborales.

2. Informe según la Directiva de Reporte de Sostenibilidad Corporativa (CSRD): Expande los requisitos del EINF, enfatizando la doble materialidad y el impacto ambiental y su ESG.

3. Estándares Global Reporting Initiative (GRI): Marco internacional voluntario que facilita la comparabilidad global de los reportes.

4. Otros marcos de reporte: Incluyen SASB, TCFD y el Pacto Mundial de Naciones Unidas, cada uno con enfoques específicos.

5. Reportes de Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) es una normativa de la Unión Europea que regula el tratamiento de datos personales y la privacidad de los ciudadanos dentro de la UE y el Espacio Económico Europeo (EEE). Su objetivo es garantizar que las personas tengan mayor control sobre sus datos personales y establecer reglas claras para las empresas y organizaciones que los gestionan.

6. Todo otro reporte refrendado con la imagen de la organización.

7. Todo otro reporte refrendado por las autoridades de la organización.

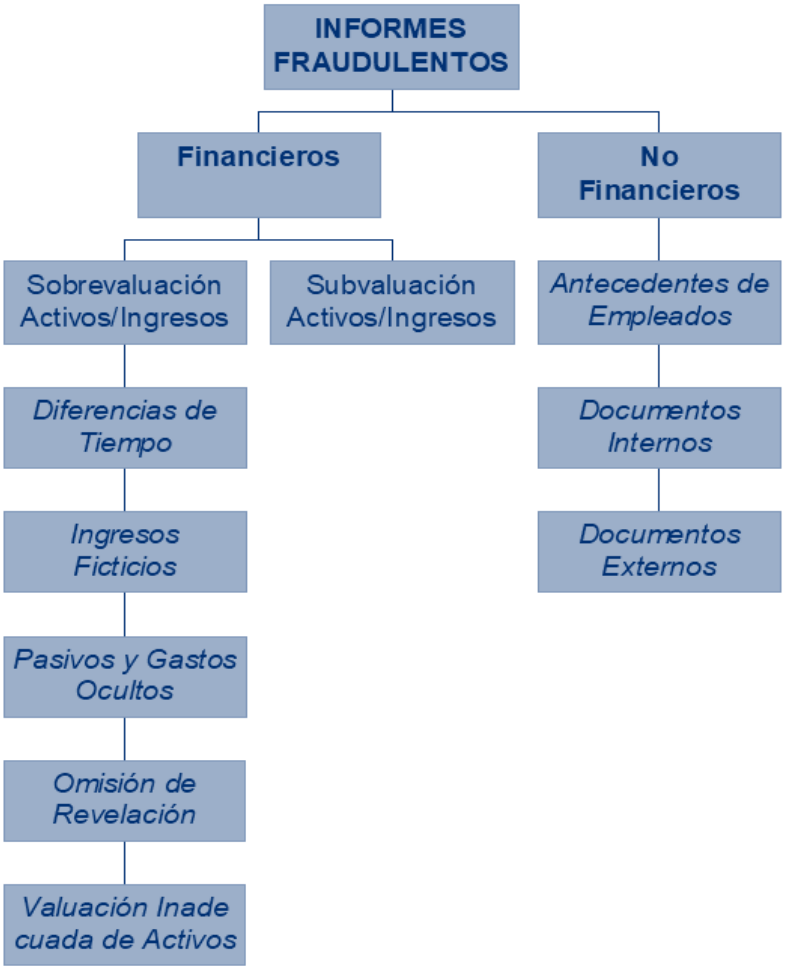

Fuente: Esquema Informes Fraudulentos Fraude Financiero y No Financiero de la ACFE por Mag. Pablo Fudim

Árbol del Fraude de la Asociación de Examinadores Certificados de Fraude (ACFE)

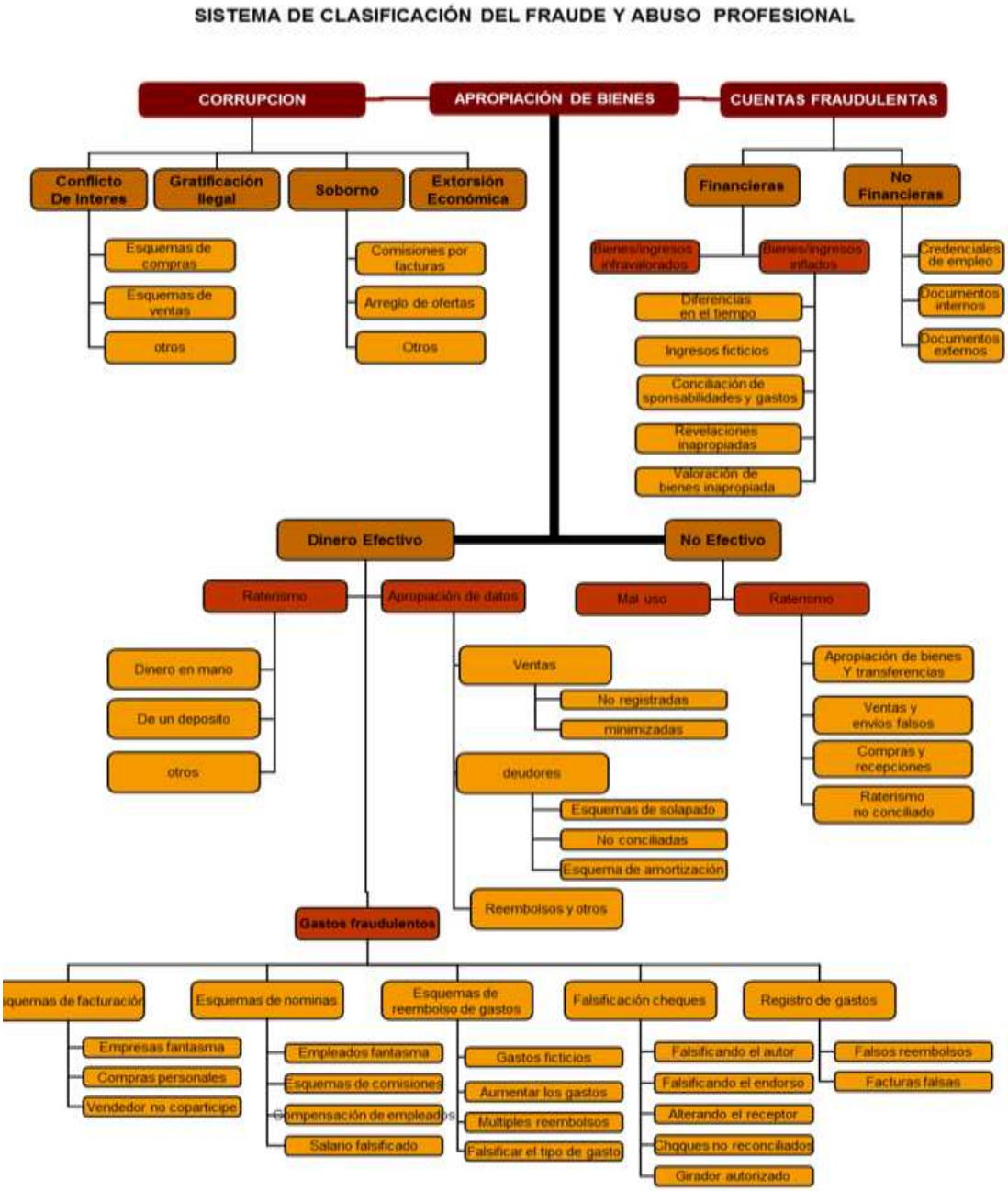

Fuente: Árbol del Fraude de la ACFE

LA CADENA DE VALOR DEL DELITO

El verdadero criminal planifica, evalúa, reconoce los riesgos a los cuales se encuentra expuesto y tiene la paciencia para esperar el momento adecuado para realizar el fraude, reconoce los procesos que debe vulnerar, los roles y funciones de los colaboradores que debe engañar, etc.

Aquí tienes la lista de pasos básicos de la cadena de valor de un delito, organizada de manera clara y estructurada:

Planificación

- Identificación de objetivos
- Identificación sistemas principales y secundarios.
- Identificación de actores principales y secundarios
- Diseño mapa conceptual
- Recolección de recursos

1. **Manipulación de medios, personas y situaciones**

- Persuasión y desinformación
- Influencia sobre actores clave
- Utilización de línea de tiempo
- Utilización de medios distractores
- Acercamiento a los objetivos y actores

2. **Ejecución del delito**

- Fraude, robo, corrupción
- Violación de controles
- Apropiación de recursos
- Apropiación de voluntades

3. **Disimulación y ocultación**

- Activación medios distractores
- Simulación y falsificación

- Encubrimiento de pruebas
- Testimonios confusos

4. Explotación del beneficio

- Uso de ganancias ilícitas
- Expansión del crimen

5. Impacto y consecuencias

- Pérdidas económicas
- Impacto social y legal
- Reiteración permanente

Fuente: Grafico Circular Cadena de Valor del Delito por Mag. Pablo Fudim

Fuente: Banco o Reservorio de Procedimientos de Auditoría Forense por Mag. Pablo Fudim

A continuación, se exponen algunos ejemplos concretos de controles antifraude, tanto por información financiera fraudulenta como por una apropiación indebida de activos. Son sólo ejemplos y, por tanto, pueden no ser los más adecuados o necesarios en cada circunstancia.

Cada organización, proyecto o empresa, por su sector, tamaño y peculiaridades, necesita sus propios controles antifraude, pero sirvan estos ejemplos como guía. (el orden en que se presentan no pretende reflejar su importancia relativa):

Visitar ubicaciones o realizar determinadas pruebas por sorpresa o sin previo aviso. Por ejemplo, observando el recuento de existencias en ubicaciones en las que no se haya anunciado previamente la visita, o realizando un recuento de efectivo por sorpresa en una fecha determinada.

La totalidad de las revisiones de datos a realizar deben ser efectuadas directamente de la fuente, es decir solicitar o realizar una copia fiel de los *backups* (copia espejo) de las organizaciones a revisar, esta información debe ser encapsulada y documentada adecuadamente en un modelo de cadena de custodia.

Sobre esta información se podrá realizar todos los cruces y análisis de datos necesarios sin tener que acudir a la organización o depender de personal ajeno a nuestros equipos.

Esta información nos permitirá realizar pruebas especiales que contendrán análisis asincrónicos con los cierres contables y presupuestales usuales.

Efectuar una revisión detallada de los asientos de ajuste de final de trimestre o de cierre de ejercicio de la entidad e investigando los que resulten inusuales por su naturaleza o importe.

Con respecto a transacciones significativas o inusuales, especialmente las que se producen al cierre del ejercicio o en una fecha cercana a éste, investigar la posibilidad de que existan partes vinculadas y las fuentes de los recursos financieros que sustentan las transacciones.

Aplicar procedimientos analíticos sustantivos empleando datos desagregados. Por ejemplo, comparando ventas y costos de ventas por ubicación, línea de negocio o mes con las expectativas del auditor.

Realizar entrevistas al personal relacionado con áreas en las que se ha identificado un riesgo de incorrección material debida a fraude, para obtener su opinión sobre el riesgo y sobre si los controles responden al riesgo, o el modo en que lo hacen. (*Risk Assestment*).

Aplicar procedimientos de auditoría para analizar saldos de apertura de determinadas cuentas de estados financieros auditados previamente para valorar, con la ventaja que da la perspectiva temporal, el modo en que se resolvieron determinadas cuestiones que conllevan estimaciones y juicios contables; por ejemplo, una provisión para devoluciones de ventas.

Aplicar procedimientos a cuentas u otras conciliaciones preparadas por la entidad, incluido el examen de conciliaciones realizadas en periodos intermedios.

Aplicar técnicas asistidas por ordenador, como, por ejemplo, la extracción y posterior tratamiento de datos, para realizar pruebas sobre la existencia de anomalías. Se pueden definir cadenas de transacciones que pueden resultar alertas de operatorias irregulares.

Realizar pruebas sobre la integridad de los registros y transacciones realizados por ordenador.

1. Aplicar procedimientos analíticos sustantivos con relación a los ingresos empleando datos desagregados; por ejemplo, comparando ingresos registrados mensualmente y por la línea de producto o segmento de negocio durante el periodo actual de información con periodos anteriores que sean comparables. Las técnicas de auditoría asistidas por ordenador pueden ser útiles para identificar relaciones o transacciones generadoras de ingresos inusuales o imprevistas.

2. Confirmar con clientes determinados términos contractuales relevantes y la ausencia de acuerdos paralelos, ya que, a menudo, dichos términos o acuerdos influyen en la contabilización adecuada y las bases de los descuentos o el periodo al que se refieren suelen estar poco documentados. Por ejemplo, en tales situaciones suelen ser relevantes los criterios de aceptación, las condiciones de entrega y de pago, la ausencia de obligaciones futuras o continuadas del vendedor, el derecho de devolución del producto, los precios de reventa garantizados y las provisiones de cancelación o devolución.

3. Indagar entre el personal de ventas y marketing de la entidad o ente el asesor jurídico interno sobre ventas o envíos realizados en una fecha cercana a la finalización del periodo y sobre su conocimiento de cualquier término o condición inusual asociados a dichas transacciones.

4. Examinar los registros de existencias de la entidad para identificar las ubicaciones o las partidas que requieren atención específica durante el recuento físico de las existencias, o después de éste.

5. Observar el recuento de existencias en determinadas ubicaciones sin previo aviso o realizar recuentos de existencias en todas las ubicaciones en la misma fecha.

6. Realizar recuentos de existencias en la fecha de cierre del periodo de información o en una fecha cercana a ésta, para minimizar el riesgo de manipulación inadecuada durante el periodo comprendido entre el recuento de existencias y el cierre del periodo.

7. Aplicar procedimientos adicionales durante la observación del recuento; por ejemplo, examinar de forma más rigurosa el contenido de artículos embalados, la forma en que se almacenan (por ejemplo, espacios vacíos) o etiquetan las mercancías, y la calidad (es decir, pureza, grado o concentración) de las sustancias líquidas, como perfumes o productos químicos. Los lugares y sus características, humedad, altura, cercanía a los accesos o ventanas, ubicación de las cámaras de seguridad o balanzas cercanas. Recurrir a los servicios de un experto puede ser útil a este respecto.

8. Comparar las cantidades del periodo actual con las de periodos anteriores por clase o categoría de existencias, ubicación u otros criterios, o comparación de las cantidades del recuento con los registros permanentes.

9. Utilizar técnicas de auditoría asistidas por ordenador para comprobar con más detalle la compilación de los recuentos físicos de existencias. Por ejemplo, ordenar por número de etiqueta para realizar pruebas sobre los controles de etiquetas, o por número de serie de los artículos para realizar pruebas sobre la posibilidad de que se haya omitido o duplicado un artículo.

10. Realizar un cotejo informático de la lista de proveedores con una lista de empleados para identificar coincidencias de direcciones y números de teléfono.

11. Realizar un análisis informático de registros de nóminas para identificar duplicidades de direcciones, de números de identidad o de identificación fiscal de empleados o cuentas bancarias.

12. Revisar los expedientes de personal en busca de aquéllos que contengan poca o ninguna evidencia de actividad; por ejemplo, ausencia de evaluaciones de desempeño.

13. Analizar los descuentos y devoluciones de ventas en busca de patrones o tendencias inusuales.

14. Revisar la adecuación de gastos importantes e inusuales.

15. Revisar la autorización y el valor en libros de préstamos a miembros de la alta dirección y a partes vinculadas a ellos.

16. Revisar el nivel y adecuación de los informes de gastos presentados por la alta dirección.

17. Revisar los modelos de resguardo de los documentos vitales de la organización, los armarios, cajas fuertes, etc. Y las personas que tienen acceso frecuente o autorizado a esas oficinas y espacios.

18. Revisar las actividades realizadas por personas y computadores en remoto o formato hibrido y sus autorizaciones, roles y dispositivos.

19. Revisar los dispositivos, rutinas, funciones y autorizaciones realizadas por asesores temporarios.

20. Otros nuevos procedimientos probados y efectivos.

Este banco de procedimientos debe ser resguardado en forma confidencial y le debemos sumar procedimientos que nos hayan permitido acelerar algunas investigaciones complejas de auditoría forense.